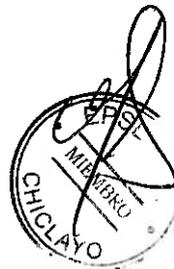
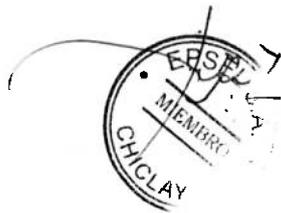
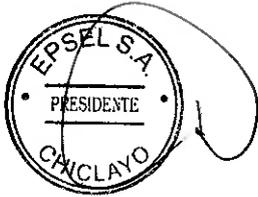


**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N°01-2023-EPSEL S.A.-1**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACTIVIDADES  
COMERCIALES PARA FORTALECER LA GESTIÓN  
COMERCIAL EN EL ÁMBITO DE LA EPS EPSEL S.A.**



## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*



### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

#### Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

**1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

**1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

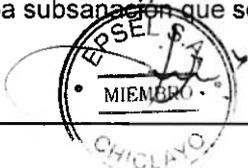
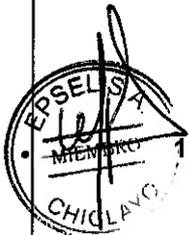
La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

**1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.



### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

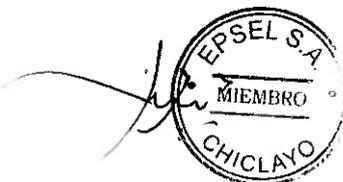
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

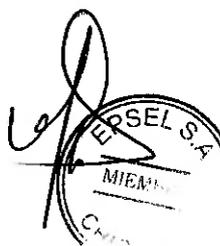
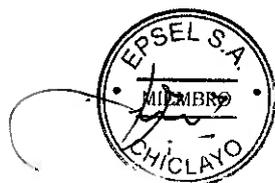
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



### **3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

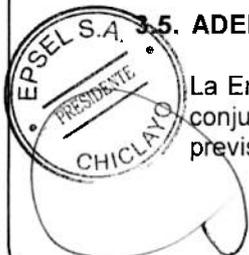
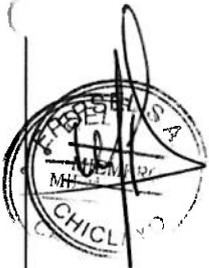
*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

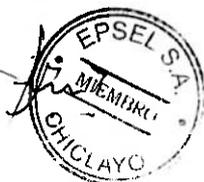
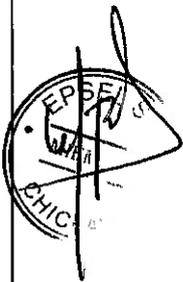
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

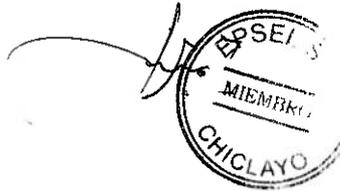
Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : **EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A. – EPSEL S.A.**

RUC N° : 20103448591

Domicilio legal : Av. Saenz Peña N° 1860- Urb. Latina, Distrito de José Leonardo Ortiz, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque.

Teléfono: : (074) 253520 – 074(252291)

Correo electrónico: : procesos.logistica@epsel.com.pe

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la "Contratación del servicio de actividades comerciales para fortalecer la Gestión Comercial en el ámbito de la EPS EPSEL S.A"

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°206-2023-EPSEL S.A/GG/GAF** de fecha **25 de setiembre del 2023.**

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Directamente Recaudados.

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

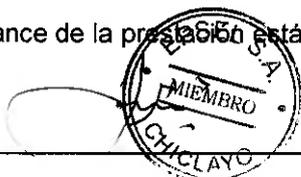
El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

No aplica.

**1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



### **1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **SETECIENTOS TREINTA (730) días calendarios**, el mismo que se computa desde el día siguiente de aprobado el plan de trabajo por parte de la Gerencia Comercial, dejando constancia a través de un acta en la que se consigna la fecha en que culminaron los trabajos de implementación y de inicio del servicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### **1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco y 00/100 Soles) en Banco Continental Cta. Cte. 0011-0279-72-0100023839 y reclamarlas en la Sub Gerencia de Logística de EPSEL S.A., sito en la Av. Carlos Castañeda N°100 – Distrito de José Leonardo Ortiz.

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### **1.10. BASE LEGAL**

1. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.
2. Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N°168-2020-EF y D.S. N° 234-2022- EF, en adelante el REGLAMENTO.
3. Ley N° 28411- Ley General del Sistema de Presupuesto
4. Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
5. Ley N°31638 Ley de Presupuesto del Sector Público 2023.
6. Ley N°31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2023.
7. Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444) aprobado y publicado mediante el Decreto Supremo 004-2019-JUS
8. Decreto Supremo N°005-2020-VIVIENDA-Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
9. Decreto Supremo N°016-2021-VIVIENDA-Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
10. Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
11. Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
12. Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE y sus respectivas modificatorias.
13. Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
14. Ley N° 27050 – Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, Aprobado por Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH.
15. Código Civil.
16. Directivas del OSCE.
17. Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>4</sup>

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

##### **Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
  - Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
  - Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
  - Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

##### **Advertencia**

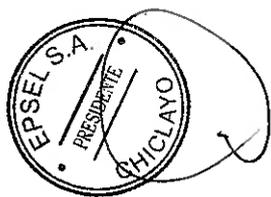
*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>6</sup> (**Anexo N° 12**).
- i) Estructura de costos<sup>7</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>8</sup>.
- k) Copia certificada de pólizas de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual por un monto de US\$ 100, 000.00.
- l) Copia certificada de pólizas de seguro de Deshonestidad Comprensiva por un monto de US\$ 20, 000.00

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*



<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Av. Carlos Castañeda Iparraguirre N°100 – Chiclayo en la Oficina de trámite documentario de EPSEL SA, en el horario de 08:00 a 12:00 horas- 14:00 a 16:00 horas.

**Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

**2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES (VALORIZACIONES MENSUALES POR CADA ZONAL Y SEDE CENTRAL)

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Valorización mensual ( Por cada Zonal y Sede Central)
- Comprobante de pago por cada sede (Sede Central, Zonal Sur, Zonal Lambayeque y Zonal Ferreñafe)
- Orden de servicio
- Informe de conformidad Final de la prestación emitida por la Gerencia Comercial.
- La Entidad se compromete a efectuar el pago a EL CONTRATISTA , mediante valorizaciones mensuales de acuerdo a lo ejecutado de las actividades en el mes a los diez (10) días, una vez dada la conformidad del Servicio de la prestación a cargo de la Gerencia Comercial, previos informes técnicos de la Sub Gerencia de Facturación y Cobranza a través del Jefe del Departamento de Medición, Jefe del Departamento de Cobranzas, y por cada Jefatura de departamento administrativo comercial de cada una de las tres zonales (Zonal Sur, Zonal Norte y Zonal Ferreñafe), la cual será otorgada dentro de los diez (10) días de presentado el Informe Técnico, Cumplimiento mensual por alguna emergencia sanitaria y el comprobante de pago correspondiente, la cual será responsable de efectuar dicho pago por el Área de Tesorería de la Entidad.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Trámite Documentario de EPSEL S.A sitio en Av. Carlos Castañeda Iparraguirre N°100 Chiclayo en horario de 08:00 a 16.00 horas o a través del correo electrónico [tramitedocumentario@epsel.com.pe](mailto:tramitedocumentario@epsel.com.pe).

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### TERMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS COMERCIALES PARA FORTALECER LA GESTIÓN COMERCIAL EN EL ÁMBITO DE LA EPS EPSEL S.A

##### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de actividades operativas comerciales para fortalecer la gestión comercial en el ámbito de la EPS EPSEL S.A.

##### 2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca fortalecer la gestión comercial a través de la ejecución de tres actividades de los servicios comerciales de todo el ámbito de la EPS EPSEL S.A., de acuerdo con las disposiciones específicas, técnicas y demás consideraciones establecidas en los términos de referencia, buscando asegurar una gestión comercial con calidad, con la finalidad de contribuir en la satisfacción del usuario.

##### ANTECEDENTES

Las actividades de gestión que desarrolla la Gerencia Comercial de EPSEL S.A., se encuentran directamente relacionadas con la determinación de los montos a facturar, y la eficiencia de las cobranzas, principales actividades que le permiten la generación de sus ingresos y por ende la sostenibilidad de los servicios que brinda, las mismas que requieren una adecuada ejecución y supervisión, en ese sentido se considera pertinente la contratación de una empresa con capacidad técnica y profesional, que nos garantice un adecuado proceso en la ejecución de los servicios que forman parte de las actividades antes mencionadas.

##### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

###### 4.1. Objetivo general

El objetivo de la presente, es la selección y contratación de una empresa para la ejecución de las actividades operativas comerciales para fortalecer la gestión comercial en el ámbito de EPSEL S.A.

###### 4.2. Objetivos específicos

- Establecer los montos reales de facturación, a través de la ejecución de procesos adecuados y ágiles en la toma de lectura de los medidores.
- Tomar acciones correctivas inmediatas en el caso de determinarse el mal funcionamiento de los medidores, puesto que los procesos nos permitirán además obtener la toma de estado de los mismos.
- Mejorar la eficiencia de la cobranza, que se inicia con la distribución adecuada de recibos y las acciones persuasivas a los usuarios morosos.

##### 5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

###### 5.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar

N°	Actividad operativa	Unidad	Sede Central	Zonal Sur	Zonal Ferreñafe	Zonal Lambayeque	Metrado (24 meses)
<b>A. TOMA DE ESTADO DEL MEDIDOR</b>							
A.1	Con dispositivo móvil	Lectura	2,480,440	260,000	260,000	444,000	3,444,440
<b>B. DISTRIBUCION DE RECIBOS</b>							
B.1	Distribución de recibos continua	Recibo	2,753,427	338,400	320,000	576,000	3,987,827

**EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A**

CONCURSO PUBLICO N°01-2023 EPSEL SA-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

B.2	Distribución de recibos dispersa	Recibo	21,860	2,060	2,250	4,310	30,480
B.3	Distribución de recibos dispersa con Carta de Atípico	Recibo	15,600	1,635	1440	2,792	21,467
<b>NOTA</b>	<b>TOTAL DE METRADO EN LA DISTRIBUCIÓN DE RECIBOS (SUMATORIA DE LAS ACTIVIDADES B1 + B2 )</b>						<b>4,018,307</b>
<b>C. ACCIONES PERSUASIVAS</b>							
C.1	Cierre simple de servicios	Cierre	120,000	19,000	5,000	27,000	171,000
C.2	Reapertura simple de servicio	Reapertura	120,000	19,000	5,000	27,000	171,000
C.3	Corte simple del servicio de agua con dispositivo Intrusivo	Cierre	12,000	5,500	4,500	6,000	28,000
C.4	Reapertura simple de servicio con dispositivo intrusivo	Reapertura	12,000	5,500	4,500	6,000	28,000

El servicio a contratar, abarca los ámbitos geográficos de todas las localidades de la Sede Central, Zonal Ferreñafe, Zonal Lambayeque y Zonal Sur de la EPSEL SA.

El servicio a contratar es a Precios Unitarios, es decir, EL CONTRATISTA tiene bajo su cargo toda la responsabilidad económica, administrativa y laboral, el aporte de personal ejecutivo, administrativo, mano de obra, locales, materiales y suministros, vehículos con conducción y combustible, equipos y maquinarias, herramientas, dispositivos de seguridad vehicular-peatonal, uniformes, implementos de seguridad personal y equipos de comunicación, equipos informáticos y soporte, software, seguros, licencias y/o autorizaciones administrativas, permisos municipal (los permisos serán gestionados por LA ENTIDAD), impuestos de ley y cualquier bien o servicio que sea requerido, legal, judicial o contractualmente para el cumplimiento del contrato, en las actividades antes señaladas.

La prestación del servicio comercial contratado se realizará de tal forma que garantice a EPS EPSEL S.A. y a sus usuarios que esta se ejecuta dentro de lo establecido en la normatividad vigente.

Las actividades de la gestión comercial a desarrollar en la conexión domiciliaria son aquellas asociadas a la toma de lectura de consumo de agua potable, distribución de recibos de cobranza, actividades de persuasión simples que se incluyen en los presentes Términos de Referencia.

**5.2. Actividades**

**A. TOMA DE ESTADO DEL MEDIDOR**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD CON DISPOSITIVO MOVIL**

Consiste en efectuar una (01) lectura mensual a los medidores de los clientes conectados a la red, de acuerdo a los sectores y fechas que establezca EPSEL S.A. mediante el Cronograma de Procesos Comerciales para lecturas. En casos especiales y para una cartera de clientes previamente seleccionada, EPSEL S.A. dispondrá efectuar más de una lectura mensual y/o lectura con particularidad (2% de lectura por el universo de casos especiales, como son los altos consumidores, lo cual deben ser costeadas dentro de la actividad principal). La contratista especializada tiene como finalidad el aseguramiento de la confiabilidad del proceso de toma de lectura, la que establecerá el volumen de agua real consumido por los clientes de EPSEL S.A.

Comprende desde la gestión de las órdenes de trabajo para la toma de estado del medidor, el registro de los sectores, fechas y horas que EPSEL S.A. determine, la distribución de los itinerarios de lectura, la ejecución de la lectura y su supervisión; hasta el visto bueno de la información confirmada en tiempo real, informes respectivos, de acuerdo al cronograma remitido, manteniendo permanente coordinación con el supervisor y/o coordinador del área usuaria de EPSEL S.A.



332

La toma de estado del medidor se efectuará bajo la siguiente modalidad:

- a) **Con Dispositivo Móvil:** A los equipos de tecnología móvil con capacidades de procesamiento, con conexión permanente a una red, con memoria limitada, diseñados específicamente para una función, pero que pueden llevar a cabo otras funciones más generales. Pudiendo ser PDA y otros de la misma categoría definidos en el Anexo "A" que sean compatibles con el aplicativo móvil provisto por EPSEL S.A.

## 2. METODOLOGÍA DE TRABAJO CON DISPOSITIVO MOVIL

- a) La carga de trabajo u Orden de Trabajo será generada por EPSEL S.A. y entregada vía digital a través del sistema informático por medio magnético a EL CONTRATISTA, precisando el tipo de toma de lectura a efectuar y la fecha de realización de la actividad. Asimismo, existirán casos de lecturas que se requieren realizar en fechas inopinadas. EL SUPERVISOR de EL CONTRATISTA asignará las órdenes parciales a los lecturistas, de acuerdo a rendimiento. Las lecturas en fechas inopinadas, están referidas a las lecturas de control y/o lecturas con particularidad.
- b) EL CONTRATISTA, accederá a la información de la orden de trabajo determinada por EPSEL S.A., la misma que será atendida en número y calidad por los lecturistas necesarios, en concordancia a los rendimientos contratados. Los lecturistas asignados para atender la orden, serán los acreditados ante EPSEL S.A.
- c) EL CONTRATISTA confirmará diariamente en el aplicativo informático provisto por EPSEL S.A., las Órdenes de Trabajo de Toma de lecturas; en caso de contingencia del sistema y previa autorización del EPSEL S.A., las Orden de Trabajo serán enviadas a través de medio magnético con el cargo correspondiente, debiendo asignar las cargas de los suministros a cada lecturista.
- d) El Supervisor de EL CONTRATISTA efectúa la transferencia de las Orden de Trabajo parciales a cada lecturista asignado, mediante el software respectivo, disponiendo la carga de información a los dispositivos móviles para la toma de lecturas.
- e) EPSEL S.A. elaborará mensualmente un Cronograma de Actividades Comerciales para lecturas, donde se detalla los días en que se efectuarán las lecturas respectivas conforme a las rutas e itinerarios establecidos, precisará las fechas de la entrega de la carga de trabajo por parte de EPSEL S.A., fecha de lectura; además de la fecha y hora máxima de su devolución por parte de EL CONTRATISTA. Las rutas de lectura se trabajan mediante Itinerarios de Lectura, que están conformados por una cantidad variable de conexiones con medidor ubicados en lugares o propiedades geográficamente próximas o sectores de abastecimiento de agua potable que pueden corresponder a una, varias o partes del distrito ubicado dentro de la jurisdicción de EPSEL S.A.

EPSEL S.A. no reconocerá ningún pago adicional al Contratista, las actividades son a precios unitarios y las cargas de trabajo se coordinarán para evitar "picos altos, o picos bajos" que afecten al Contratista, una de las alternativas es la multifuncionalidad de actividades afines del personal.

EPSEL S.A. no reconocerá ningún pago adicional al Contratista por tiempos denominados "improductivos", el Contratista tiene a su cargo al personal y está bajo su responsabilidad capacitarlo para que pueda asignarle otras actividades afines, respetando las normas laborales y los procedimientos de trabajo establecidos en los Términos de Referencia

EPSEL S.A. tiene definido zonas peligrosas o de alto riesgo, producto de la experiencia y conocimiento de su ámbito jurisdiccional, cuya denominación será "Zonas Peligrosas". y éstas serán compartidas con el postor ganador de la buena pro.

- g) La lectura de medidores se realizará utilizando dispositivos móviles y transmisión en tiempo real con las rutas de lecturas definidas por EPSEL S.A.
- h) Es importante aclarar que, para la toma de estado con dispositivos móviles, además de ejecutar la lectura, se deberá realizar la evidencia de la acción con una toma fotográfica del medidor, la que deberá ser asociada al código de suministro a través del aplicativo móvil provisto para tal fin, con la información de la lectura en línea.
- i) En caso de no poder obtener la lectura o presentarse algún tipo de información adicional sobre el predio o conexión, se deberá notificar inmediatamente después de corroborarse el impedimento al usuario mediante un Formato de "Notificación por Impedimento" y deberá informarse la observación de dicha imposibilidad de acuerdo a las codificaciones descritas en la "Tabla de Observaciones de Lecturas" establecidas por EPSEL S.A. y el panel fotográfico respectivo. Cabe indicar que las notificaciones emitidas a los clientes y las fotografías registradas (debe visualizar el medidor, serie del medidor, la lectura y el frontis del predio con su numeración, bien nítidas), producto de las observaciones de lectura encontradas, estas deberán ser digitalizadas y guardadas en el aplicativo informático de toma de lecturas. Se podrá registrar hasta 03 fotografías por cada orden de trabajo en cada periodo.
- j) Es potestad de EPSEL S.A. (si es considerado necesario) disponer la ejecución de lecturas de control adicionales, EL CONTRATISTA deberá realizar el mismo tratamiento de la actividad Toma de Estado. Estas se realizarían en zonas elegidas por EPSEL S.A., las cuales estarán sujetas a penalidades de encontrarse incongruencia con la información registrada.

En los casos de recepción de nuevas zonas de lectura, EPSEL S.A. deberá de proporcionar los planos de ubicación de las habilitaciones recepcionadas, permitiendo la ubicación y el desplazamiento de los lecturistas, en las rutas e itinerarios asignados.

EPSEL S.A. facilitará toda la información referente a las rutas e itinerarios de lectura existentes, EL CONTRATISTA en caso lo estime necesario y para obtener adecuada eficiencia en la actividad encargada, podrá proponer metodologías alternativas, las que en forma previa a su implementación deberán ser aprobadas por EPSEL S.A.

- m) EL CONTRATISTA, reportará las rutas e itinerarios propuestos de acuerdo a la estructura de datos, y la organización de la administración de las rutas, definida por EPSEL S.A. de tal manera que en las siguientes emisiones la información que se remita conserve el orden establecido.

- n) Con la finalidad de realizar el control de calidad de la información de las lecturas **EL CONTRATISTA**, efectuará la supervisión del trabajo de campo para los ciclos comerciales, esta información deberá ser remitida a **EPSEL S.A.** en paralelo al registro de la información de lecturas del ciclo. Cabe indicar que la supervisión deberá representar una "muestra aleatoria del ciclo de lecturas que contemple al total de tomadores de estado que realizarán la actividad del ciclo", las cuales deberán ser entregadas en base de datos, pudiendo variar la metodología del registro de esta información a través de un acceso controlado con aplicaciones web y en un sistema de administración de base de datos con la estructura definida por **EPSEL S.A.**  
**EL CONTRATISTA** coordinará con **EPSEL S.A.** la validación de parámetros adicionales que se establezcan para la extracción de la muestra o la modificación de los procedimientos, los cuales tienen por objetivo mejorar el control de calidad de las lecturas realizadas por los tomadores de estado.  
**EL CONTRATISTA** establecerá su procedimiento de supervisión a fin de garantizar la calidad del servicio, esta supervisión estará a cargo del Supervisor de la actividad, el cual está considerado en la estructura de costos de los términos de referencia administrativas. La implementación de este procedimiento podrá ser equivalente a cualquiera de los procedimientos establecidos para determinar el **INDICADORES DE CALIDAD** de cada actividad.
- o) A efecto de garantizar un efectivo control de calidad de la toma de lecturas, dentro del procedimiento establecido y para cada periodo, **EPSEL S.A.** entregará ordenes de trabajo para lectura de control con finalidad de descartar errores en la toma de lecturas relacionados a los códigos de observación asignados por **EL CONTRATISTA**.
- p) A efecto de garantizar un efectivo control de calidad de las facturaciones basadas en diferencias de lecturas, dentro del procedimiento establecido y para cada periodo, **EPSEL S.A.** entregará ordenes de trabajo para lecturas de control con la finalidad de descartar que la lectura atípica sea producto de un error en la toma de lecturas; en caso no exista error en la toma de lecturas se procederá de la siguiente forma:
- ✓ El **CONTRATISTA** deberá recepcionar el Reporte de Consumos Atípicos de acuerdo a los sectores reportados por ellos mismos, los que serán ingresados y procesados por el sistema **SICDESA**.
  - ✓ Mediante la crítica de lecturas e identificando a los usuarios con Consumos Atípicos a los que se les aplicara de manera obligatoria lo dispuesto en el Art. 88<sup>a</sup> del Reglamento de Calidad de Servicios de Saneamiento y sus modificatorias. Los mismos que serán acreditados mediante medios probatorios, sin enmendaduras y/o alteraciones para ser procesados por **EPSEL S.A.**, y los cuales serán verificados por el **SUPERVISOR** designado y/o contratado por **EPSEL S.A.**
  - ✓ En caso el **SUPERVISOR** designado y/o contratado por **EPSEL S.A.** detecte errores en el procedimiento dispuesto en el Art° 88 del Reglamento de Calidad de Servicios de Saneamiento y sus modificatorias, o enmendaduras, se procederá a aplicar las penalidades correspondientes.
- q) Las lecturas de control son relecturas que genera **EPSEL S.A.** para descartar errores de lectura de parte del **CONTRATISTA**, por tal razón no deberá generar costo alguno.

### 3. REQUERIMIENTO Y CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA ACTIVIDAD- CON DISPOSITIVO MOVIL

- a) **EL CONTRATISTA** a través del aplicativo provisto por **EPSEL S.A.**, accederá a la información de la orden de trabajo definida por **EPSEL S.A.**, la misma que será atendida en número y calidad por los letrados necesarios, en concordancia a los rendimientos contratados. Los letrados asignados en el sistema informático para atender la orden, serán los acreditados ante **EPSEL S.A.**  
**EL CONTRATISTA** debe cumplir con ejecutar la lectura del medidor mediante la toma de estado automatizada, registrando la información obtenida en dispositivos móviles y transmisión en tiempo real en el sistema informático definido por **EPSEL S.A.**, para tal efecto **EL CONTRATISTA** utilizará los dispositivos móviles definidos en el Anexo "A", incluyendo el Software definido en el punto 7 que será brindado por **EPSEL S.A.** antes del inicio de la actividad. En casos especiales, los cuales incluyen Zonas Peligrosas, y previa definición y autorización de **EPSEL S.A.**  
De darse una contingencia con el Sistema Informático de **EPSEL S.A.** (que no esté disponible), el **APLICATIVO** informático provisto por **EPSEL S.A.** tendrá la capacidad de registrar el trabajo fuera de línea, almacenando esta información en los dispositivos móviles hasta que se reestablezca la conexión y se remita automáticamente la información procesada fuera de línea.  
**EPSEL S.A.** podrá realizar un cambio de plataforma tecnológica (transferencia de la información, sistemas de información, equipamiento) que requieran una nueva implementación, se comunicará oportunamente a **EL CONTRATISTA**.  
**EL CONTRATISTA** debe cumplir con ejecutar e informar en el Aplicativo informático otorgado por **EPSEL S.A.**, la totalidad de la carga de trabajo mensual, así como la información de la supervisión, de acuerdo al Cronograma de Procesos Comerciales para Lecturas remitido por **EPSEL S.A.**, el cumplimiento de la carga de trabajo incluirá la validación, transmisión y registro de las lecturas en el Aplicativo y la supervisión realizada de acuerdo a los formatos y/o estructuras definidas por **EPSEL S.A.**
- d) **EL CONTRATISTA**, deberá documentar fotográficamente la Toma de Estado, para todas las lecturas realizadas y observaciones de lecturas definidas por **EPSEL S.A.** Los archivos fotográficos digitales derivados de esta actividad deberán ser cargados simultáneamente a las lecturas, por **EL CONTRATISTA** en el aplicativo que **EPSEL S.A.** brinde. (se precisa, solo una foto por lectura cuando es normal (evidenciando la lectura y número de medidor visible en ambos casos); y si tiene observación 2 tomas, del predio y el medidor o anomalía).  
Finalizado el proceso de toma de estados, **EL CONTRATISTA** deberá entregar un informe consolidado del periodo indicando ciclos, anomalías reportadas, con cuadros estadísticos y comparativos; un análisis mensual sobre el incremento y/o disminución de las cantidades de anomalías registradas en comparación con meses anteriores. Adjuntando al reporte en medio magnético los listados detallados de las lecturas por ciclos, rutas por letrados, panel fotográfico y otros listados que se definirán en el inicio del servicio aprobado por ambas partes.

336

**4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA DE TOMA DE ESTADO- CON DISPOSITIVO MOVIL**

- a) **EL CONTRATISTA** deberá dar estricto cumplimiento con lo establecido en el punto 2. "Metodología de Trabajo con dispositivo móvil"
- b) **EL CONTRATISTA** confirmará diariamente en el aplicativo que **EPSEL S.A.** disponga, las Órdenes de Trabajo de Toma de lecturas.
- c) Leer los itinerarios que se generen dentro del área geográfica adjudicada, sea por crecimiento vegetativo de la población y/o reestructuración de **EPSEL S.A.**
- d) Cumplir con la lectura de la totalidad de medidores asignados en las ordenes de trabajo, actividad que debe realizar de acuerdo al Cronograma de Procesos Comerciales para Lecturas establecido, tomando el estado del medidor con el número exacto indicado en el registrador del medidor, la observación de lectura y/o campo, así mismo en la hora indicada según el itinerario establecido.
- e) Efectuar las lecturas de los medidores utilizando equipo propio (dispositivos móviles) y técnica eficiente para evitar que se ocasionen daños a los elementos y accesorios de la conexión domiciliaria y conservar la buena imagen de **EPSEL S.A.** ante sus clientes.
- f) Contar con el personal mínimo en número y calidad en relación a los rendimientos contratados que determine **EPSEL S.A.** para realizar la labor de lecturas, efectuar rotaciones del personal de modo que un lecturista no lea el siguiente mes en forma reiterativa la misma ruta y/o itinerario de lectura, así mismo proporcionar a **EPSEL S.A.** la relación del personal de campo que efectúa la actividad y sus fotografías digitalizadas, las cuales deberán actualizarse cada seis meses, e informar de manera inmediata cualquier variación generada por **EL CONTRATISTA.**
- g) **EL CONTRATISTA** debe superar las observaciones e impedimentos temporales de lectura en la caja de registro y/o conexión domiciliaria para recuperar la mayor cantidad de lecturas válidas, incluyendo los casos en que el medidor se encuentre al interior del predio. En el caso de determinadas incidencias, **EL CONTRATISTA** deberá ejecutar las actividades necesarias para que dichas observaciones no se presenten en la próxima emisión, pudiendo registrar hasta 02 observaciones consecutivas por suministro, tales como:
  - ✓ Para la observación 14 Medidor con impedimento (imposibilidad de lectura) y 44 Medidor interior, deberá entregar el Aviso de Impedimento de Lectura al cliente y el cargo a **EPSEL S.A.**, indicando la nueva fecha de lectura (al día siguiente como máximo hasta las 09:00 horas) para la superación de la observación. El modelo será proporcionado por **EPSEL S.A.** y deberá ser registrado mediante una fotografía al momento de detectarse la observación. La observación 14 Medidor con impedimento la **CONTRATISTA** deberá efectuar la toma fotográfica bien nítida donde se pueda apreciar la imposibilidad encontrada. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con la segunda visita en la fecha y hora establecida en la notificación de impedimento en caso este persista se deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento de la Calidad de Prestación de los Servicios.
  - ✓ Para las observaciones 15 Número de medidor diferente (Adjuntar la fotografía del medidor encontrado en campo, con fecha y hora), 17 Dirección No ubicada. **EL CONTRATISTA** deberá proporcionar la información catastral que permita tomar las medidas correctivas.
  - ✓ Para las observaciones: 02 Medidor averiado, 06 Medidor Invertido, 08 Superficie Rayada, 12 vidrio quebrado y 07 Medidor Opaco, **EL CONTRATISTA**, deberá entregar el Aviso de Observación de Lectura al cliente y registrar la toma fotográfica de mismo en el aplicativo provisto por **EPSEL S.A.**, así como la fotografía nítida en la cual se pueda evidenciar el número y estado del medidor. El modelo de AVISO DE OBSERVACIÓN será provisto por **EPSEL S.A.**
  - ✓ Para la observación 30 Caja de medidor sellada, se deberá efectuar las tomas fotográficas nítida en las cuales se pueda evidenciar la dirección del predio y estado de la caja.
  - ✓ Para la observación 05 sin medidor, se deberá adjuntar la toma fotográfica, para verificar la inexistencia del medidor y deberá entregar el Aviso de Observación de Lectura al cliente y registrar la toma fotográfica de mismo en el aplicativo provisto por **EPSEL S.A.**
- h) **EL CONTRATISTA**, según cronograma de ejecución de lecturas de cada ciclo, deberá confirmar en el Sistema Informático que **EPSEL S.A.** disponga, las ordenes de trabajo debiendo estas ser asignadas a los lecturistas de acuerdo a los rendimientos contratados, posterior a esta acción serán cargadas a los dispositivos móviles de cada lecturista, indicando los suministros que serán reportadas sus lecturas a través de equipos dispositivos móviles, a través del sistema de información indicado por **EPSEL S.A.**
- i) **EPSEL S.A.** realizará la gestión de las lecturas reportadas por cada lecturista en cualquier momento del día, incluso antes de la remisión total de las lecturas del ciclo, con la finalidad de que desarrolle evaluaciones post procesos y actividades de supervisión sean ejecutadas por **EPSEL** de forma individual o de forma conjunta con la **CONTRATISTA.**

NOTA: Se considera Imposibilidad de Lectura, cuando existen razones circunstanciales que no dependen de **EPSEL S.A.** ni de **EL CONTRATISTA** (como presencia de desmonte, agentes de riesgo de la integridad física).

**5. PROCEDIMIENTO**

**5.1. GENERACIÓN Y REMISIÓN DE LA CARGA DE TRABAJO POR EPSEL S.A.**

Cada uno de los suministros que cuentan con medidor deberá efectuárseles una lectura mensual.

Los suministros están organizados en ciclos y en concordancia con los procesos de mejora continua que implementa **EPSEL S.A.** la cantidad de ciclos puede ser variada durante el plazo de ejecución del contrato.



335

**EPSEL S.A.** elabora mensualmente el Cronograma de Lecturas de Medidores de la Red y de acuerdo a las fechas establecidas para cada ciclo comercial, genera las cargas de trabajo para la toma de estado, la misma que pone a disposición de **EL CONTRATISTA** por medio de un sistema de información que indicará **EPSEL S.A.**

**EPSEL S.A.** notificará al contratista a través del medio de comunicación que se establezca (correo electrónico), la generación de carga de acuerdo al cronograma, **EL CONTRATISTA**, según cronograma de ejecución de lecturas de cada ciclo, asignará a los lectors las ordenes de trabajo de acuerdo a los rendimientos contratados, posterior a esta acción serán cargadas a los dispositivos móviles de cada lectors, indicando los suministros que serán reportadas sus lecturas a través de equipos dispositivos móviles, a través del aplicativo informático otorgado por **EPSEL S.A.**

**5.2. CONFIRMACIÓN EN EL SISTEMA, DISTRIBUCIÓN, EJECUCIÓN, PROCESAMIENTO Y DEVOLUCIÓN DE LA CARGA DE TRABAJO POR EL CONTRATISTA**

**A. TOMA DE ESTADO CON DISPOSITIVOS MÓVILES**

- a) **EL CONTRATISTA** diariamente a través del aplicativo informático, accederá a la información de la orden de trabajo definida por **EPSEL S.A.**, la misma que será atendida en número y calidad por los lectors necesarios, en concordancia a los rendimientos contratados. Los lectors asignados en el sistema informático para atender la orden, serán los acreditados ante **EPSEL S.A.**
- b) **EL CONTRATISTA** confirmará diariamente en el aplicativo informático que **EPSEL S.A.** disponga, las Órdenes de Trabajo de Toma de lecturas; en caso de contingencia del sistema, las OT serán registradas en el dispositivo móvil y remitida automáticamente apenas se reestablezca la conexión, siendo responsabilidad de la **CONTRATISTA** salvaguardar el dispositivo mientras se supere la contingencia.
- c) **EL CONTRATISTA** efectúa la transferencia de datos u órdenes parciales de lecturas, mediante el sistema informático respectivo a los dispositivos móviles de lectura.
- d) Distribuye los dispositivos móviles entre los lectors de acuerdo a las rutas y/o itinerarios de lectura, también les hace entrega de los croquis de ubicación, útiles, herramientas de trabajo.
- e) El lectors receptiona el dispositivo móvil conteniendo su carga de trabajo, asimismo el croquis de ruta correspondiente. El Supervisor hace firmar a cada lectors, el cargo respectivo de asignación de ruta de lectura y dispositivos móviles y remite copia del acta a **EPSEL S.A.** por el medio digital que se defina para tal fin (correo electrónico).
- f) Se ubica mediante el plano general de Chiclayo Metropolitano y localidades de la jurisdicción de **EPSEL S.A.**, para determinar la forma de desplazamiento hacia la zona de trabajo que le corresponda.
- g) Ubicado en la zona de trabajo y previa verificación con su croquis de ruta, procede a efectuar la lectura de los medidores.
- h) Ubica el primer predio mediante la dirección e información que le indique el dispositivo móvil.
- i) Levanta la tapa de la Caja de Control, limpia la esfera del medidor para que pueda visualizar el registro e identifica el número que se encuentra grabado en el medidor, verificando que corresponda al suministro y datos registrados en los dispositivos móviles;
  - ✓ De coincidir, efectuará la toma de lectura que marca el medidor, la ingresa al dispositivo móvil incluyendo la toma fotográfica (nítida) que correspondan.
  - ✓ De no coincidir, se consignará el número del medidor instalado y la respectiva observación de lectura, y efectuará la lectura, además de efectuar la toma fotográfica (nítida) en la cual se pueda evidenciar el número y estado del medidor.
- j) Una vez que ingresó la lectura espera la confirmación, si la lectura no es validada por el aplicativo móvil para control de calidad respectivo, volverá a visualizar la lectura registrándola nuevamente en los dispositivos móviles; si nuevamente no es aceptada la lectura ingresará la Observación de lectura según relación. Cabe indicar que toda lectura, observación de lectura y toma fotográfica ingresada en el dispositivo móvil.
- k) Si la lectura es aceptada procede a la limpieza del borde de la caja y activa el seguro de la caja de control, comprobando que la tapa ha quedado debidamente cerrada. Procede a la limpieza del borde de la caja y activa el seguro de la caja de control.
- l) Se desplaza hacia el siguiente servicio y repite los pasos descritos anteriormente hasta concluir la carga de trabajo.
- m) Si no efectúa la lectura por algún impedimento o si la efectúa y observa datos relacionados a la conexión, el medidor o al predio, el lectors consignará la(s) observación(es) de lectura correspondiente de acuerdo a la Tabla de Observaciones de Lecturas (Cuadro N° 01) y deja la notificación de impedimento u observación que corresponda al código asignado respetando el procedimiento establecido en el numeral 2. de los TDR

**3. PROCESAMIENTO Y DEVOLUCIÓN DE CARGA DE TRABAJO**

**EL CONTRATISTA** registrará la información de toma de estado en tiempo real; la transferencia, proceso y comparación, independientemente del lugar y momento en que se registren los datos, se realiza mediante el aplicativo informático que **EPSEL S.A.**, disponga, en la plataforma de base de datos dispuesta por **EPSEL S.A.**. El aplicativo informático que **EPSEL S.A.** disponga, permitirá generar las órdenes de trabajo para la carga de información a los dispositivos móviles.

**EL CONTRATISTA**, ejecuta las acciones necesarias para superar las observaciones y/o impedimentos de lectura.

**EL CONTRATISTA**, registrará en el aplicativo informático que **EPSEL S.A.** disponga, el detallado de los suministros por cada ciclo leído con sus respectivas lecturas, tomas fotográficas y observaciones de campo, e incidencias; de existir contingencia atribuida a **EPSEL S.A.**, se dará un plazo máximo de tiempo a las 09:00 horas del día siguiente de realizadas las lecturas y sus respectivas verificaciones de control de calidad, relecturas en caso de no haber entregado al usuario una notificación por impedimentos de lecturas. **EPSEL S.A.** y El Contratista que



obtenga la buena pro, revisarán el procedimiento respecto a la viabilidad de los horarios de entrega de la carga de trabajos ejecutados, sin que ello afecte la calidad y los cronogramas establecidos.

- d) Se registrarán cierres de registro de información por etapas para cada orden de trabajo (lecturista, supervisor de El Contratista, **EPSEL S.A.**) en el aplicativo informático definido por **EPSEL S.A.**, según los plazos del cronograma de procesos comerciales para lecturas. Después del cierre del registro de información, esta es considerada información procesable y oficial, por lo que, de presentarse alguna desviación u observación en la información, el único responsable para su modificación será el jefe del área y/o Supervisor de **EPSEL S.A.** para cada sede.
- e) Finalizado el proceso de toma de estados; **EL CONTRATISTA** deberá entregar un informe consolidado del periodo indicando ciclos, anomalías reportadas, con cuadros estadísticos y comparativos; un análisis mensual sobre el incremento y/o disminución de las cantidades de anomalías registradas en comparación con meses anteriores. Adjuntando al reporte en medio magnético los listados detallados de las lecturas por ciclos, rutas por lecturistas y otros listados que se definirán en el inicio del servicio aprobado por ambas partes.
- f) **EL CONTRATISTA** evalúa rendimientos de los lecturistas y elabora informes de Eficiencia, Eficacia y Calidad de cada lecturista y del total del Ciclo.
- g) **EPSEL S.A.** evalúa la información de toma de estado de medidores del periodo (lecturas, observaciones, panel fotográfico, valorizaciones, reclamos por lecturas, etc.), efectúa la validación de cada ciclo de lecturas y da su visto bueno y CONFORMIDAD DEL SERVICIO, en los casos de errores se sigue el procedimiento de penalidades. Entregada la valorización por el servicio ejecutado, **EPSEL S.A.** dará la conformidad del servicio siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en las presentes Términos de referencia; de registrarse posteriormente a la conformidad del servicio, errores de Toma de estado, las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda.
- h) Determinada la validación de la valorización mensual, se procederá al trámite de Conformidad del servicio, el cual incluye la acotación del importe a penalizar.

#### 5.4. SUPERVISIÓN DE LAS LECTURAS EFECTUADAS

Para la supervisión de la actividad de toma de lecturas,

- a) Para el cierre de periodo, se efectuará una supervisión basada en los indicadores de calidad establecidos en el punto 10 de los TDR.
- b) Para supervisiones efectuadas dentro del periodo en proceso a efecto de garantizar un efectivo control de calidad de las lecturas, es potestad de **EPSEL S.A.** programar supervisiones a las lecturas entregadas por **EL CONTRATISTA** en paralelo al registro de la información, supervisión que podrá ser individual o en coordinación con **EL CONTRATISTA**, y que se ejecutará de acuerdo al siguiente procedimiento:
  - ✓ **EPSEL S.A.** establecerá la carga de suministros a supervisar en base a los criterios de control como incidencia de reclamos, variaciones de lectura, incremento de códigos de observación por impedimento, variación entre código de observación anterior y el asignado por la **CONTRATISTA**, entre otros, a fin de garantizar la calidad del servicio.
  - ✓ Los suministros seleccionados como carga serán tratados como una orden de trabajo y asignados a través del Sistema Informático a cada verificador que el supervisor de **EPSEL S.A.** asigne en la SEDE CENTRAL, para el caso de las ZONALES el jefe del departamento administrativo comercial asignará la carga a los administradores de cada localidad.
  - ✓ El verificador/administrador registrará en el aplicativo informático que **EPSEL S.A.**, disponga, los resultados producto de su supervisión;
  - ✓ El procedimiento de trabajo a realizar, es igual a la de un lecturista, en ese sentido las lecturas realizadas con dispositivos móviles deberán ser transmitidas en el momento al aplicativo informático que **EPSEL S.A.** disponga, con la finalidad de garantizar la supervisión de campo en simultáneo.

NOTA: Si la supervisión se realizara en conjunto con la **CONTRATISTA** y mediante el uso del aplicativo informático se deberá suscribir un ACTA DE CONFORMIDAD entre ambas partes

#### EQUIPAMIENTO DEL CONTRATISTA- CON DISPOSITIVO MOVIL

**EL CONTRATISTA** debe disponer obligatoriamente y a exclusividad los equipos de cómputo y comunicaciones necesarios para hacer uso del sistema informático provisto por **EPSEL S.A.**

**EL CONTRATISTA** debe contar para la lectura de medidores con equipos dispositivos móviles y de transmisión en línea suficientes de acuerdo a los rendimientos establecidos en cantidad y calidad, que permita cumplir sin contratiempos el proceso de lectura diaria, debiendo considerar como contingencia la posibilidad de pérdida, robo y/o desperfecto de los equipos.

Los lecturistas deberán contar como mínimo con los siguientes implementos:

- ✓ Tablero.
- ✓ Guía de Calles, Planos y/o croquis de lectura.
- ✓ Dispositivos móviles (de acuerdo a las características definidas por **EPSEL S.A.** en Anexo "A").
- ✓ Fierro levanta tapas.
- ✓ Brocha para limpieza de caja de control.
- ✓ Franela.
- ✓ Linterna.
- ✓ Lupa.
- ✓ Bolso para herramientas.
- ✓ Lapiceros.
- ✓ Y otros necesarios para la operatividad del trabajo.



Así mismo, se debe contar como mínimo con las siguientes herramientas:

**EL CONTRATISTA** proporcionará a su personal operativo las herramientas necesarias, en cantidad y calidad, para garantizar la buena ejecución de los trabajos contratados, lo cual será constatado por la supervisión antes del inicio de los trabajos y periódicamente durante la ejecución de éstos.

- ✓ Llaves Stillson
- ✓ Cincel de acero
- ✓ Comba de 4-5 lbs
- ✓ Pico punta y pala
- ✓ Wincha metálica de 3m.
- ✓ Llaves termomagnéticas de seguridad de tapa

En el caso de otras herramientas no descritas, **EL CONTRATISTA** proveerá de igual manera todo tipo de herramienta necesaria para la correcta ejecución de las actividades comerciales a desarrollarse en el presente proceso de contratación.

Con la finalidad de asegurar la integridad del personal y mantener la imagen institucional **EL CONTRATISTA** debe entregar obligatoriamente a todo su personal (Profesionales y no profesionales) e independientemente del vínculo laboral en el que se encuentra, un uniforme (vestimenta), con el logotipo de la firma Contratista, una tarjeta de identificación plastificada con su fotografía (Fotocheck) e implementos de protección; cuyo uso es obligatorio.

#### **6. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA SOLUCIÓN INFORMÁTICA DE SOPORTE A LA TOMA DE ESTADO - CON DISPOSITIVO MOVIL**

La solución informática de soporte a la toma de estado será brindada por **EPSEL S.A.** e incluye:

- a) Sistema de información para la gestión de órdenes de trabajo de toma de lecturas,
- b) Sistema de información para el registro, validación, almacenamiento y transmisión de la información de los suministros que conforman la orden de trabajo definida por **EPSEL S.A.** La transmisión se refiere a la publicación vía Web de la información levantada en los servidores y formatos tecnológicos que defina **EPSEL S.A.**

El sistema de información para los dispositivos móviles debe contar con las siguientes especificaciones:

- ✓ Los dispositivos móviles deberán tener la capacidad de almacenar y procesar la información correspondiente a un Itinerario de Lectura.  
Después del periodo de implementación, los dispositivos móviles deberán tener la capacidad de conectarse al sistema informático que **EPSEL S.A.** disponga, y almacenará y procesará la información correspondiente a un Itinerario de Lectura, en tiempo real.
- ✓ Debe registrar el LOGIN del lectorista, para su respectiva identificación.
- ✓ En caso que la lectura ingresada no esté dentro de los parámetros de consumo establecidos por **EPSEL S.A.**, se deberá dar un aviso al Lector de "Lectura fuera de Rangos", y solicitarle el ingreso de una nueva lectura.
- ✓ Ingresada la segunda lectura, se deberá comparar si es igual a la primera lectura, si fueran iguales, se deberá emitir el mensaje al lector "¿Confirma la lectura efectuada?", si el lector la confirma, deberá grabarse la segunda lectura con la observación "Lectura Confirmada". En este caso, el consumo anómalo quedaría descartado como un error de lectura, siendo lo más factible que el consumo anómalo requiera de una inspección de comprobación.
- ✓ Si la segunda lectura no es igual a la primera, deberá evaluarse la segunda lectura, si esta es válida, deberá grabarse como lectura válida, y registrar como "error del lector en la primera lectura".
- ✓ Si la segunda lectura también es rechazada, deberá solicitarse un tercer y último ingreso al lector. Si la tercera lectura fuera diferente a la primera y a la segunda, deberá evaluarse la tercera lectura, si está fuera conforme, deberá grabarse como lectura válida, y registrar como "Tercer intento de ingreso del lector", ya que significaría que el lector cometió dos equivocaciones en la primera y segunda lectura.
- ✓ Si la tercera lectura, también fuera invalidada, deberá grabarse como "sin lectura, intentos repetidos", y ser sujeto a inspección especial, ya que podría significar que el lector, estuvo intentando ingresar lecturas falsas.
- ✓ Durante el día y al momento de descarga, aparte del reporte de lecturas a **EPSEL S.A.**, deberá registrarse en el aplicativo una base de datos adicional que contenga el número de intentos realizados y el código del lectorista.  
Después del periodo de implementación, durante la transmisión de datos de las lecturas de campo, que serán en tiempo real, aparte del reporte de lecturas a **EPSEL S.A.**, deberá registrarse en el aplicativo que administra los capturadores, así como en el sistema de información y plataforma de base de datos que disponga **EPSEL S.A.**, la información que contenga el número de intentos realizados, los indicadores de eficiencia y calidad de cada lectorista (Código y Nombre del lectorista).
- ✓ Mensualmente deberá emitirse un reporte de evaluación y las estadísticas del trabajo efectuado por el lectorista, para su historial de trabajo y evaluación laboral.

#### **7. TABLA DE OBSERVACIONES Y/O INCIDENCIAS DE LECTURA - CON DISPOSITIVO MOVIL**

Las Observaciones o incidencias de lecturas, que se presentan durante la actividad de Toma de Estado de Medidor, han sido clasificadas de acuerdo al motivo o causa que las originan, y que son administradas por **EPSEL S.A.**, y que se describen a continuación:



Cuadro N° 01. Observaciones de Lectura

Código Lectura	Descripción
0	Medición normal
2	Medidor averiado
5	Sin medidor(retirado)
6	Medidor invertido
7	Medidor opaco
8	Superficie rayada
10	Sin habitante
12	Vidrio quebrado
13	Medidor enterrado
14	Medidor con impedimento
15	Número medidor diferente
17	Dirección No Ubicada
19	Fuga en instalación
22	Acceso no permitido
28	Caja de medidor profunda
29	Caja de medidor inundada
30	Caja de medidor sellada
44	Medidor Interior

Esta relación de códigos podría cambiar por disposición de **EPSEL S.A.**

**8. RENDIMIENTO EN OCHO HORAS DE TRABAJO - CON DISPOSITIVO MOVIL**

Cada ruta y/o itinerario incluye una cantidad similar de medidores, que pueden ser visitados por cada lectorista, con un apropiado nivel de eficacia y eficiencia en un día normal de trabajo.

El horario de trabajo establecido para la toma de lecturas, será entre las 06:00 hrs y 18:00 hrs, este horario podrá ser modificado por **EPSEL S.A.** previa notificación al CONTRATISTA

Los rendimientos promedios diarios estándares estimados por trabajador, son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	SEDE CENTRAL	ZONALES
1	Toma de Estado con dispositivo móvil	400	300

Dependiendo del ámbito geográfico donde se efectúe la actividad, dichos rendimientos podrán ser mejorados por **EL CONTRATISTA** en 10%, lo cual será previamente sustentado por **EL CONTRATISTA** y autorizado por **EPSEL S.A.**, en ningún caso esta variación podrá afectar la calidad de las lecturas tomadas. Los casos de rendimientos mayores a lo indicado serán penalizados, a menos que **EL CONTRATISTA** pueda acreditar el logro de tales rendimientos superiores aplicando otras metodologías de trabajo y/o aplicando tecnologías de lecturas remotas y/o comunicación inalámbrica (módulo de radio recepción) por cuenta y riesgo de **EL CONTRATISTA** y sin costo para **EPSEL S.A.**

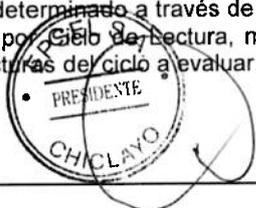
Presentará un informe con estudio de tiempos y movimientos, los rendimientos se realizan dentro de las 08 horas de trabajo, respetando los procedimientos.

Al incrementarse el número de conexiones con medidor por recepciones masivas, **EL CONTRATISTA** está obligado a incrementar el número de lectoristas, a fin de cumplir con los promedios estimados de carga de trabajo por lectorista.

Al comprobarse que un lector sobrepasa la carga establecida, se aplicará la multa respectiva por cada lectura ejecutada que exceda el promedio estimado.

**9. INDICADORES DE CALIDAD - CON DISPOSITIVO MOVIL**

La Calidad de la Lectura será evaluada considerando la disminución de los errores de lectura y/u observaciones en Toma de Estado, determinado a través de un muestreo probabilístico que realizará **EPSEL S.A.** por lo menos una (01) vez al mes por cada tipo de Lectura, mediante la realización de una Lectura de Muestreo posterior a la culminación de las lecturas del ciclo a evaluar, por zonal, efectuada por **EL CONTRATISTA**.



EPSEL S.A. remitirá A EL CONTRATISTA al inicio del servicio el listado de CICLOS a considerar, este listado podrá ser actualizado previa notificación AL CONTRATISTA.

Fórmula de Cálculo Eficiencia (fórmula)

Para el cálculo del tamaño de la muestra a supervisar, se deberá utilizar la siguiente fórmula:

Tamaño de la muestra:

$$n = \frac{Z^2 \times p \times q \times N}{(n - 1) \times e^2 + Z \times p \times q}$$

Donde:

Z = 1.96 (para nivel de confianza 0.95)

p = q = 0.5

N = tamaño de la población

e = error = 5%

n = tamaño de la muestra

EPSEL S.A. establece que el margen de tolerancia, para establecer los indicadores de eficiencia y calidad será de 5.0%, superado ese indicador, el contratista será pasible de la aplicación de Penalidades, conforme la Tabla de Penalidades.

$$Et = \frac{\text{Lecturas Válidas}}{\text{Tamaño de la muestra}}$$

Donde:

Et = Eficiencia en la toma de estado.

$$ErM = 1 - Et$$

Donde:

ErM= Error de Muestra

#### PENALIDAD:

- ✓ De comprobarse, se aplicará en caso EL CONTRATISTA no cumpla la meta de "Eficiencia en la toma de estado", la misma que será del 100% de las lecturas válidas de la muestra.
- ✓ Se proyectará el Error en la Muestra al total de las lecturas efectivas reportadas en el mes por EL CONTRATISTA.

FORMULA:

$$ErpM = QV \times ErM$$

Donde:

QV = Total lecturas efectivas reportadas por EL CONTRATISTA en el mes

ErM = Error de Muestra

ErP = Proyección de ErM a QV (valor entero)

Calculo de Penalidad:

$$\text{Penalidad} = ErP \times (0.01 \times K)$$

Donde:

K = factor definido en la tabla de penalidades.

Al tratarse de una muestra estadística a este tipo de penalidades no aplica levantamiento de observaciones, y se procederá a la notificación de la penalidad.

NOTA: se precisa que dicha eficiencia, será evaluada a partir del tercer mes de iniciado el servicio (es decir, al 91avo día de iniciado el servicio).

#### 10. OTRAS OBSERVACIONES A LA CALIDAD DEL SERVICIO SUJETAS A AMONESTACIONES/PENALIZACIONES - CON DISPOSITIVO MOVIL

De conformidad a lo especificado en la Tabla de Penalidades y Multas de los términos de referencia.

- a) Si se demuestra a través de una Supervisión y/o Inspección errores de lectura, por Reclamos de los Clientes, éstas serán consideradas como Información Falsa y tratadas de acuerdo a las penalidades indicadas en el Contrato.
- b) Si las lecturas no se ejecutaran con dispositivos móviles y transmisión en línea, en las zonas no consideradas de alto riesgo determinadas por EPSEL S.A. estas no se reconocerán aun cuando fueran ejecutados manualmente. Con la excepción que se evidencie o sustente un hecho fortuito o de fuerza mayor, que origina o impide la toma de lectura con dispositivo móvil (Robo del equipo tecnológico, vandalismo), y no sea atribuible la responsabilidad al CONTRATISTA.)

Si EL CONTRATISTA al inicio del segundo mes de las lecturas contado a partir de la fecha de inicio contractual no cuenta con los equipos dispositivos móviles y de transmisión en línea y de no cumplir con las exigencias de eficiencia de la Norma respectiva, EPSEL S.A. procederá de acuerdo a lo estipulado en la Tabla de Penalidades.



- d) Si se demuestra a través de una Supervisión individual o conjunta (diferente a la supervisión por indicadores de calidad) errores de lectura, estos errores serán consideradas como Información Falsa y tratadas de acuerdo a las penalidades indicadas en el Contrato.

**B. DISTRIBUCION DE RECIBOS DE PENSIONES**

**1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO- DISTRIBUCIÓN DE RECIBOS CONTINUA Y RECIBOS DISPERSA**

El Servicio consiste en la distribución de Recibos de Cobranza mensual al cliente, los mismos que deben ser entregados en el domicilio del cliente o en el domicilio legal que designe el mismo. Para los Recibos de Cobranza el operario deberá dejar el recibo debajo de la puerta principal del predio y/o lugar adecuado y seguro que permita su fácil detección por el cliente, asegurándose siempre que la dirección sea la correcta.

En casos especiales se entregará el Recibo de Cobranza con cargo preparado por **EL CONTRATISTA**, el mismo que será devuelto debidamente firmado por el Cliente. Esta actividad no representará costo adicional para **EPSEL S.A.**

Como parte de la gestión comercial, en cualquiera de las modalidades de entrega de recibos, **EPSEL S.A.** requerirá se anexen de 01 a 02 volantes o folletos de información, con contenido diverso, logotipo de **EPSEL S.A.** y sin costo adicional.

El tipo de volantes o folletos en sus diferentes presentaciones (díptico, tríptico u otros), las características de los documentos a adjuntar no serán no mayor a un formato de hoja A4 y su peso será no mayor a 80gr. Y otros, se refiere a los documentos adicionales los cuales deben incluir mensajes alusivos a la empresa **EPSEL S.A.** y la gestión de los servicios de saneamiento.

La carga mensual de distribución de Recibos de cobranza estará dividida en lotes de distribución asociados a los ciclos de facturación y/o zonas geográficas, y de acuerdo a rutas de distribución.

La distribución corresponde a predios de uso social, doméstico, comercial, industrial y estatal que se encuentran ubicados en las diferentes rutas e itinerarios dentro los distritos comprendidos en la administración de **EPSEL S.A.** Esta actividad es considerada vital para la oportuna cobranza de los servicios prestados por **EPSEL S.A.** a los clientes.

La distribución de recibos se efectuará bajo las siguientes modalidades:

- a) Distribución de Recibos Continua: Corresponde a todos los suministros que se facturan de acuerdo al cronograma de los ciclos comerciales.
- b) Distribución de Recibos Dispersa: Corresponde a los siguientes casos:
- ✓ Recibos con cargo en cuenta.
  - ✓ Todos los suministros que en el proceso de facturación presentaron anomalías y/u otros que requieran se emita la facturación fuera del Cronograma de Distribución de Recibos.
  - ✓ Los suministros que en el proceso de revisión del consumo o cargos emitidos se efectúa la refacturación.
  - ✓ Para los recibos que se entregan a una dirección diferente a la del suministro.
- c) Distribución de Recibos Dispersa con Carta de Consumo Atípico
- ✓ Los suministros a los que se les efectuó el procedimiento por Consumo Atípico y a los que se les adjuntará una carta de notificación de acuerdo a norma, esta carta tiene un cargo de recepción.
  - ✓ **EL CONTRATISTA** deberá efectuar la entrega del RECIBO y CARTA de NOTIFICACIÓN en simultaneo
  - ✓ Las cartas serán emitidas por **EPSEL S.A.** y se alcanzarán al **CONTRATISTA** al mismo tiempo que los recibos.
  - ✓ **EL CONTRATISTA** es responsable de compaginar el recibo y la carta para cada suministro antes de iniciar la distribución.

**2. METODOLOGÍA DE TRABAJO - DISTRIBUCIÓN DE RECIBOS CONTINUA Y RECIBOS DISPERSA**

Bajo esta modalidad **EL CONTRATISTA** distribuirá el total de los recibos de cobranza, dentro del lapso de los dos días calendario de haber sido generada la orden de trabajo y entregados por **EPSEL S.A.** La metodología de trabajo es la siguiente:

- a) La carga de trabajo u OT será generada por **EPSEL S.A.** que será publicada vía web o medio magnético a **EL CONTRATISTA**, precisando el tipo de distribución a efectuar y la fecha de realización de la actividad. Asimismo, existirán casos de distribución que se requieren realizar en fechas inopinadas. **EL SUPERVISOR** asignará las órdenes parciales a los operarios, de acuerdo a rendimiento.
- b) **EL CONTRATISTA** a través del Sistema Informático, accederá a la información de la orden de trabajo definida por **EPSEL S.A.**, la misma que será atendida en número y calidad por los Operarios necesarios, en concordancia a los rendimientos contratados. Los operarios asignados en el sistema informático para atender la orden, serán los acreditados ante **EPSEL S.A.**
- c) Confirmará diariamente en el sistema informático que **EPSEL S.A.** disponga, las Órdenes de Trabajo de Distribución de recibos; en caso de contingencia, vía Internet y/o mediante red interconectada y/o medio magnético con el cargo correspondiente, debiendo asignar las cargas de los suministros a cada distribuidor. En su Centro de Operaciones efectúa la transferencia mediante el software respectivo a los dispositivos móviles de distribución.

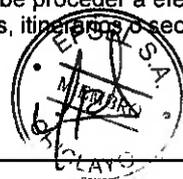
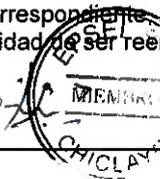
El Supervisor de la actividad efectúa la transferencia de las OT parciales a cada inspector asignado mediante el software respectivo, a los dispositivos móviles para la distribución



- f) **EL CONTRATISTA** recoge en los lugares y horarios que establezca **EPSEL S.A.** los recibos correspondientes en lotes, debiendo firmar el cargo de recepción; de no cumplir con esta disposición se aplicará las sanciones de acuerdo a la tabla de penalidades.
- g) **EL CONTRATISTA** en su centro de operaciones clasifica, organiza la documentación y distribuye la carga de trabajo entre sus operarios, dentro de las veinticuatro (24) horas de haberla recibido.
- h) En su Centro de Operaciones **EL CONTRATISTA** efectúa la transferencia mediante el software respectivo a los dispositivos móviles de sus operarios.
- i) **EL CONTRATISTA** confirmará la recepción de las órdenes de trabajo y recibos físicos en el momento de entrega, a partir de la cual contará los dos días calendarios, para su organización y distribución.
- j) La distribución de recibos, comprende el desglose, compaginación de acuerdo a la ruta de distribución catastral (sectorización) y la distribución, todo bajo responsabilidad del **CONTRATISTA**.
- k) El distribuidor ubica el domicilio del cliente o el domicilio legal designado por el cliente cargado en el dispositivo móvil, dejará el recibo debajo de la puerta principal del predio y/o lugar adecuado y seguro que permita su fácil detección por el cliente; asegurándose siempre que la dirección sea la correcta, registrando en el dispositivo móvil la hora de la entrega del recibo.
- l) Los recibos tienen un orden secuencial y lógico, de manera que cada suministro tiene asignado un código de ruta, El Contratista y **EPSEL S.A.** pueden coordinar previamente para mejorar las secuencias para el periodo siguiente.
- m) Para el servicio de distribución de recibos, en Zonas Peligrosas debidamente acreditadas por **EPSEL S.A.**, se omitirá el uso del dispositivo móvil para evitar el siniestro de robo y preservar la integridad física del técnico.
- n) Los recibos que no pudieran ser distribuidos por la falta de ubicación del predio u otras circunstancias, deben ser devueltos a **EPSEL S.A.**, previa supervisión y confirmación de campo por parte de **EL CONTRATISTA**, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de detectado el hecho, para su análisis y solución, caso contrario, no corresponderá su valorización.
- o) Para la distribución de recibos en predios de uso múltiple, quintas, solares y/o condominios, el distribuidor debe ingresar al mismo y entregar el recibo de acuerdo a lo establecido en el numeral k).
- p) La actividad incluye la supervisión del trabajo, adjuntando los informes estadísticos de los resultados de la distribución dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de su ejecución, manteniendo permanente coordinación con el personal designado por **EPSEL S.A.**
- q) Se aclara que la distribución de recibos para casos especiales está referida para Clientes de Altos Consumos, se procederá de la siguiente forma:
  - I. En primer lugar, se dejará constancia de la distribución del recibo, es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** imprimir los formatos y/o constancia que se utilizarán para la ejecución de la actividad, luego de su aprobación por **EPSEL S.A.**, la misma que será alcanzada a **EPSEL S.A.** con los archivos fotográficos de la distribución realizada.
  - II. **EPSEL S.A.** reconocerá un valor de precio unitario equivalente a una distribución dispersa.

### 3. REQUERIMIENTOS Y CONDICIONES- DISTRIBUCIÓN DE RECIBOS CONTINUA Y RECIBOS DISPERSA

- a) **EL CONTRATISTA** a través del Sistema Informático, accederá a la información de la orden de trabajo definida por **EPSEL S.A.**, la misma que será atendida en número y calidad por los Operarios necesarios, en concordancia a los rendimientos contratados. Los operarios asignados en el sistema informático para atender la orden, serán los acreditados ante **EPSEL S.A.**
- b) **EL CONTRATISTA** implementará coordinadamente con **EPSEL S.A.** las rutas e itinerarios de distribución de recibos en forma similar a los establecidos para la toma de estado, con los que será posible mejorar la eficiencia del servicio, los que deberá implementar al inicio del servicio. **EPSEL S.A.** facilitará el cronograma de procesos comerciales para Distribución de recibos.
- c) **EL CONTRATISTA** registrará los códigos necesarios que se utilizarán para informar las observaciones de campo que difieran con los datos inscritos en los recibos, los formatos de entrega con cargo y de supervisión de la actividad, según diseño que establecerá **EPSEL S.A.**
- d) Las rutas e itinerarios de la distribución de recibos estarán conformados por una cantidad variable de predios y/o unidades de uso ubicados en lugares o propiedades geográficamente próximas, y conforme a los rendimientos establecidos.
- e) La carga mensual de distribución de recibos está dividida en lotes de distribución asociados a los ciclos comerciales o de facturación, los que deben trabajarse normalmente en lotes por día.
- f) La emisión de recibos dispersa no necesariamente tendrá secuencia lógica.
- g) Basándose en los vencimientos escalonados de los recibos, **EL CONTRATISTA** priorizará el reparto de los mismos. **EPSEL S.A.** seguirá este mismo criterio para la supervisión y control. Cada lote de Avisos de Cobranza tiene definida su fecha de distribución, las cuales **EL CONTRATISTA** deberá cumplirlos de acuerdo al Cronograma de Procesos Comerciales para Distribución de recibos. Asimismo, **EPSEL S.A.** realizará las depuraciones o retención de avisos de cobranza.
- h) El distribuidor debe efectuar su labor con prudencia y buen trato, debidamente uniformado e identificado con fotocheck, a fin de mantener y conservar la buena imagen de **EPSEL S.A.** ante sus clientes. El distribuidor no debe abandonar su labor en el campo hasta no haber concluido su carga de trabajo. Cualquier imprevisto deberá ser informado de inmediato al supervisor y a **EPSEL S.A.** En los casos que el distribuidor fuera objeto de siniestro de los recibos a distribuir, debe proceder a efectuar la denuncia policial correspondiente, dando aviso inmediato a **EPSEL S.A.** de las rutas, itinerarios o sectores afectados, con la finalidad de ser reemplazados y distribuidos inmediatamente.



**EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A**

**CONCURSO PUBLICO N°01-2023 EPSEL SA-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO**

- k) La no entrega del recibo afecta económicamente a **EPSEL S.A.** Asimismo, en los casos que el cliente presente un reclamo, denuncia o queja se seguirá con el procedimiento que corresponda según lo establecido en la cláusula décima cuarta: PENALIDADES del contrato.  
Previa verificación de la supervisión sobre el hecho referente a la no entrega de recibos a un determinado usuario, esto se realizará mediante una encuesta a los domicilios colindantes y/o a toda la manzana del sector al que pertenece y se encuentre en la Base de Datos entregada por EPSEL).
- l) En estos casos **EPSEL S.A.** podrá solicitar la futura entrega con cargo en formato aprobado por **EPSEL S.A.**, el mismo que será devuelto debidamente firmado por el cliente o con la descripción del predio en caso de ausencia del cliente, por un periodo aproximado de tres (3) meses, sin costo adicional y sin perjuicio de aplicar la penalidad que corresponda.
- m) En algunos casos especiales se solicitará la entrega con cargo en formato aprobado por **EPSEL S.A.**, el mismo que será devuelto debidamente firmado por el cliente, debiéndose entender que la entrega con cargo se considerará como valor agregado sin costo.
- n) La distribución deberá ser sustentada mediante la entrega aleatoria de envíos con constancia de entrega por lotes de distribución asociados a los ciclos comerciales o de facturación, con un tamaño de muestra a supervisar, que debe registrar un nivel de confianza del 95%, para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá entregar imágenes digitalizadas de dichas constancias de entrega, las cuales deberán estar disponibles dentro de las 48 horas siguientes de la distribución en el servidor y plataforma de base de datos que defina **EPSEL S.A.**, para lo cual se proporcionaran los accesos al sistema al personal autorizado por **EPSEL S.A.** La carga de cada imagen digitalizada debe estar anexada al suministro que le corresponda.  
Es el mismo supervisor (01 para la actividad de Distribución de Recibos al Cliente) y puede realizar la muestra en campo y en gabinete, utilizando software de supervisión acreditando con fotos. Sus costos se incluyen en gastos generales como Supervisor de Actividad.
- o) En los recibos que **EPSEL S.A.** requiera se anexen documentos como volantes, folletos de información y/o avisos de restricciones de servicio, estos deben distribuirse debidamente encartados y/o engrapados según sea el caso sin costo adicional.
- p) **EL CONTRATISTA**, deberá proveer a su personal, como mínimo lo siguiente:
  - ✓ Tablero
  - ✓ Planos y/o croquis
  - ✓ Maletín para transportar los recibos
  - ✓ Lapiceros
  - ✓ Capturadores portátiles
- q) Con la finalidad de asegurar la integridad del personal y mantener la imagen institucional **EL CONTRATISTA** debe entregar obligatoriamente a todo su personal (Profesionales y no profesionales) e independientemente del vínculo laboral en el que se encuentra, un uniforme (vestimenta), con el logotipo de la firma Contratista, una tarjeta de identificación plastificada con su fotografía (Fotocheck) e implementos de protección; cuyo uso es obligatorio.
- r) Los rendimientos diarios promedios estimados por trabajador son los siguientes:

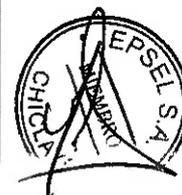
ITEM	DESCRIPCION	SEDE CENTRAL	ZONALES
1	Operario de Recibos Continuo	450	400
2	Operario de Recibos Dispersos	150	100

Dependiendo del ámbito geográfico donde se efectúe la actividad, dichos rendimientos podrán ser modificados por **EL CONTRATISTA**, (se debe tener en cuenta que los rendimientos son promedios por cada repartidor, este puede incrementar cuando sean continuo o disminuir cuando sean dispersos o por zonal, a criterio del **CONTRATISTA**, y debe de garantizar en todo momento su distribución y que llegue a cada cliente.

Presentará un informe con estudio de tiempos y movimientos, los rendimientos se realizan dentro de las 08 horas de trabajo, respetando los procedimientos y sueldo mensual contenido en las Términos de referencia; debe presentar un plan de bonificaciones por mayor productividad al trabajador. Bajo ningún mecanismo el Contratista pagará importes menores mensuales contenido en las Términos de referencia. **EPSEL S.A.**, evaluará el informe para su aprobación y/o rechazo.

- s) **EL CONTRATISTA** deberá alcanzar en el informe de resultados mensual por recibo distribuido las observaciones, según corresponda:

CÓDIGO	DESCRIPCION	ESTADO
P1	Predio fuera de ruta (indicar código de ruta)	Por caso
P2	Predio no ubicado	Por caso
P3	Predio baldío	Por caso
P4	Predio demolido	Por caso



P5	Predio desocupado	Por caso
P6	Rechazado (indicar motivo)	Por caso
P7	Variación nombre de calle y número municipal (detallar dirección)	Por caso
P8	Tipo de uso del predio, incluido clientes agrupados	Por recibo
P9	Entrega con cargo	Por recibo

Esta relación de códigos podría cambiar por disposición de **EPSEL S.A.**

**EPSEL S.A.** dispone de la información para la identificación de los predios y de los medidores de la red que se alcanzara al CONTRATISTA.

- t) Las funcionalidades del sistema de información, características de los equipos de cómputo y dispositivos móviles están definidas en el Anexo "A".

**4. SUPERVISIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE RECIBOS -CONTINUA Y RECIBOS DISPERSA**

Para la supervisión de la actividad de distribución de recibos,

- a) Para el cierre de periodo, se efectuará una supervisión basada en los indicadores de calidad establecidos en el punto 10 de los TDR.
- b) Para supervisiones efectuadas dentro del periodo en proceso a efecto de garantizar un efectivo control de calidad del servicio de distribución, es potestad de **EPSEL S.A.** programar supervisiones a la carga ejecutada por **EL CONTRATISTA** en paralelo al registro de la información, supervisión que podrá ser individual o en coordinación con **EL CONTRATISTA**, y que se ejecutará de acuerdo al siguiente procedimiento:
  - ✓ **EPSEL S.A.** establecerá la carga de suministros a supervisar en base a los criterios de control como incidencia de quejas, incidencia de emisión de duplicados en la zona, entre otros.
  - ✓ Los suministros seleccionados como carga serán tratados como una orden de trabajo y asignados a través del Sistema Informático a cada verificador que el supervisor de **EPSEL S.A.** asigne en la SEDE CENTRAL, para el caso de las ZONALES el jefe del departamento administrativo comercial asignará la carga a los administradores de cada localidad.
  - ✓ El verificador/administrador registrará en el aplicativo informático que **EPSEL S.A.**, disponga, los resultados producto de su supervisión;
  - ✓ El procedimiento de trabajo a realizar, es igual a la de un operario, en ese sentido las ordenes de trabajo que son realizadas con dispositivos móviles deberán ser transmitidas en el momento al aplicativo informático que **EPSEL S.A.** disponga, con la finalidad garantizar la supervisión de campo en simultáneo.
  - ✓ En caso de contingencia se podrá efectuar la supervisión mediante hojas de supervisión.

NOTA: Si la supervisión se realizara en conjunto con la CONTRATISTA y mediante el uso del aplicativo informático se deberá suscribir un ACTA DE CONFORMIDAD entre ambas partes. En caso se efectúe con hoja de supervisión, esta deberá consignar la firma de ambas partes. En caso de la ausencia de la CONTRATISTA al proceso de supervisión estando debidamente notificada se dejará constancia en el acta u hoja de supervisión.

**5. INDICADOR DE CALIDAD- DISTRIBUCIÓN DE RECIBOS CONTINUA Y RECIBOS DISPERSA**

**EL CONTRATISTA** deberá controlar el cumplimiento del siguiente indicador en forma mensual, a fin de asegurar la calidad de su labor y asegurar la buena imagen de **EPSEL S.A.** ante los usuarios:

**Eficiencia en Distribución de recibos: 100% (aplicado mediante un muestreo)**

El indicador de la eficiencia en la distribución de recibos será evaluado a partir de noventa días de inicio del servicio, esta se efectuará a través de un muestreo probabilístico que se realizará por lo menos una (01) vez al mes por zonal, mediante entrevistas a los usuarios ubicados en determinados Ciclos de Gestión Comercial, durante el periodo establecido en el cronograma comercial y después de distribuidos en campo por **EL CONTRATISTA**.

**EPSEL S.A.** remitirá A **EL CONTRATISTA** al inicio del servicio el listado de CICLOS a considerar, este listado podrá ser actualizado previa notificación AL CONTRATISTA.

Eficiencia (fórmula)

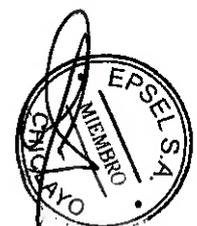
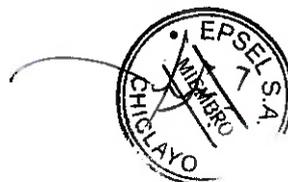
Para el cálculo del tamaño de la muestra a supervisar, se deberá utilizar la siguiente fórmula:

Tamaño de la muestra:

$$\frac{Z^2 \times p \times q \times N}{(n - 1) \times e^2 + Z^2 \times p \times q}$$

Donde:

- Z = 1.96 (para nivel de confianza 0.95)
- p = q = 0.5
- N = tamaño de la población
- e = error = 5%
- n = tamaño de la muestra



EPSEL S.A. establece que el margen de tolerancia, para establecer los indicadores de eficiencia y calidad será de 5.0%, superado ese indicador, el contratista será pasible de la aplicación de Penalidades, conforme la Tabla de Penalidades.

$$Ed = \frac{\text{Comunicaciones entradas de la muestra}}{\text{Tamaño de la muestra}}$$

Donde:

Ed = Eficiencia en distribución.

$$ErM = 1 - Ed$$

Donde:

ErM= Error de Muestra

**PENALIDAD:**

- ✓ De comprobarse, se aplicará en caso que **EL CONTRATISTA** no cumpla la meta de "Eficiencia en Distribución".
- ✓ Cuando se realice supervisión conjunta, el responsable designado por el **CONTRATISTA**, tiene la obligación de presentarse a la hora y fecha indicada por **EPSEL S.A.**, permaneciendo hasta la culminación de las verificaciones programadas y suscribirá el Acta de verificación; en caso no designe y/o no se presente y/o no permanezca la personal responsable, **EL CONTRATISTA** asumirá como válidas las observaciones realizadas por **EPSEL S.A**
- ✓ Se proyectará el Error en la Muestra al total de recibos entregados a distribuir en el mes por ciclo de facturación.
- ✓ Si se detecta que los recibos no están distribuidos al 100%, se aplicará la penalidad correspondiente.
- ✓ Para los casos que no se haya podido efectuar la Distribución de recibos, por una situación fortuita y/o hecho, no imputable al Contratista, estos no serán considerados dentro de la muestra para determinar la eficiencia en Distribución de recibos.

FORMULA:

$$ErP = QV \times ErM$$

Donde:

- QV = Total lecturas efectivas reportadas por **EL CONTRATISTA** en el mes
- ErM = Error de Muestra
- ErP = Proyección de ErM a QV (valor entero)

Cálculo de Penalidad:

$$\text{Penalidad} = ErP \times (0.01 \times K)$$

Donde:

K = factor definido en la tabla de penalidades.

Al tratarse de una muestra estadística a este tipo de penalidades no aplica levantamiento de observaciones, y se procederá a la notificación de la penalidad.

NOTA: se precisa que dicha eficiencia, será evaluada a partir del tercer mes de iniciado el servicio.

**C. ACCIONES PERSUASIVAS: CIERRES Y REAPERTURAS**

**ACCIONES PERSUASIVAS: CIERRES Y REAPERTURAS**

El servicio a contratar está referido en aplicar sanciones por determinadas infracciones debiendo ejecutar **EL CONTRATISTA** acciones de cierre y reapertura de las conexiones, los frentes de trabajo a realizar son:

- a) Cierre y reapertura simple del servicio de agua potable.
- b) Supervisión y control.

**1. ACCIONES DE CIERRE Y REAPERTURA DE LOS SERVICIOS**

Los tipos de acciones son:



- Cierre Simple del Servicio de Agua Potable. - Implica la interrupción del servicio de agua potable a través de algún dispositivo sea cono arenado o grillete de acero que se coloque y se retire con una llave especial dentro de la caja porta medidor. El dispositivo a usar se selecciona de acuerdo a los accesorios y que se encuentre correctamente instalado la batería para proceder con la interrupción, sin ser limitativos se adjunta en el anexo B las fichas técnicas de cono arenado y grillete de acero.
- Reapertura Simple del Servicio de Agua Potable. - Implica la rehabilitación posterior del servicio de agua con la llave especial para el retiro del dispositivo, ante la regularización de las cuentas por cobrar vencidas.
- Corte simple del Servicio de agua con Dispositivo Intrusivo. - Implica la interrupción del servicio de agua potable a través de intrusivo de expansión que se coloque y se retire con una llave flexible o rígida (60 cm) dentro de la tubería o conexión directa en la caja porta medidor. El dispositivo a usará de acuerdo a la orden de trabajo, sea conexión directa, sin medidor, etc. Sin ser limitativos se adjunta en el anexo B las fichas técnicas de dispositivo intrusivo.
- Reapertura Simple del Servicio de Agua Potable con Dispositivo Intrusivo. - Implica la rehabilitación posterior del servicio de agua con la llave flexible o rígida (60cm) especial para el retiro del dispositivo, ante la regularización de las cuentas por cobrar vencidas.

Esta modalidad se aplica para servicio de agua potable en situación activos:

1. El incumplimiento del pago de 2 facturaciones mensuales vencidas, incluyendo el monto, categoría y zona de abastecimiento.
2. El incumplimiento del pago de 1 facturación de crédito vencida derivada de un convenio de pago, más el mes vigente, salvo disposición distinta establecida en dicho convenio.
3. El incumplimiento del pago de 3 a 6 facturaciones mensuales vencidas, incluyendo el monto, categoría y zona de abastecimiento.
4. El incumplimiento del pago de 6 a más facturaciones mensuales vencidas, incluyendo el monto, categoría y zona de abastecimiento.
5. Se opondrán por dos (2) veces a más a la instalación, reinstalación o reemplazo del medidor.

### 1.1 METODOLOGÍA DEL TRABAJO:

- a) **EL CONTRATISTA** a través de su Sistema Informático, accederá a la información de la orden de trabajo definida por EPSEL S.A., la misma que será atendida en número y calidad por los operadores necesarios, en concordancia a los rendimientos contratados. Los operadores asignados en el sistema informático para atender la orden, serán los acreditados ante EPSEL S.A.
- b) **EL CONTRATISTA** presentará para cada acción de cierre del servicio, un procedimiento técnico constructivo detallando la operación del cierre y reapertura del mismo, garantizando que el servicio se mantenga cerrado hasta la regularización de los adeudos o del estado de la conexión, cautelando el estado físico de la conexión y sus elementos (redes, caja de registro, medidor, marco y tapa de caja, etc.). Dicha propuesta será evaluada técnicamente y aprobada durante la ejecución del contrato de encontrarse conveniente.

El cierre de servicio deberá ejecutarse con un dispositivo sea cono arenado, grillete de acero o intrusivo de expansión que asegure la eficiencia del cierre, que impida la reapertura arbitraria por parte de terceros y facilite la supervisión y control.

- c) **EPSEL S.A.** evaluará los procedimientos y dispositivos sea cono arenado, grillete de acero o intrusivo de expansión propuestos, aprobándolos de estar conforme; una vez fijados los procedimientos y dispositivos a emplear, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con su aplicación en todos los casos, salvo casos excepcionales que requieren otro tipo de tratamiento debidamente aprobado por **EPSEL S.A.**
- d) **EPSEL S.A.** entregará en todos los casos la información del trabajo a realizar como Órdenes de Trabajo, las mismas que serán entregadas por Ciclos de cada cartera de Clientes. **EL CONTRATISTA** deberá adecuar su capacidad operativa a las necesidades de EPSEL S.A. y en cumplimiento del Cronograma de Acciones Persuasivas
- e) Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** asegurar que el servicio de agua potable del usuario se mantenga cerrado hasta que regularice la deuda con EPSEL S.A. realizando la revisión periódicamente ejecutando como carga de trabajo.
- f) **EL CONTRATISTA** al momento de ejecutar la acción de reposición deberá dejar la conexión domiciliaria en óptimas condiciones para su funcionamiento; de ser el caso, realizará el reacondicionamiento de la



325

conexión domiciliaria con los accesorios que la conforman, como: tuercas, válvula de paso, niples, codos, uniones, entre otros. Los costos del reacondicionamiento serán asumidos por EL CONTRATISTA  
 Para la actividad específica el término reacondicionamiento de la conexión domiciliaria, corresponde a instalar los accesorios que la conforman, como: tuercas, llave termoplástica con niple telescópica, válvula termoplástica con salida auxiliar, válvulas de paso, niples, codos, unión simple y unión presión rosca. Los costos considerados por EPSEL S.A. para accesorios en la reposición de los servicios, se contempla en la estructura de costos directos y gastos generales para la actividad de Acciones Persuasivas.

- g) Teniendo en cuenta que existen zonas de riesgo para la integridad de los operarios en el cumplimiento de sus actividades, EL CONTRATISTA deberá implementar estrategias que permitan realizar las operaciones, cautelando la integridad física de sus trabajadores y la eficiencia en la ejecución de la actividad, pudiendo proponer horarios de corte apoyo policial y de ser el caso, apoyo fiscal ; cuyos costos serán asumidos en forma íntegra por EL CONTRATISTA.
- h) Si el usuario se ha reaperturado el servicio de agua potable sin autorización de EPSEL S.A., y se determinó de manera objetiva y congruente con el procedimiento establecido, que la acción realizada por EL CONTRATISTA ha sido mal ejecutada, corresponde a éste ejecutar nuevamente el cierre del servicio a su cuenta y costo, y a notificarlo, precisando que se le ha cerrado el servicio por auto reapertura. Una copia de la notificación entregada al usuario deberá ser proporcionada a EPSEL S.A., así como, deberá registrar en el sistema informático que EPSEL S.A. disponga, la evidencia gráfica (fotos y/o videos) de la auto reapertura, asociando la información al código de suministro del usuario infractor.
- i) Para los casos de usuarios con conexión cerrada que se encuentran auto- reaperturados, donde el cierre ha sido realizado por EPSEL S.A. u otra Contratista, el nuevo cierre que pueda realizarse por parte de EL CONTRATISTA deberá ser acompañada de la notificación correspondiente donde se indique que el servicio ha sido autoreaperturado por el usuario. Para, este tipo de casos se reconocerá el nuevo cierre del servicio realizado por EL CONTRATISTA. Copia de la notificación entregada al usuario deberá ser proporcionada a EPSEL S.A., adjuntando evidencia gráfica (fotos y/o videos) de la autoreapertura, las cuales serán registradas en el sistema informático que EPSEL S.A. disponga, asociando la información al código de suministro del usuario infractor.
- j) La concepción de esta actividad está referida a que EL CONTRATISTA tenga bajo su responsabilidad los frentes de trabajo de esta Actividad, relacionados entre sí, que permita establecer las funciones y responsabilidades y evaluación de resultados de cada uno de ellos, por lo que EL CONTRATISTA deberá designar un supervisor especializado de esta actividad y un responsable por cada frente de trabajo, EPSEL S.A. por su parte implementará una organización que asegure una contraparte efectiva.
- k) EPSEL S.A. entregará la carga de trabajo en forma diaria, a través de sus sistemas o de la forma que disponga, EL CONTRATISTA registrará la información en línea. De existir algún impedimento para el registro de la información en línea, ésta será entregada de acuerdo a los siguientes horarios:

Acción	Entrega	Devolución	Condición
	EPSEL S.A.	CONTRATISTA	
Cierres	07:30	16:30	mismo día
	16:00 a 18:00	13:30	día siguiente útil
Reaperturas	08:00	16:30	mismo día
	13:30	17:30	mismo día

EPSEL S.A. en coordinación con EL CONTRATISTA podrá modificar los horarios de entrega y devolución de la carga de trabajo.

La carga de cierres se generará el día anterior a su ejecución, o al día siguiente hasta las 8:00 am, con la finalidad que el contratista tenga tiempo de atenderlas y reportarlas el mismo día.

El sistema de información que EPSEL S.A. disponga, llevará el control de las acciones ejecutadas de cierres o reaperturas, desarrolladas durante el día.

Las funcionalidades del sistema de información, características de los equipos de cómputo y dispositivos móviles están definidas en el Anexo "A".

Las operaciones a realizar en cada frente de trabajo se detallan a continuación:



## **1.2. CIERRE SIMPLE Y REAPERTURA DEL SERVICIO DE AGUA.**

- a) **EPSEL S.A.** notifica al Cliente la fecha de inicio de la acción de cierre del servicio de agua en el Recibo de Facturación que se emite mensualmente.
- b) **EL CONTRATISTA** deberá efectuar el cierre del servicio dentro de las horas establecidas de recepción de la orden de trabajo, verificando que el número de medidor de la conexión corresponda al registrado en la Orden de Trabajo, en conexiones sin medidor verificar la dirección correcta; de acuerdo al procedimiento de cierre establecido y colocando el dispositivo metálico con una llave especial (ver especificaciones técnicas no limitativas adjuntas). **EL CONTRATISTA** deberá registrar la acción de cierre en el sistema de información que EPSEL S.A. disponga. Así mismo, dejara la notificación de la acción ejecutada.
- c) En caso se requiera el reemplazo de válvulas en conexiones de 15mm a 25mm, se utilizarán las válvulas de paso pvc.
- d) **EL CONTRATISTA** deberá alcanzar las tomas fotográficas del predio y la acción ejecutada en caja porta medidor, con el dispositivo de seguridad aprobado, registrando en el dispositivo móvil la fecha y hora de las acciones ejecutadas.
- e) En los casos de ser imposible ejecutar el cierre, **EL CONTRATISTA** deberá registrar la causa o motivo, con la evidencia fotográfica que lo sustente, de acuerdo a lo descrito en la tabla de observaciones de campo.
- f) **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con los procedimientos y dispositivos diferenciados por conexiones donde sea imposible ejecutar la acción de cierre, para:
  - ✓ Cierre y reapertura de conexión domiciliaria de agua con medidor de consumo.
  - ✓ Cierre y reapertura de conexión domiciliaria de agua sin medidor de consumo.

Se deberá considerar y cumplir en estos casos con el procedimiento establecido en el reglamento de Calidad de prestación de los servicios de saneamiento y sus modificatorias.

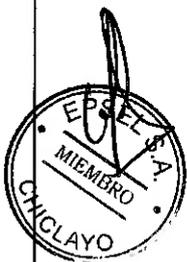
Todas las acciones y evidencias fotográficas serán registradas a través del dispositivo móvil y sistema de información que EPSEL S.A. disponga, asociando la información al código de suministro del usuario infractor.

## **2. PROCEDIMIENTO**

### **2.1. Cierre y reapertura simple en caja porta medidor con o sin medidor, con válvulas termoplásticas con dispositivo de cierre tipo cono de aluminio arenado.**

#### **Cierre:**

- a) Plazo de atención: los cierres del servicio se ejecutarán el mismo día recibida la carga de trabajo.
- b) **EL CONTRATISTA** imprime las Ordenes de Servicio y asigna la carga de trabajo al personal.
- c) Ubicar la caja porta medidor verificando que corresponda al suministro y la dirección correcta a cerrar.
- d) En caso de encontrar la caja sellada (concretada), notificar a la empresa
- e) en caso de encontrar conexión enterrada, notificar a la empresa
- f) Registra en el dispositivo móvil la hora de inicio de la actividad.
- g) Levantar la tapa de la caja porta medidor, verificar que el número del medidor corresponda al suministro y tomar su lectura (si existiera), verificar y registrar el estado de los accesorios en observaciones.
- h) Tomar fotografías del antes del trabajo a realizar donde se visualice el estado de la batería de medición, el número del medidor y la lectura (si existiera).
- i) En caso que las válvulas se encuentren inoperativas, **EL CONTRATISTA** deberá proceder a su cambio y remitir al Área Usuaría la evidencia correspondiente.
- j) Cerrar la válvula de paso termoplástico con niple telescópico o válvula de paso termoplástico con niple telescópico.
- k) Retirar el tornillo y manija de la válvula de paso termoplástico con niple telescópico o válvula de plazo y mantenerlos en custodia para reinstalarlos en la reapertura.
- l) Colocar el dispositivo de cierre tipo cono de aluminio arenado con 4 muescas y asegurar con el tornillo antirrobo "dos muescas" con la ayuda de la llave especial hasta quedar fijo en la válvula.
- m) Colocar el precinto tapa de policarbonato numerado que consta de dos elementos: fecha y capsula.
- n) Insertar el cable acerado atravesando por los orificios del precinto tapa y el cono de aluminio arenado, cruzando el cable por las ranuras del precinto tapa y cerrar el precinto.
- o) Verificar que la conexión quede sin fuga.
- p) Secado y limpieza de la caja porta medidor.
- q) Registrar en el aviso de cierre el número de suministro y número de orden de servicio y dejarlo bajo puerta del domicilio.
- r) Tomar fotografías que evidencie el trabajo realizado.
- s) Cerrar la tapa de la caja porta medidor comprobando que quede debidamente cerrada



- t) Registro de información en la Orden de Servicio de forma legible, sin borrones ni enmendaduras, consignando en dicho formulario las observaciones y la información del personal que realizo que se realizó la acción (nombre, apellido, DNI, código de operario) mediante sello personalizado.
- u) En caso de imposibilidad en la ejecución de los cierres EL CONTRATISTA deberá reportar en la orden de servicio según los códigos correspondientes.
- v) Registra la hora de culminación de la actividad en el dispositivo móvil.
- w) Al término de la carga de trabajo del día, el operario entregará las ordenes de servicio y las vistas fotográficas al supervisor de la actividad.
- x) Esta actividad incluye los materiales descritos en el presente procedimiento constructivo:
  - Cono de aluminio arenado con 4 muescas (proporcionalmente de acuerdo a la vida útil)
  - Precinto Tapa Policarbonato numerado y cable acerado.

**Reapertura:**

- a) Plazo de atención: las reaperturas se ejecutarán dentro de las doce (12) horas de generada la carga de trabajo.
- b) Ubicar la caja porta medidor verificando que corresponda al suministro a reaperturar.
- c) En caso de encontrar la caja concretada, notificar a la empresa
- d) Registrar en el dispositivo móvil la hora de inicio de la actividad.
- e) Levantar la tapa de la caja porta medidor, verificar que el número de medidor corresponda al suministro y tomar su lectura (si existiera), verificar y registrar el estado de los accesorios.
- f) Tomar fotografías del antes del trabajo a realizar donde se visualice el estado de la batería de medición, el número del medidor y la lectura (si existiera).
- g) En caso que las válvulas se encuentren incompletas o inoperativas, EL CONTRATISTA deberá proceder a su cambio y emitir al Área Usuaría la evidencia correspondiente.
- h) Cortar el cable acerado y retirar el precinto de seguridad numerado.
- i) Con la llave especial retirar el tornillo antirrobo “dos muescas” y el cono de aluminio arenado con 4 muescas y mantenerlos en custodia para su reutilización, según su vida útil.
- j) Colocar la manija y el tornillo de la válvula de paso termoplástico con niple telescópico y unión a tubería PVC retirados durante el cierre
- k) Abrir la válvula de paso termoplástico con el niple telescópico o la válvula auxiliar, dependiendo sea el corte de servicio.
- l) Verificar que el servicio quede restablecido y sin fugas.
- m) Secado y limpieza de la caja porta medidor
- n) Registrar en el aviso de reapertura el número de suministro y número de orden de servicio y entregarlo al cliente, en caso del cliente ausente dejarlo bajo puerta.
- o) Tomar fotografías que evidencie el trabajo realizado.
- p) Cerrar la tapa de la caja porta medidor comprobando que quede debidamente cerrada
- q) Registro de información en la Orden de Servicio de forma legible, sin borrones ni enmendaduras, consignando en dicho formulario las observaciones y la información del personal que realizo la acción (nombre, apellidos, DNI, código de operario), mediante sello personalizado.
- r) En caso de imposibilidad en la ejecución de las reaperturas EL CONTRATISTA deberá reportar en la orden de servicio según los códigos correspondientes.
- s) Registrar la hoja de culminación de la actividad en el dispositivo móvil.

**2.2. cierre y reapertura simple en caja porta medidor con o sin medidor, con válvulas termoplásticas con dispositivo de corte tipo Grillete de Acero Zincado con Perno de Seguridad.**

**Cierre:**

- a) Plazo de atención: los cierres del servicio se ejecutarán el mismo día de recibida la carga de trabajo
- b) EL CONTRATISTA imprime las Ordenes de Servicio, asigna la carga de trabajo al personal.
- c) Ubicar la caja porta medidor verificando que corresponda al suministro a cerrar
- d) En caso de encontrar la caja concretada o caja metálica, notificar a la empresa.
- e) Registra en el dispositivo móvil la hora de inicio de la actividad
- f) Levantar la tapa de la caja porta medidor, verificar que el número de medidor corresponda al suministro y tomar su lectura (si existiera), verificar y registrar el estado de los accesorios
- g) Tomar fotografías del antes del trabajo a realizar dónde se visualice el estado de la batería de medición, el número del medidor y la lectura (si existiera).
- h) En caso que las válvulas se encuentren incompletas o inoperativas, EL CONTRATISTA deberá proceder a su cambio y remitir al Área Usuaría la evidencia correspondiente.
- i) Cerrar la válvula de paso termoplástico con niple telescópico o la válvula de paso termoplástico con salida auxiliar.
- j) Colocar el dispositivo tipo grillete haciendo que la ranura del grillete encaje en la ranura de la válvula haciendo la traba
- k) Colocar el tornillo y la bocina asegurado la instalación del grillete con su respectiva llave especial.



- l) Verificar que la conexión quede sin fuga
- m) Secado y limpieza de la caja porta medidor
- n) Registrar en el aviso de cierre el número de suministro y número de orden de servicio y dejarlo al interior de la caja porta medidor.
- o) Tomar fotografía del trabajo realizado
- p) Cerrar la tapa de la caja porta medidor comprobando que quede debidamente cerrada
- q) Registro de información en la Orden de Servicio de forma legible, sin borrones ni enmendaduras, consignando en dicho formulario las observaciones y la información del personal que realizó la acción (nombres, apellidos, DNI, código de operario), mediante sello personalizado.
- r) En caso de imposibilidad en la ejecución de los cierres EL CONTRATISTA deberá reportar en la orden de servicio según los códigos correspondientes.
- s) Registra la hora de culminación de la actividad en el dispositivo móvil.
- t) Al término de la carga de trabajo del día, el operario entregará las órdenes de servicio y las vistas fotográficas al supervisor de la actividad
- u) Esta actividad incluye los materiales descritos en el presente procedimiento constructivo, los cuales son:
  - Grillete de Acero Zincado (proporcionalmente de acuerdo a la vida útil)

**Reapertura:**

- a) Plazo de atención: las reaperturas se ejecutarán dentro de las doce (12) horas de generada la carga de trabajo.
- b) Ubicar la caja porta medidor verificando que corresponda al suministro a reaperturar
- c) En caso de encontrar la caja concretada, notificar a la empresa.
- d) Registra en el dispositivo móvil la hora de inicio de la actividad
- e) Levantar la tapa de la caja porta medidor, verificar que el número de medidor corresponda al suministro y tomar su lectura (si existiera), verificar y registrar el estado de los accesorios
- f) Tomar fotografías del antes del trabajo a realizar dónde se visualice el estado de la batería de medición, el número del medidor y la lectura (si existiera).
- g) En caso que las válvulas se encuentren incompletas o inoperativas, EL CONTRATISTA deberá proceder a su cambio del y remitir al Área Usuaría la evidencia correspondiente.
- h) Con la llave especial retirar el tornillo y la bocina del grillete.
- i) Retirar el grillete.
- j) Abrir la válvula de paso termoplástico con niple telescópico o la válvula de paso termoplástico con niple telescópico y unión a tubería polietileno
- k) Verificar que el servicio quede restablecido y sin fugas
- l) Secado y limpieza de la caja porta medidor
- m) Registrar en el aviso de reapertura el número de suministro y número de orden de servicio y entregarlo al cliente, en caso de cliente ausente dejarlo bajo puerta.
- n) Tomar fotografía que evidencie el trabajo realizado.
- o) Cerrar la tapa de la caja porta medidor comprobando que quede debidamente cerrada
- p) Registro de información en la Orden de Servicio de forma legible, sin borrones ni enmendaduras, consignando en dicho formulario las observaciones y la información del personal que realizó la acción (nombres, apellidos, DNI, código de operario), mediante sello personalizado.
- q) En caso de imposibilidad en la ejecución de las reaperturas EL CONTRATISTA deberá reportar en la orden de servicio según los códigos correspondientes.
- r) Registra la hora de culminación de la actividad en el dispositivo móvil.
- s) Al término de la carga de trabajo del día, el operario entregará las órdenes de servicio y las vistas fotográficas al supervisor de la actividad

**2.3. cierre y reapertura simple en caja porta medidor con o sin medidor, con dispositivo Intrusivo de Expansión en conexiones.**

**Cierre:**

- a) Plazo de atención: los cierres del servicio se ejecutarán el mismo día de recibida la carga de trabajo.
- b) EL CONTRATISTA imprime las Ordenes de Servicio, asigna la carga de trabajo al personal, y carga las rutas en el módulo de monitoreo del Aplicativo de Gestión Comercial.
- c) Ubicar la caja porta medidor verificando que corresponda al suministro a cerrar
- d) En caso de encontrar la caja concretada, notificar a la empresa.
- e) Registra en el dispositivo móvil la hora de inicio de la actividad
- f) Levantar la tapa de la caja porta medidor, verificar que el número de medidor corresponda al suministro y tomar su lectura (si existiera), verificar y registrar el estado de los accesorios
- g) Tomar fotografías del antes del trabajo a realizar dónde se visualice el estado de la batería de medición, el número del medidor y la lectura (si existiera).
- h) En caso que las válvulas se encuentren inoperativas, EL CONTRATISTA deberá proceder a su cambio y remitir al Área Usuaría la evidencia correspondiente.



- i) Desconectar la válvula de paso termoplástico con niple telescópico o la válvula de paso.
- j) Introducir el dispositivo intrusivo de expansión por la válvula de paso hasta la tubería, con la llave flexible, expandir el dispositivo y retirar la llave flexible.
- k) Conectar la válvula de paso termoplástico con niple telescópico o la válvula de paso termoplástico.
- l) Verificar que la conexión quede sin fuga
- m) Secado y limpieza de la caja porta medidor
- n) Registrar en el aviso de cierre el número de suministro y número de orden de servicio y dejarlo al interior de la caja porta medidor.
- o) Tomar fotografía del trabajo realizado
- p) Cerrar la tapa de la caja porta medidor comprobando que quede debidamente cerrada
- q) Registro de información en la Orden de Servicio de forma legible, sin borrones ni enmendaduras, consignando en dicho formulario las observaciones y la información del personal que realizó la acción (nombres, apellidos, DNI, código de operario), mediante sello personalizado.
- r) En caso de imposibilidad en la ejecución de los cierres EL CONTRATISTA deberá reportar en la orden de servicio según los códigos correspondientes.
- s) Registra la hora de culminación de la actividad en el dispositivo móvil.
- t) Al término de la carga de trabajo del día, el operario entregará las órdenes de servicio y las vistas fotográficas al supervisor de la actividad
- u) Esta actividad incluye los materiales descritos en el presente procedimiento constructivo, los cuales son:
  - Dispositivo intrusivo de expansión (proporcionalmente de acuerdo a la vida útil)

**Reapertura:**

- a) Plazo de atención: las reaperturas se ejecutarán dentro de las doce (12) horas de generada la carga de trabajo, de lunes a domingo incluyendo feriados
- b) Comunicar a la cuadrilla correspondiente.
- c) Ubicar la caja porta medidor verificando que corresponda al suministro a reaperturar
- d) En caso de encontrar la caja concretada, notificar a la empresa.
- e) Registra en el dispositivo móvil la hora de inicio de la actividad
- f) Levantar la tapa de la caja porta medidor, verificar que el número de medidor corresponda al suministro y tomar su lectura (si existiera), verificar y registrar el estado de los accesorios
- g) Tomar fotografías del antes del trabajo a realizar dónde se visualice el estado de la batería de medición, el número del medidor y la lectura (si existiera).
- h) Desconectar la válvula de paso termoplástico con niple telescópico o la válvula de paso termoplástico.
- i) Introducir la llave flexible por la válvula de paso hasta capturar el dispositivo intrusivo, contraerlo y retirarlo
- j) Conectar la válvula de paso.
- k) Verificar que el servicio quede restablecido y sin fugas
- l) Secado y limpieza de la caja porta medidor
- m) Registrar en el aviso de reapertura el número de suministro y número de orden de servicio y entregarlo al cliente, en caso de cliente ausente dejarlo bajo puerta.
- n) Tomar fotografía que evidencie el trabajo realizado.
- o) Cerrar la tapa de la caja porta medidor comprobando que quede debidamente cerrada
- p) Registro de información en la Orden de Servicio de forma legible, sin borrones ni enmendaduras, consignando en dicho formulario las observaciones y la información del personal que realizó la acción (nombres, apellidos, DNI, código de operario), mediante sello personalizado.
- q) En caso de imposibilidad en la ejecución de las reaperturas EL CONTRATISTA deberá reportar en la orden de servicio según los códigos correspondientes.
- r) Registra la hora de culminación de la actividad en el dispositivo móvil.
- s) Al término de la carga de trabajo del día, el operario entregará las órdenes de servicio y las vistas fotográficas al supervisor de la actividad
- t) Esta actividad incluye los materiales descritos en el presente procedimiento constructivo, los cuales son:
  - Elementos de señalización y seguridad

**Procedimiento general para la ejecución de actividades**

Todas las actividades se realizarán utilizando dispositivos móviles que tengan acceso a INTERNET MOVIL, con la finalidad de que puedan capturar y transmitir los datos en tiempo real, medio por el cual sincronizara dicha data con sus servidores, los cuales almacenaran y mostraran los datos en modo de consulta o sustracción de datos por parte de EPSEL S.A.

- b) EL CONTRATISTA deberá contar con SERVIDORES PROPIOS con uso de software libre y/o propietario, los cuales deben ser administrados por una POLITICA DE SEGURIDAD que EL CONTRATISTA coordinara con EPSEL S.A.
- c) En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá contar obligatoria y exclusivamente con un sistema de cómputo y/o software compatible vía red interconectada, que incluya procesos implementados para recibir y entregar la

información a EPSEL S.A. Asimismo, deberá restringirse el acceso a este software solo al personal autorizado por EPSEL S.A. Cabe indicar que este software y los dispositivos móviles a utilizar deberán ser aprobados previamente por EPSEL S.A. antes del inicio de la actividad contractual.

- d) Para tal efecto, **EL CONTRATISTA** proporcionará una cantidad de dispositivos suficientes que permita cumplir sin contratiempos la carga de trabajo entregada, debiendo considerar una cantidad mínima como contingencia ante la posibilidad de pérdida, robo y/o desperfecto.
- e) De presentarse algún inconveniente con el software informático, **EL CONTRATISTA** como medida de contingencia podrá remitir la información a **EPSEL S.A.** por correo electrónico o medio magnético, tomando las medidas inmediatas para superar el problema. Cabe indicar, que de presentarse más de una vez este problema se aplicará la sanción correspondiente de la tabla de penalidades.
- f) **EPSEL S.A.** remitirá el detalle de la carga de trabajo a **EL CONTRATISTA** principalmente vía red interconectada (correo electrónico) y eventualmente para superar alguna dificultad, en medio magnético. En lo posible la emisión de la documentación de trabajo que debe ser entregada estará debidamente sectorizada en secuencia lógica y de acuerdo a las rutas e itinerarios establecidas en el Cronograma de Procesos Comerciales.
- g) **EL CONTRATISTA** debe contar con un medio informático que le permita la recepción de la información que proporcionará **EPSEL S.A.** y su devolución con los resultados obtenidos. Debe procesar la información de campo en su sistema de cómputo central para su transferencia, de acuerdo a las Directivas y en los plazos fijados en el Cronograma de Procesos Comerciales que le indicará **EPSEL S.A.** La información que remita **EL CONTRATISTA** debe detallar las observaciones e irregularidades diariamente encontradas, de acuerdo a los procedimientos de codificación y descripción de los tipos de anomalías establecidos por **EPSEL S.A.**
- h) **EPSEL S.A.** en concordancia con el proceso de asegurar la confidencialidad, eficiencia, calidad y agilizar la actividad, informará a **EL CONTRATISTA**, con la debida oportunidad el cambio de la modalidad de transferencia de la información, así como la conveniencia de asumir la carga y descarga de los equipos móviles con tecnología de punta.
- i) La carga de trabajo entregada a **EL CONTRATISTA** no devuelta al cierre de la valorización, no será considerada en la misma por extemporánea, asimismo será penalizada si ha excedido el plazo establecido en el acápite anterior.
- j) **EL CONTRATISTA** designará un Representante que se encargará de recoger diariamente la documentación de cada actividad de las Oficinas de **EPSEL S.A.**, en hora específica establecida por las respectivas áreas de la Gerencia Comercial. Dicho encargado firmará los cargos en representación de **EL CONTRATISTA** y bajo responsabilidad, asimismo brindará adecuada información a los Representantes autorizados de **EPSEL S.A.** que acudan a él en demanda de aclaración sobre cualquier aspecto del servicio.
- k) **EL CONTRATISTA** deberá asegurar la equidad en la entrega de las cargas de trabajo al personal, a fin de asegurar la calidad de la ejecución de las mismas.
- l) La zona de trabajo que **EL CONTRATISTA** asigna al personal que ejecutarán los trabajos contratados no podrá ser repetitiva en meses consecutivos.
- m) De detectarse en la supervisión realizada por **EPSEL S.A.**, tapas de caja de control no cerradas adecuadamente, **EL CONTRATISTA** está obligado a verificar todos los suministros del itinerario trabajado para corregir las deficiencias que se detecten; sin perjuicio de la aplicación de la penalidad pertinente.
- n) **EL CONTRATISTA** no deberá alterar, directa o a través de sus trabajadores, la condición en la que se encuentra la conexión al momento de ejecutar la actividad; es decir, no modificar la situación de las llaves del medidor.

**EL CONTRATISTA** en caso lo estime necesario, a fin de hacer más eficiente la actividad encargada, podrá proponer metodologías alternativas, las cuales tendrán que ser aprobadas previamente por **EPSEL S.A.** antes de su implementación.

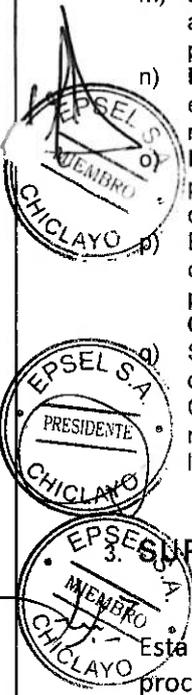
El Área Usaria entregará muestras aleatorias del trabajo efectuado por **EL CONTRATISTA**, sin necesidad de que **EL CONTRATISTA** haya concluido sus actividades, con la finalidad de poder realizar la supervisión por parte de **EPSEL S.A.**, o como parte del control de calidad por parte del supervisor de la actividad de **EL CONTRATISTA**.

Solo en casos excepcionales en las que no se pueda realizar la actividad en forma automatizada por tratarse de zonas peligrosas de alto riesgo o porque no ingrese la señal de internet móvil debidamente acreditada, **EL CONTRATISTA**, podrá ejecutar la actividad, previa autorización de **EPSEL S.A.**, utilizando los formatos manuales, cuyos modelos serán proporcionados por **EPSEL S.A.**, cumpliendo con realizar la actualización de los datos en el Aplicativo el mismo día de realizada la actividad.

### **SUPERVISIÓN Y CONTROL**

Esta referida a la supervisión y control que se deberá efectuar **AL CONTRATISTA** conforme procedimiento presentado en su propuesta, este procedimiento debe asegurar una adecuada calidad y eficiencia de cada una de las actividades.

La información de la ejecución de las actividades realizadas en campo deberá ser reportada a **EPSEL S.A.** vía red de comunicaciones, bajo la modalidad, medio y formatos que establezca **EPSEL S.A.** el mismo día de su ejecución.



#### 4. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

El personal del **EL CONTRATISTA**, durante el desarrollo de su labor, debe indicar en cada orden de cierre la información complementaria requerida por **EPSEL S.A.**, de acuerdo a las claves que se dé a **EL CONTRATISTA**, cuyo reporte debe ser informado a **EPSEL S.A.** vía red de comunicación, en el plazo que **EPSEL S.A.** lo establezca en el mismo día de su ejecución; y en un plazo máximo de 24 horas toda la información adicional que se le solicite. **EL CONTRATISTA** registrará la información en la plataforma de base de datos y según estructura establecida por **EPSEL S.A.**

EPSEL S.A. tendrá la posibilidad de actualizar la estructura de la Base de Datos en las oportunidades que estime conveniente, comunicando anticipadamente de ello a **EL CONTRATISTA**.

Las claves a reportar son las siguientes:

CODIGO	DESCRIPCION
CESAD	CIERRE EJECUTADO SIMPLE DE AGUA CON DISPOSITIVO
CVSAD	CIERRE VERIFICADO SIMPLE DE AGUA CON DISPOSITIVO
CRSAD	CIERRE REHABILITADO SIMPLE DE AGUA CON DISPOSITIVO
RESAD	REAPERTURA EJECUTADA SIMPLE DE AGUA CON DISPOSITIVO
RVSAD	REAPERTURA VERIFICADA SIMPLE DE AGUA CON DISPOSITIVO

**EPSEL S.A.** tendrá la posibilidad de actualizar las claves en las oportunidades que estime conveniente, comunicando anticipadamente de ello al **EL CONTRATISTA**.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** debe reportar las siguientes observaciones referidos al cliente, predio y/o a la caja del medidor en la Orden de Trabajo:

CODIGO	DESCRIPCION
0	NORMAL
1	CAJA ENTERRADA
2	CAJA INTERIOR
3	CONEXIÓN INUBICALBLE
4	CAJA PROFUNDA
5	OPOSICION A ACCION
6	CAJA SELLADA
7	SERVICIO CERRADO
9	SIN DEUDA
10	CONEXIÓN PARA VARIOS
11	SOLO SERVICIO DE DESAGUE
12	TERRENO SIN CONSTRUIR
17	PREDIO DESHABITADO
20	CONEXIÓN EN DESUSO
21	CAJA INTERIOR EDIFICIO
50	NO REPORTADO
60	REPROGRAMADO



EPSEL S.A. tendrá la posibilidad de actualizar las observaciones en las oportunidades que estime conveniente, comunicando anticipadamente de ello al **EL CONTRATISTA**.

## 5. REVISIÓN DE LOS SERVICIOS CERRADOS

EL CONTRATISTA garantizará la ejecución de los cierres, para el cual, el personal del mismo revisará necesariamente el 100% de los servicios cerrados efectuados dentro de su período contractual y que a la fecha los clientes de EPSEL S.A. no han realizado el convenio y/o abonado el monto adeudado, la revisión de los servicios cerrados se deberán de realizar como mínimo 02 veces a más dentro de los 30 días después de efectuado el cierre, hasta que se logre la efectividad del corte del servicio, mediante inspecciones evidenciadas con tomas fotográficas del predio y caja de control.

EL CONTRATISTA deberá contar con personal necesario y deberá prever los útiles y herramientas correspondientes para el desarrollo de las actividades con calidad y oportunidad.

Informada la inspección sin que el cliente haya regularizado la deuda, EPSEL S.A. ejecutará un cierre de mayor drasticidad, hasta el levantamiento de las conexiones o la regularización de la deuda.

El reporte de resultados de las revisiones de los servicios cerrados debe ser informado vía red de comunicaciones como máximo al día siguiente de ejecutada la carga de trabajo, en Base de Datos según estructura establecida por EPSEL S.A. y resúmenes impresos por claves y observaciones.

EPSEL S.A. tendrá la posibilidad de actualizar la estructura de la Base de Datos en las oportunidades que estime conveniente, comunicando anticipadamente de ello a EL CONTRATISTA.

## 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) EL CONTRATISTA está obligado a dar a su personal las siguientes condiciones:

- Continuidad en el trabajo.
- Capacitación permanente
- Presentación (uniforme e higiene personal).
- Pagos oportunos de sueldos

b) Acceder a las Órdenes de Trabajo vía red de comunicaciones o medio electrónico para la ejecución de los cierres y reaperturas.

c) EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar las acciones persuasivas, ciñéndose a los procedimientos establecidos y conforme lo estipulado en la normatividad vigente, debiendo considerar las modificaciones que sufran durante la vigencia contractual.

d) En caso de hallarse trabajos mal ejecutados imputados a EL CONTRATISTA en la ejecución del servicio contratado, debidamente comprobados, éstos serán subsanados por EL CONTRATISTA sin pago alguno por parte de EPSEL S.A., independientemente de las penalidades que aplique EPSEL S.A.

e) Los cierres por error, ejecutados en conexiones de clientes al día con los pagos, deberán atenderse de forma inmediata, teniendo EL CONTRATISTA como plazo máximo de subsanar el error cometido dentro de las 02 horas de ser detectados, acreditando al Área usuaria mediante vía red, EPSEL S.A. aplicara la penalidad en función de criterios objetivos.

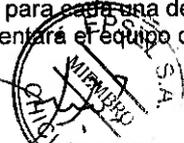
**La penalidad será ejecutada si dentro de las 2 horas no es atendido el corte por error; y así mismo si el corte por error es por causas no atribuibles al CONTRATISTA, no será motivo de penalidad alguna (como predio sin dirección, dirección errada, cruce de medidores).**

f) EL CONTRATISTA reportará como máximo al día siguiente de su ejecución la información de cierres programados, y en un plazo máximo de 24 horas toda la información adicional que se le solicite.

g) Prestar todas las facilidades para que los Supervisores de EPSEL S.A. realicen el control de la ejecución del servicio.

h) EL CONTRATISTA ejecutará todas las Órdenes de Trabajo de acuerdo al Cronograma de Acciones Persuasivas Coercitivas establecidas para cada una de ellas.

EL CONTRATISTA presentará el equipo de trabajo definido para las acciones persuasivas, en el siguiente orden:



3/16

Supervisor, encargado de que la información que recibe y entrega sea correcta y consistente, igualmente que los cierres de los servicios sean eficientes y efectivos, que los controles sean oportunos.

Operarios, cierran y reaberturan los servicios de agua potable.

- j) EL CONTRATISTA, capacitará al inicio de operaciones contractuales y en forma permanente a su personal, con la finalidad de otorgar un buen servicio a nuestros usuarios. En este programa de capacitación participará el personal de EPSEL S.A.
- k) EL CONTRATISTA acreditará la relación de su personal, definido por actividad, Además, este personal contará con la aprobación de EPSEL S.A.
- l) El personal contratado usará obligatoriamente uniforme con el logotipo de EL CONTRATISTA y EPSEL S.A., contando con su respectivo fotocheck que los identifique.
- m) EL CONTRATISTA ejecutará los trabajos dentro de los plazos señalados, caso contrario se aplicarán las penalidades establecidas.
- n) EL CONTRATISTA implementará un sistema de comunicación adecuado que garantice la recepción y envío de las Órdenes de Trabajo, así como para transmitir la información de las Acciones Ejecutadas y realizar las consultas específicas sobre las Acciones Ejecutadas; pudiendo variar la metodología de transferencia, proceso y análisis, a facultad de EPSEL S.A. y en mejora del proceso.
- o) En los aspectos relacionados a la gestión de personal, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la normativa determinada por SUNAFIL.
- p) EL CONTRATISTA proporcionará a su personal operativo las herramientas necesarias, en cantidad y calidad, para garantizar la buena ejecución de los trabajos contratados, lo cual será constatado por la supervisión antes del inicio de los trabajos y periódicamente durante la ejecución de éstos:

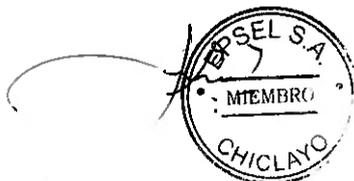
- ✓ Uniforme (chaleco de seguridad, fotocheck)
- ✓ EPP básico (rodilleras, zapatos de seguridad)
- ✓ Tablero.
- ✓ Equipo móvil, de acuerdo a las características solicitadas.
- ✓ Batería portátil (capacidad de recarga que permita al lector cumplir con su jornada diaria) planos y/o croquis.
- ✓ Fierro levanta tapas (tortolo, desarmador plano de impacto, zeta).
- ✓ Llaves de seguridad de tapas (llave para cerradura magnética).
- ✓ Bolso para herramientas.
- ✓ Lapiceros.
- ✓ Líquido para la visibilidad del contómetro del medidor.
- ✓ Botella de agua (por temas de dilatación de tapas y limpieza).
- ✓ Y otros necesarios para la operatividad efectiva del trabajo.
- ✓ Llaves especiales y dispositivos de corte

En el caso de otras herramientas no descritas, **EL CONTRATISTA** proveerá de igual manera todo tipo de herramienta necesaria para la correcta ejecución de las actividades comerciales a desarrollarse en el presente proceso de contratación.

- q) Con la finalidad de asegurar la integridad del personal y mantener la imagen institucional EL CONTRATISTA debe entregar obligatoriamente a todo su personal (Profesionales y no profesionales) e independientemente del vínculo laboral en el que se encuentra, un uniforme (vestimenta), con el logotipo de la firma Contratista, una tarjeta de identificación plastificada con su fotografía (Fotocheck) e implementos de protección; cuyo uso es obligatorio.

## 7. RENDIMIENTO EN OCHO HORAS DE TRABAJO

Los rendimientos promedios diarios estándares estimados por trabajador para cada actividad de acuerdo a los procedimientos constructivos, por lo tanto, dichos rendimientos son diarios en una jornada de ocho (8) horas de trabajo, los cuales no deben ser excedidos, son los siguientes:



CIERRE Y REPERTURA SIMPLE			
No.	ACTIVIDAD	Und. Med,	CANTIDAD
01	Cierre y Reapertura simple en caja porta medidor con o sin medidor, con válvulas termoplásticas con dispositivo de cierre tipo cono de aluminio arenado con 4 muescas.	UND	40
02	Cierre y Reaperturas simple en caja porta medidor con o sin medidor, con válvulas termoplásticas con dispositivo corte tipo Grillete de Acero Zincado con perno de seguridad en conexiones de servicio de agua.	UND	40
03	Cierre y Reaperturas simple en caja porta medidor con o sin medidor, con válvulas termoplásticas con dispositivo intrusivo expandible en conexiones de servicio de agua.	UND	40

Dependiendo del ámbito geográfico donde se efectúe la actividad, dichos rendimientos podrán ser mejorados por EL CONTRATISTA en 10%, lo cual será previamente sustentado por **EL CONTRATISTA** y autorizado por **EPSEL S.A.**, en ningún caso esta variación podrá afectar la calidad de las cierres y reaperturas. Los casos de rendimientos mayores a lo indicado serán penalizados, a menos que **EL CONTRATISTA** pueda acreditar el logro de tales rendimientos superiores aplicando otras metodologías de trabajo y/o aplicando tecnologías de lecturas remotas y/o comunicación inalámbrica (módulo de radio recepción) por cuenta y riesgo de **EL CONTRATISTA** y sin costo para **EPSEL S.A.**

Presentará un informe con estudio de tiempos y movimientos, los rendimientos se realizan dentro de las 08 horas de trabajo, respetando los procedimientos.

Nota 1: Para el pago de la Valorizaciones de las actividades de ACCIONES PERSUASIVAS, se encontrará condicionado a la reapertura del servicio, (con un porcentaje de eficiencia no menor del 90% de la carga de trabajo entregada por la EPS (la carga ejecutada proporcionada por la ENTIDAD, se descontarán las imposibilidades sustentadas por la CONTRATISTA, además de los servicios no recuperables sustentados (deshabitados, terrenos baldíos, desabastecimiento de agua), el 10% restante, será valorizado en lo que dure el periodo contractual.

Nota 2: para el reconocimiento de la valorización de esta actividad en para las Zonales Lambayeque, Ferreñafe, sur y Sede Central de la carga mensualizada entregada (reaperturas simples de usuarios activos). En el último mes de servicio, la eficiencia mínima de la carga mensualizada entregada, en la recuperación de conexiones con corte simple, será hasta el 65%.

## 8. INDICADOR DE CALIDAD

El indicador de la eficiencia en la efectividad del cierre se efectuará a través de un muestreo probabilístico que se realizará por lo menos una (01) vez al mes por zonal, mediante visitas a los predios cuyas conexiones han sido cerradas por **EL CONTRATISTA** y no rehabilitados por falta de pago o de acuerdo a lo establecido por **EPSEL S.A.**

**EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A**

**CONCURSO PUBLICO N°01-2023 EPSEL SA-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO**

Eficiencia (fórmula)

Ec = Cierres ejecutados / Tamaño de la muestra. Donde:

Ec = Eficiencia en la ejecución del cierre. ErM = 1- Ec

PENALIDAD:

- De comprobarse, se aplicará en caso **EL CONTRATISTA** no cumpla la meta de “eficiencia en la ejecución de cierres”, La PENALIDAD, será aplicada al porcentaje de la carga que no se llegó a la meta, siempre y cuando EL CONTRATISTA no sustente dicho porcentaje ya sea por los casos que la ENTIDAD entregó cortes a predios deshabitados, inubicables...etc.; y por causas de fuerza mayor como inundaciones, lluvias, alcantarillado colapsados, sin abastecimiento de agua...etc. Para ello, la meta será reprogramada con nueva carga de trabajo.
- Cuando se realice supervisión conjunta, el responsable designado por el CONTRATISTA, tiene la obligación de presentarse a la hora y fecha indicada por EPSEL S.A., permaneciendo hasta la culminación de las verificaciones programadas y suscribirá el Acta de verificación; caso contrario el CONTRATISTA asumirá como válidas las observaciones realizadas por EPSEL S.A.
- Se proyectará el Error en la Muestra al total de cierres informados como ejecutados durante el mes por cada ciclo de facturación.

**FORMULA:**

ErP = QV x ErM

Donde

QV = Total de cierres ejecutados no regularizados (con convenio o deuda total) en el mes por EL CONTRATISTA

ErM = Error de Muestra

ErP = Proyección de ErM a QV (valor entero)

Calculo de Penalidad:

Penalidad = ErP x (0.02 x K )

De conformidad a lo especificado en la Tabla de Penalidades y multas de las Presentes Términos de referencia.

PENALIDAD	OCURRENCIA	MULTA
01	Trabajos con acuerdos fraudulentos (By pass, Manipulación o deterioro del medidor, etc.),	10 veces el valor del medidor nuevo más las acciones civiles y penales por el acto fraudulento, más el despido del operario ejecutor.
02	Información falsa sobre imposibilidad de ejecutar acciones persuasivas, cuando se verifique que, si es factible ejecutar estas acciones	DOS (02) veces el valor del cierre de conexión
03	Servicios encontrados por la inspección como reconectados cuando éstos han sido informados por <b>EL CONTRATISTA</b> como cerrados	TRES (03) veces el valor de la acción persuasiva ejecutada incluida el valor de su reapertura de corresponder, revisados dentro de las 24 horas siguientes
04	No atender los cierres por error, en conexiones de clientes al día con los pagos, en el plazo de 02 horas como máximo	DOS (02) veces el valor del cierre y reapertura
05	Información falsa sobre acciones de cierre y reconexión ejecutadas y que no fueron realizadas	TRES (03) veces el valor de la acción persuasiva o reconexión del servicio. Para estos casos también se tomará en cuenta los casos reportados por denuncia de los clientes, sin necesidad de pertenecer a la muestra, el cual se evidenciará con una toma fotográfica



243

### 5.3. Plan de Trabajo

El contratista deberá presentar un plan de trabajo en el plazo de cinco (05) días calendarios posteriores a la suscripción del contrato y que contenga la siguiente información por cada actividad comercial lo siguiente:

- ✓ Metas y Objetivos a alcanzar.
- ✓ Recursos Necesarios
- ✓ Línea de acciones para alcanzar las metas y objetivos
- ✓ Responsable por actividad.
- ✓ Cronograma de actividades
- ✓ Riesgos advertidos

Debe ser dirigido a la Gerencia Comercial, quien lo aprobará como máximo en cinco (05) días calendarios posterior a su recepción mediante carta dirigida a EL CONTRATISTA.

### 5.4. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas

- ✓ Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento Resolución de consejo Directivo N° 011-2007-SUNASS-CD y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- ✓ D.S. N° 019-2017-VIVIENDA, Reglamento de la Ley Marco y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- ✓ Ley N° 30045 de Modernización de los servicios de Saneamiento.
- ✓ Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- ✓ Ley N° 30225 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

### 5.5. Impacto Ambiental

**EL CONTRATISTA** que obtenga la Buena Pro deberá adoptar los procedimientos constructivos, productos y servicios de reducido impacto ambiental negativo que sean durables, no peligrosos y susceptibles de reaprovechamiento, debiendo en todo momento cumplir con la legislación, reglamentación, requisitos legales y otros requisitos aplicables a la normatividad ambiental vigente fin de prevenir la contaminación e impactos negativos que se genere al ambiente, la salud y los recursos naturales durante la contratación de los servicios, considerando los lineamientos detallados líneas abajo.

#### 5.5.1. Medidas de Ecoeficiencia

Medidas de E coeficiencia para el Sector Público aprobado por el D.S. N° 009-2009- MINAM.

Las actividades administrativas en sus instalaciones deberán alinearse a lo establecido en el D.S. N° 009-2009-MINAM Medidas de Eco-eficiencia para el Sector Público, lo cual deberá ser reportado en el informe mensual de **EL CONTRATISTA**.

#### 5.5.2. Ruido y polvo

Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire y establecen disposiciones complementarias, aprobado por D.S. N° 003-2017-MINAM.

### 5.6. Seguros

**EL CONTRATISTA** entregará a **EPSEL S.A.** a la suscripción del contrato las siguientes Pólizas de Seguros de:

- ✓ Responsabilidad Civil Extracontractual por un monto de US\$ 100, 000.00.
- ✓ Dishonestidad Comprensiva por un monto de US\$ 20, 000.00

Dichas pólizas serán entregadas en copia certificada y mantenerlas vigentes, desde la firma del contrato hasta la culminación del mismo (conformidad de culminación del servicio).

- ✓ Original o copia de la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de acuerdo a la Ley N° 26790 – D.S. N° 003-98-SA, para los trabajadores que ejecutan actividades de campo, debiendo comprender cada póliza por separado, la Cobertura de Salud de Invalidez y Sepelio (esta última incluye Supervivencia). Dicha póliza deberá ser entregada al área usuaria correspondiente para el inicio de las actividades contratadas y posteriormente al inicio de cada mes. Por lo cual, el porcentaje correspondiente al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, deberá ser incluido en su análisis de costos. Trabajador que no cuente con la póliza de SCTR vigente, no será autorizado a realizar trabajo alguno en el presente servicio.

Se aclara que el pago de los deducibles estará a cargo de **EL CONTRATISTA**, de manera que se asegure la atención de los siniestros que correspondan a la Póliza.

### 5.7. Prestaciones accesorias a la prestación principal

No Aplica.

### 5.8. Modalidad de Contratación

Este caso no aplica



312

5.9. Lugar y Plazo de Prestación del Servicio

5.9.1.1. Lugar: La prestación de servicio se realizará en todo el ámbito de EPSEL SA, que comprende las siguientes localidades:

LOCALIDAD
<b>SEDE CENTRAL</b>
Chiclayo
Pampagrande
Pimentel
<b>ZONAL FERREÑAFE</b>
Batangrande
Ferreñafe
Picsi
Posopé Alto
<b>ZONAL LAMBAYEQUE</b>
Illimo
Jayanca
Lambayeque
Mochumi
Motupe
Olmos
Pacora
Salas
San José
Tucume
<b>ZONAL SUR</b>
Eten Ciudad
Eten Puerto
Mocupe
Monsefu
Nueva Arica
Oyotun
Reque
Santa Rosa
Zaña



5.9.2. Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato es de 730 días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de aprobado el plan de trabajo por parte de la Gerencia Comercial, dejando constancia a través de un acta en la que se consigna la fecha en que culminaron los trabajos de implementación y de inicio del servicio.

5.10. Resultados Esperados.

Con la contratación del presente servicio, se espera la recepción de las prestaciones correspondientes al mismo, es decir, el desarrollo de las actividades de Toma de Estado de Medidor, Distribución de Recibos y Acciones Persuasivas, El resultado de los trabajos serán presentados a través de valorizaciones mensuales de ejecución del servicio, los cuales serán presentados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente en que se prestó el servicio:

- ✓ Resumen de Valorización.
- ✓ Descripción de las actividades ejecutadas en el mes, precisando, ubicación, metrado, procedimiento, equipos utilizados y recursos humanos.
- ✓ Estadística e incidencia de ejecución de actividades.
- ✓ El análisis de las principales ocurrencias.
- ✓ Informe de los incidentes y accidentes ocurridos durante el periodo.

3/1

- ✓ Informe de control de calidad y oportunidad (eficiencia) de cada uno de los trabajadores.
- ✓ Copia simple de la planilla de sueldos del personal clave y operarios del mes anterior, presentadas a SUNAT, así como los pagos de gratificaciones, vacaciones, CTS, lo que corresponda en su momento.
- ✓ Otros (solicitados por la Supervisión y/o relpenelevantes relacionados al servicio).

**EL CONTRATISTA** deberá entregar la información señalada anteriormente en forma impresa, 3 juegos a la supervisión, adicionalmente deben entregar en forma digital (CD) toda la información presentada.

**5.11. Sistema de Contratación.**

Precios Unitarios

**5.12. Fuente de Financiamiento**

Recursos Directamente recaudados

**6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR**

**6.1. Requisitos del Proveedor**

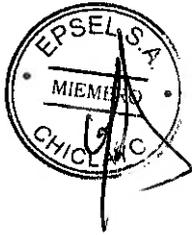
- ✓ RNP Vigente –Servicios.
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente.
- ✓ No estar impedido de contratar con el Estado.
- ✓ Contar con un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por su Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de corresponder según la norma establecida.

**6.2. Recursos a ser previstos por el proveedor:**

**6.2.1. Equipamiento.**

**A. Equipamiento estratégico**

Equipo	Cantidad	Características Técnicas Mínimas
Equipo capturador de datos y transmisión en línea	110	Equipo de comunicación con servicio de posicionamiento geográfico y cámara fotográfica incluida según lo descrito en el anexo A, para Toma de estado 50 dispositivos móviles, Distribución de recibos al cliente 40 dispositivos móviles y Acciones persuasivas en fechas de vencimiento 20 dispositivos móviles.
Vehículo	5	Camioneta PICK UP 4x2 Doble cabina Con sistema original Con conducción, combustible, equipo de comunicación. Año de fabricación 2018 o posterior
Motocicleta	5	Cilindrada igual o mayor a los 125 cc Motor de cuatro tiempos Caja Porta documentos Protectores de Piernas y de Timón Casco protector Llantas todo terreno Con conducción, combustible y equipo de comunicación. Año de fabricación 2019 o posterior



Los equipos y vehículos que emplee **EL CONTRATISTA** en la ejecución de sus actividades, deben exhibir obligatoriamente el logotipo de **EL CONTRATISTA** de acuerdo a lo establecido por EPSEL.

Toda identificación que use **EL CONTRATISTA** (en fotochecks, vehículos, equipos, elementos de señalización) está impedida de usar el logotipo de EPSEL, exhibirá obligatoriamente el nombre de **EL CONTRATISTA** con la frase "trabajando para EPSEL".

Todas las unidades vehiculares de **EL CONTRATISTA** deberán exhibir logotipos no removibles:

- Vehículos de dos (02) puertas o más, en las puertas delanteras
- Motocicletas, en el tanque de combustible

**B. Otro Equipamiento:**

Equipo	Cantidad por Equipo Comercial	Características Técnicas Mínimas
Computadora	Ver Distribución	Microprocesador Intel CORE I7 de 2.8 GHZ Cache 8 Megabytes Memoria DDR3 de 8 Gigabytes Disco duro de 1 Terabyte Monitor LED 15" Software para trabajo en oficina con su respectiva licencia Antivirus igual al utilizado por <b>EPSEL</b> con su respectiva licencia CANTIDAD: 8 COMPUTADORAS
Impresora Láser	Ver Distribución	Impresión monocromática (negro) Velocidad de 50 páginas por minuto Capacidad de impresión de 3,000 a 15,000 páginas mensuales Bandeja con capacidad para 1,000 hojas Deberá incluir suministros (papel, tóner y repuestos) Distribución: CANTIDAD: 02 IMPRESORAS LASER

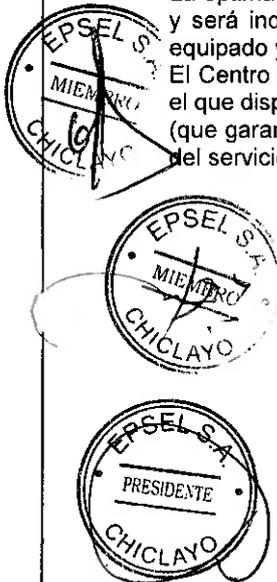
**6.2.2. Infraestructura estratégica**

A fin de garantizar la oportuna y efectiva atención de nuestros requerimientos, la ubicación física del Centro de Operaciones de **EL CONTRATISTA** deberá estar en la jurisdicción distrital de nuestro Centro de Servicios.

**EL** contratista deberá contar con un local apropiado para la correcta prestación del servicio, cuya ubicación física será comunicada a la Gerencia Comercial, antes del inicio del contrato.

La óptima condición del local será verificada por las áreas encargados de la administración del presente contrato y será indispensable para dar inicio al servicio de las actividades contratadas que el local esté debidamente equipado y listo para prestar el servicio.

El Centro de Operaciones, contará de un local con las características apropiadas para la prestación del servicio, el que dispondrá de áreas básicas para oficinas, sala de reuniones, centro de cómputo, centro de comunicaciones (que garantice la transmisión y recepción de información durante las 24 horas del día para la correcta prestación del servicio), almacenes, vestuarios, servicios higiénicos.



CARACTERÍSTICAS / INFRAESTRUCTURA	LOCAL
AREA TOTAL M2	200 a 500 m2
AREA MINIMA CONSTRUIDA	200 a 400 m2
OFICINAS	X
ALMACENES	X
VESTUARIOS Y DUCHAS	X
SERVICIOS HIGIENICOS	X

**6.2.3. Personal**

**6.2.3.1. Personal Clave**

a) Personal 1: COORDINADOR GENERAL (1)

i. Actividades:

- a. Programar, ejecutar, controlar y evaluar los trabajos asignados por **EPSEL S.A.**, así como hacer el seguimiento a las órdenes de trabajo por las actividades operativas de la gestión comercial.
- b. Asegurar la logística, conservación y operatividad de los procesos, que coadyuven a la mejora de la atención del servicio contratado.
- c. Supervisar el servicio contratado con terceros y verificar el cumplimiento estricto del contrato suscrito, dando cuenta de los incumplimientos originados, controlar la ejecución de los montos contractuales.
- d. Revisar, aprobar, evaluar y reportar en forma mensual las valorizaciones e informe técnico de las actividades contratadas.

ii. Perfil:

Se requiere COORDINADOR GENERAL con formación profesional en cualquier especialidad de Ingeniería o Administración o Economía o Contabilidad o Ciencias de la Computación, colegiado y habilitado.

*\*Nota: Presentar el certificado de colegiatura al inicio de su participación del contrato.*

**EXPERIENCIA**

Experiencia mínima de tres (03) años; como Coordinador General y/o Coordinador y/o Coordinador de base y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero Supervisor, en las funciones de dirección y coordinación de actividades objeto del presente servicio en actividades comerciales en el sector saneamiento: de Toma de Estado de Medidores y/o Distribución de Recibos o facturas o boletas y/o Comunicaciones al Cliente y/o Inspecciones Comerciales y/o Adecuación de Conexiones Domiciliarias y/o Recaudación y/o Cancelación y Cautela de Recibos de Cobranza y/o Acciones Persuasivas y/o Actividades de Catastro Comercial o padrón de usuarios comercial en el servicio de gestión comercial prestado a empresas de servicios de saneamiento.

Se acreditará mediante documentos: copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Debiendo contar para calificar con 02 a más de las 03 actividades objeto del presente servicio: Toma de Estado de Medidores - Distribución de Recibos o facturas o boletas al Cliente y Acciones Persuasivas en el servicio de gestión comercial prestado a empresas de servicios públicos y/o privadas de saneamiento.

Las actividades comerciales en el sector saneamiento, objeto del presente servicio, son:

- o Toma de Estado, es equivalente a lectura de medidores de agua potable.
- o Distribución de Recibos al Cliente, es equivalente a emisión y distribución de boletas o facturas al cliente.
- o Acciones Persuasivas, es equivalente a cierres y/o reaperturas, cortes y/o reconexiones, suspensión y/o reinstalación de servicios, acciones coercitivas.

b) Personal 2: SUPERVISOR DE ACTIVIDADES (5)

De considerarse: dos (2) Sede Central, uno (1) Zonal Sur, uno (1) zonal Ferreñafe, uno (1) zonal Lambayeque.

i. Actividades

- a) Realizar las coordinaciones y supervisión general de las actividades contratadas.
- b) Elaborar el cronograma de ejecución valorizado de la carga programada en lo que le corresponde.
- c) Visar y entregar de forma oportuna de las órdenes de trabajo (físicas) de las actividades ejecutadas.
- d) Elaborar informe mensual de la ejecución de las actividades, indicando las ocurrencias o incidencias debidamente documentadas con fotografías y correspondientes pruebas protocolares.
- e) Coordinar la ejecución de las actividades contratadas con los representantes autorizados de EPSEL S.A. todas las mañanas.

ii. Perfil

Se requiere SUPERVISOR DE ACTIVIDADES calificados con nivel de Bachiller Universitario en cualquier especialidad de Ingeniería o Administración o Economía o Contabilidad.

**EXPERIENCIA**

Para SUPERVISOR DE ACTIVIDADES, se considera experiencia mínima de dos (02) años como Supervisor. contengan mantenimiento y/o instalación y/o rehabilitación de redes de agua y/o redes de alcantarillado y/o Instalación de Conexiones y/o Mantenimiento y/o Rehabilitación de Conexiones Domiciliarias de Agua y/o Alcantarillado y/o Instalación de Redes de Agua Potable y/o Alcantarillado (Primarias o Secundarias) y/o Reposición de Redes de Agua Potable y/o Alcantarillado (Primarias o Secundarias) y/o Rehabilitación de Redes de Agua Potable y/o Alcantarillado (Primarias o Secundarias) y/u obras de saneamiento, y/o actividades comerciales de Toma de Estado de Medidores y/o Distribución de Recibos y Comunicaciones al Cliente y/o Inspecciones Comerciales y/o Adecuación de Conexiones Domiciliarias y/o Recaudación, Cancelación y Cautela de Recibos de Cobranza y/o Acciones Persuasivas y/o Actividades de Catastro

Comercial en el sector saneamiento, el servicio de gestión comercial prestado a empresas de servicios públicos y/o privadas de saneamiento.

La experiencia del personal propuesto se acreditará mediante documentos: copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto

EL CONTRATISTA asignará el personal profesional para cada actividad por el Servicio obligatoriamente, a tiempo completo y dedicación exclusiva, con su respectiva movilidad y equipo de comunicación, quedando sujeto a sanciones y/o penalidades en caso de incumplimiento.

Se debe tener en cuenta lo siguiente:

Durante la ejecución del Contrato, el Coordinador General y Supervisores deberán cumplir con las siguientes consideraciones generales:

- Apersonarse al lugar indicado por el personal designado por EPSEL S.A. en un tiempo máximo de una hora.
- Disponer de correo electrónico, celular y hacerlo de conocimiento oficialmente al inicio del contrato.

**SUPLENCIA DE PERSONAL**

El reemplazado por otro profesional procede con la asignación de un personal con iguales o superiores características a lo requerido en las bases inicialmente, siempre bajo un supuesto excepcional no atribuible a EL CONTRATISTA, es decir un caso fortuito o fuerza mayor, en cualquier etapa de la ejecución contractual, para lo



303

cual la Contratista propondrá a los procesos comercial de Supervisión de EPSEL S.A. que corresponda, los candidatos para su aprobación, lo cual será informado por los mismos con un documento en señal de conformidad.

### 6.2.3.2. Otro Personal

OPERARIOS, personal no profesional propuesto que interviene en la prestación del servicio

**EL CONTRATISTA** debe remitir a las áreas comerciales de Supervisión de EPSEL S.A., antes del inicio del servicio, la relación total de personal con el que ejecutará los servicios adjuntando los certificados de antecedentes policiales no superior a siete (7) días de presentación de la documentación.

El área usuaria que administra el contrato, en caso de detectar una anomalía en la prestación de servicio, podrá solicitar el reemplazo de cualquier trabajador, debiendo estar correctamente sustentado las faltas cometidas por el personal del contratista.

Asimismo, y ante cualquier reemplazo, rotación o cambio de actividad de su personal debe ser comunicado oportunamente a la Gerencia Comercial por lo menos con 72 horas de anticipación correspondiente.

## 7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACION

### 7.1. Otras obligaciones

#### 7.1.1. Otras obligaciones del contratista

- ✓ El CONTRATISTA es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio contratado, en estricta observancia de la Descripción de Procedimientos de Actividades y consideraciones que se encuentran contenidas en los presentes términos de referencia
- ✓ Con la finalidad de asegurar la integridad del personal y mantener la imagen institucional, **EL CONTRATISTA** entregará obligatoriamente a todo su personal, una vestimenta apropiada (uniforme) con el logotipo de la firma Contratista, una tarjeta de identificación con su fotografía (Fotocheck) e implementos de protección; cuyo uso es obligatorio, permanente y en buen estado de conservación.
- ✓ Garantizar que su personal cuente con experiencia en el servicio a contratar, a fin de que pueda resolver en el campo de problemas que se presenten y preservar de esta manera la imagen empresarial de EPSEL S.A. ante sus usuarios; asimismo el personal deberá observar buen trato ante los mismos, evitando cualquier reclamo que pueda exhibir en el desarrollo de sus actividades. Del mismo modo, EPSEL S.A. se reserva el derecho de solicitar la separación de algún trabajador por mal comportamiento o realice acciones dolosas o actos reñidos contra la moral y las buenas costumbres en perjuicio de la imagen de EPSEL S.A.
- ✓ Responsabilizarse ante cualquier siniestro a terceros ocasionados por **EL CONTRATISTA** que se produzca en el ámbito EPSEL S.A.
- ✓ Exhibir en cada valorización mensual cursada a EPSEL S.A. la información referida a las planillas de pago de personal, sus pagos de impuestos, las Leyes y Beneficios Sociales, Dicha información es de carácter obligatorio para el trámite de pago de la valorización.
- ✓ Efectuar rotaciones del personal de modo que un trabajador no ejecute una determinada actividad en una misma zona geográfica en forma reiterativa por más de tres (3) meses, así mismo registrar, archivar y proporcionar a solicitud de EPSEL S.A. S.A la relación del personal de campo que efectúa cada actividad, debiendo actualizarla con la debida oportunidad por variación.
- ✓ Asumir directamente, en caso de daños a terceros, la indemnización, así como los gastos judiciales y/o administrativos que impliquen la solución de esta acción y/o desperfectos de los bienes de EPSEL S.A. S.A por mala manipulación, correspondiéndole por cuenta y costo propio, en caso de producirse, subsanarlos y/o repararlos en un lapso no mayor de cuarenta y ocho horas (48) a satisfacción de EPSEL S.A. S.A; caso contrario se procederá a descontar el gasto en la valorización correspondiente.
- ✓ Informar de inmediato a EPSEL S.A. S.A cuando detecte una posible conexión clandestina, medidores vandalizados o la presencia de personas extrañas manipulando las conexiones y/o medidores.
- ✓ Contar con Plan de Vigilancia, prevención y control en el trabajo, aprobado por su Comité de Seguridad de Seguridad y Salud en el Trabajo, de corresponder según la norma establecida, el cual debe ser presentado conjuntamente con el Plan de trabajo. Es obligación del CONTRATISTA y debe de considerar estos Gastos como parte de sus Gastos Generales para el Servicio a desarrollar.
- ✓ El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o negligencia durante la prestación de su servicio, tales como:
  - ✓ Afectación a terceros por responsabilidad civil.
  - ✓ Penalidades y/o sanciones que aplican las Municipalidades por el incumplimiento de sus normas.
  - ✓ Cualquier anomalía que genere pérdida de agua o daños a terceros.
  - ✓ Acciones judiciales contra EPSEL S.A., cuyo costo e indemnizaciones que deberán asumir, serán de inmediato trasladados a EL CONTRATISTA y descontados de su valorización.

#### 7.1.2. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

EPSEL S.A. pondrá a disposición del contratista, la información necesaria a través del área usuaria y facilitará los accesos correspondientes.

**7.1.3. Otras obligaciones de la Entidad**

- ✓ EPSEL SA Coordinará y ejecutará, a través de las áreas involucradas, Charlas de Orientación al personal de **EL CONTRATISTA**, sobre aspectos relacionados directamente con el servicio contratado.
- ✓ EPSEL SA, designará y/o contratará SUPERVISORES para realización de actividades de supervisión del servicio de actividades operativas comerciales en coordinación con las áreas involucradas tales como, Subgerencia de facturación y cobranza, a través del departamento de medición y supervisión de medición, departamento de cobranzas y jefe de equipo de cortes y reconexiones y zonales a través del Departamento Administrativo comercial.

**7.2. Adelantos**

Para el presente proceso no se ha considerado adelantos.

**7.3. Subcontratación**

No Aplica.

**7.4. Confidencialidad**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, debiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas definidas por la Entidad, en materia de seguridad de la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

**7.5. Propiedad intelectual**

Los derechos de propiedad, derechos de autor y otros derechos de cualquier naturaleza, sobre todo de material producido bajo las estipulaciones de los términos de referencia (TDR), serán concedidos exclusivamente a **EPSEL S.A.**

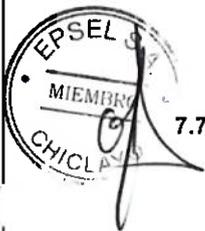
**7.6. Medidas de control durante la ejecución contractual**

- ✓ Áreas que coordinarán con el contratista: Subgerencia de facturación y cobranza, a través del departamento de medición, supervisor de medición, departamento de cobranzas y equipo de cortes y reconexiones y zonales a través del Departamento Administrativo comercial.
- ✓ Supervisión: **EPSEL S.A.**, designará para la supervisión del presente servicio, a SUPERVISORES: 01 SUPERVISOR POR CADA ZONAL, para cada Zonal será el jefe del Dpto. Administrativo comercial. 02 SUPERVISORES PARA LA SEDE CENTRAL, rol que deberán cumplir el supervisor de medición para las actividades toma de lectura y reparto de recibos; y el jefe del de equipo de cortes y reconexiones para la actividad de Acciones Persuasivas.

**7.7. Conformidad de la prestación:**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- ✓ Para la sede Central (Chiclayo Pimentel y Pampa Grande) la Sub Gerencia de Facturación y Cobranza hará suyo previo visto bueno a los informes técnicos mensuales, tanto del Dpto. de Medición a través del supervisión de Medición, así como del Dpto. de Cobranzas a través del Equipo de Cortes y Reconexiones, en donde detallen el cumplimiento de los metrados ejecutados por el contratista y que se ha seguido el procedimiento estipulado en el presente termino de referencia, los cuales deberán adjuntar el informe técnico del supervisor designado y/o contratado por **EPSEL S.A.**, bajo responsabilidad de Gestión y posibles sanciones de ser el caso. Plazo máximo para entregar los informes 07 días luego de presentado el informe final por parte del **CONTRATISTA**.
- ✓ Para las zonales: (Zonal Norte, Zonal Sur y Zonal Ferreñafe), el jefe de cada Dpto. Administrativo Comercial, tendrá que presentar previo a la conformidad de la prestación del servicio, su informe técnico mensual al Jefe Zonal, en donde detallen el cumplimiento de los metrados ejecutados por el contratista y que ha seguido el procedimiento estipulado en el presente termino de referencia, los cuales deberán adjuntar el informe técnico del supervisor designado y/o contratado por **EPSEL S.A.**, para cada zonal, a cada informe técnico final (incluirá información de sus localidades bajo su jurisdicción), bajo responsabilidad de Gestión y posibles sanciones de ser el caso. Plazo máximo para entregar los informes 07 días luego de presentado el informe final por parte del **CONTRATISTA**.
- ✓ La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia Comercial. Previo informe Técnico final elaborado por La Sub Gerencia de Facturación y Cobranza hará suyo visto bueno del jefe de departamento de medición a través del supervisor de medición, jefe de departamento de cobranzas a través del Equipo de Cortes y Reconexiones. Asimismo, en lo que compete en las zonales, será otorgada por el Gerente comercial previo informe técnico final elaborado por cada jefe zonal a través del jefe departamento administrativo comercial. (Zonal Sur, Zonal Norte y Zonal Ferreñafe).



796

**7.8. Forma de pago**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES (VALORIZACIONES MENSUALES POR CADA ZONAL Y SEDE CENTRAL).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, EPSEL SA debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Valorización mensual (Por cada Zonal y Sede Central)
- ✓ Comprobante de pago por cada sede (Sede Central, Zonal Sur, Zonal Lambayeque y Zonal Ferreñafe)
- ✓ Orden de servicio
- ✓ Informe de conformidad Final de la prestación emitida por la Gerencia Comercial.
- ✓ La Entidad se compromete a efectuar el pago a **EL CONTRATISTA**, mediante valorizaciones mensuales de acuerdo a la ejecutado de las actividades en el mes a los diez (10) días una vez dada la conformidad del Servicio de la prestación a cargo de la Gerencia Comercial, previos informes técnicos de La Sub Gerencia de Facturación y Cobranza a través del jefe de departamento de medición, jefe de departamento de cobranzas, y por cada jefatura de departamento administrativo comercial de cada una de las tres zonales. (Zonal Sur, Zonal Norte y Zonal Ferreñafe), la cual será otorgada dentro de los diez (10) días de presentado el Informe Técnico, Cumplimiento mensual por alguna emergencia sanitaria y el comprobante de pago correspondiente, la cual será responsable de efectuar dicho pago por el Área de Tesorería de la ENTIDAD

La documentación a presentar por el contratista, la debe realizar en la Oficina de trámite documentario de EPSEL SA sito en la av. Carlos Castañeda Iparraguirre N° 100 Chiclayo en horario de 8:00 a 16:00 horas o a través de correo electrónico [ramifedocumentario@epsel.com.pe](mailto:ramifedocumentario@epsel.com.pe)

**7.9. Fórmula de reajuste**

No Aplica.

**7.10. Otras penalidades aplicables**

EPSEL SA, ha previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, según detalle:

PENALIDAD	OCURRENCIA	PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	MULTA
1	IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, INDUMENTARIA Y FOTOCHECK		
1.1	Por no entregar a sus trabajadores la indumentaria y/o entregarla incompleta, la multa será por trabajador y por día transcurrido desde la fecha en que se detectó la ocurrencia hasta la subsanación pertinente.	ITEM 7.11	0.5 x K
1.2	Por no entregar en la fecha a sus trabajadores, los implementos de protección personal correspondiente y/o entregarlos incompletos, la multa será por trabajador y por día transcurrido desde la fecha en que se detectó la ocurrencia hasta la subsanación pertinente.	ITEM 7.11	1.5 x K
1.3	Por trabajador que no cuente con equipo de protección personal en el momento de estar realizando la subactividad: guantes, respiradores, botas de jebe mediana, casco y/o lentes protectores, etc., la multa será por trabajador y por día transcurrido desde la fecha en que se detectó la ocurrencia hasta la subsanación pertinente.	ITEM 7.11	1.5 x K
1.4	Por no entregar a sus trabajadores el fotocheck, la multa será por trabajador y por cada día transcurrido desde la fecha en que se detectó la ocurrencia hasta la subsanación pertinente.	ITEM 7.11	0.5 x K
1.5	Por trabajador que no porta el fotocheck en todo momento en el lado superior izquierdo del pecho y firmado por el gerente de la empresa, la multa será por trabajador y por cada día transcurrido desde la fecha en que se detectó la ocurrencia hasta la subsanación pertinente.	ITEM 7.11	0.5 x K



PENALIDAD	OCURRENCIA	PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	MULTA
<b>2</b>	<b>HERRAMIENTAS</b>		
2.1	Por cuadrilla o trabajador que no cuenta con las herramientas o las tiene incompletas, la multa será por cuadrilla o trabajador y por cada día transcurrido desde la fecha en que se detectó la ocurrencia hasta la subsanación pertinente.	ITEM 7.11	1.5 x K
2.2	Por no renovar y/o reemplazar herramientas que se encuentran inoperativas, la multa será por cuadrilla o trabajador y por cada día transcurrido desde la fecha en que se detectó la ocurrencia hasta la subsanación pertinente.	ITEM 7.11	1.5 x K
<b>3</b>	<b>COMUNICACIONES</b>		
3.1	Por Coordinador, Supervisor, Trabajador o Cuadrilla que no cuenten o no funciona su equipo de comunicación y/o transmisión de datos, la multa será por cada personal o cuadrilla, y por cada día transcurrido desde la fecha en que se detectó la ocurrencia hasta la subsanación pertinente.	ITEM 7.11	1.8 x K
3.2	Por no haber implementado la línea dedicada de comunicaciones para la operación del sistema(s) y/o aplicativos de EPSEL S.A., la multa será por cada día transcurrido desde la fecha en que se detectó la ocurrencia hasta la subsanación pertinente.	ITEM 7.11	2 x K
<b>4</b>	<b>TRANSPORTE.</b>		
4.1	Por trabajador o cuadrilla sin vehículo, o que éste se encuentre inoperativo o sin el logotipo correspondiente (en el lugar correspondiente) o con una antigüedad mayor a la solicitada, la multa será por trabajador o cuadrilla, y por cada día transcurrido desde la fecha en que se detectó la ocurrencia hasta la subsanación pertinente.	ITEM 7.11	5 x K
4.2	Por trabajador sin motocicleta o que ésta se encuentre inoperativa, la multa será por trabajador y por día transcurrido desde la fecha en que se detectó la ocurrencia hasta la subsanación pertinente.	ITEM 7.11	4 x K
<b>5</b>	<b>MAQUINARIAS Y EQUIPOS.</b>		
5.1	Por no contar permanentemente con el equipo requerido o que los tenga incompletos o en mal estado, durante la verificación que se realiza en el Centro	ITEM 7.11	2 x K
5.2	Operativo y/o campo, la multa será por cada equipo y por día transcurrido desde la fecha en que se detectó la ocurrencia hasta la subsanación pertinente.	ITEM 7.11	2 x k
5.3	Por no hacer uso de los equipos necesarios en la ejecución de la subactividad, la multa será por cada equipo y por día de transcurrido desde la fecha en que se detectó la ocurrencia hasta la subsanación pertinente.	ITEM 7.11	3 x K
<b>6</b>	<b>CALIDAD DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.</b>		
6.1	Por cada trabajo ejecutado que exceda el promedio de carga estimada por actividad, la multa será por cada trabajador con exceso de carga y por los días transcurridos desde la fecha en que se detectó la ocurrencia hasta las acciones correctivas pertinentes.	I TEM 7.11	1.5 x K



PENALIDAD		OCURRENCIA	PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	MULTA
	6.2	Por no ejecutar la actividad o acudir después del horario establecido por <b>EPSEL S.A.</b> , la multa será por cada orden de servicio y/o trabajo no ejecutado o ejecutado fuera de horario.	ITEM 7.11	5 x K
	6.3	Por cada corte ejecutado con una técnica de corte que no hace uso de llaves especiales y dispositivos como las adjuntadas en las especificaciones técnicas.	ITEM 7.11	4 x K
7	<b>CALIDAD DE MATERIALES.</b>			
	7.1	Por emplear materiales no autorizados por <b>EPSEL S.A.</b> en la ejecución de las actividades, la multa será por cada caso detectado y por los días transcurridos desde la fecha en que se ejecutó el trabajo hasta la subsanación pertinente; es decir, sin perjuicio de que <b>EL CONTRATISTA</b> deberá retirar dicho material y remplazarlo por otro que cumpla con las características técnicas autorizadas y normalizadas. El reemplazo será sin costo alguno para <b>EPSEL S.A.</b>	ITEM 7.11	4 x K
	7.2	Por cuadrilla o trabajador que no disponga de los materiales requeridos para realizar una actividad encomendada, la multa será por cada cuadrilla o trabajador y por los días transcurridos desde la fecha en que detectó la ocurrencia hasta la corrección pertinente.	ITEM 7.11	2 x K
	7.3	Por no entregar a <b>EPSEL S.A.</b> los materiales retirados que hubieran sido cambiados por nuevos, la multa será por cada caso detectado y por los días transcurridos desde la fecha en que se ejecutó el trabajo hasta la subsanación pertinente.	ITEM 7.11	2 x K
8	<b>TRABAJO INCONCLUSO.</b>			
	8.1	Por interrumpir injustificadamente la ejecución de un trabajo ya sea por falta de personal y/o materiales y/o equipos, la multa será por cada caso detectado y por los días transcurridos desde la fecha en que se programó el trabajo hasta la subsanación pertinente.	ITEM 7.11	4 x K
	8.2	Por no concluir la carga de trabajo en la fecha programada según cronograma aprobado por <b>EPSEL S.A.</b> , la multa será por cada carga de trabajo y por los días transcurridos desde la fecha en que se debió concluir la carga hasta la subsanación pertinente.	ITEM 7.11	2 x K
9	<b>INFORMACIÓN.</b>			
	9.1	Por no presentar y/o entregar las órdenes de servicio y/o trabajo, en la debida oportunidad establecida para cada actividad, la multa será por orden de servicio y/o trabajo y por los días transcurridos desde su fecha de ejecución hasta la subsanación pertinente.	ITEM 7.11	0.5 x K
	9.2	Por no presentar la información solicitada en la fecha y hora establecidas para cada actividad, o presentarla incompleta sin la debida sustentación, la multa será por cada actividad y por los días transcurridos desde la fecha en que debió ser entregada la información hasta la subsanación pertinente.	ITEM 7.11	0.5 x K
	9.3	Por presentar información falsa o errada, la multa será por cada orden de servicio y/o trabajo con información falsa o errada y por los días de atraso en subsanar dicha información.	ITEM 7.11	2 x K



PENALIDAD	OCURRENCIA	PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	MULTA
<b>10</b>	<b>INCUMPLIMIENTO.</b>		
10.1	Por no iniciar la carga de trabajo programada en la fecha establecida para cada actividad, la multa será por cada día de retraso hasta la subsanación pertinente.	ITEM 7.11	1.5 x K
10.2	Por no iniciar o no aplicar el plan de trabajo y/o metodología de trabajo propuestos, la multa será por cada día de atraso hasta la subsanación pertinente.	ITEM 7.11	1.5 x K
10.3	Por no concluir completamente una carga de trabajo en la fecha establecida en los procesos constructivos para cada actividad, la multa será por cada carga de trabajo y por cada día de retraso hasta la subsanación pertinente.	ITEM 7.11	5 x K
10.4	Por el incumplimiento en los plazos para devolución de las cargas de trabajo o por retornarlas incompleta, la multa será por cada carga de trabajo y por cada día de retraso hasta la subsanación pertinente.	ITEM 7.11	2 x K
<b>11</b>	<b>SEÑALIZACIÓN.</b>		
11.1	Por no emplear la señalización y/o realizarse con deficiencias, es decir, no conforme a la norma respectiva o cartilla implementada. La multa será por cada caso detectado y por los días transcurridos hasta la subsanación pertinente.	ITEM 7.11	1.5 x K
<b>12</b>	<b>PÉRDIDA DE DOCUMENTOS.</b>		
12.1	Por la pérdida parcial y/o total de los documentos de trabajo entregados a <b>EL CONTRATISTA</b> , la multa será por cada documento perdido parcial y/o total.	ITEM 7.11	1.5 x K
<b>13</b>	<b>ACTOS DOLOSOS, IMPROPIOS O NEGLIGENCIAS</b>		
13.1	Cuando se compruebe que el trabajador realizó actos dolosos y/o negligencia en perjuicio de <b>EPSEL S.A.</b> y/o el usuario, se descontará al <b>EL CONTRATISTA</b> el monto por los daños ocasionados y se deberá efectuar la separación inmediata del trabajador, sin perjuicio de la aplicación de la multa correspondiente.	ITEM 7.11	5 x K
13.2	Cuando el trabajador de <b>EL CONTRATISTA</b> que se encuentra laborando presente signos de haber ingerido licor o en evidente estado de ebriedad, la multa será por cada trabajador, separándose inmediatamente al infractor.	ITEM 7.11	4 x K
13.3	Cuando se compruebe que un Trabajador realizó acuerdos fraudulentos (by pass, manipulación o deterioro del medidor, etc.), la multa será por cada caso presentado, separándose inmediatamente al trabajador infractor.	ITEM 7.11	4 x K
<b>14</b>	<b>MOVIMIENTO DE PERSONAL.</b>		
14.1	Por reemplazar, rotar o cambiar de actividad a los profesionales, operarios y/o personal que tiene a su cargo, sin la debida aprobación <b>EPSEL S.A.</b> La multa será por cada trabajador y por los días transcurridos hasta la subsanación pertinente.	ITEM 7.11	1 x K
<b>15</b>	<b>INCUMPLIMIENTO DE EFICIENCIA</b>		
15.1	Eficiencia en la toma de estado, se aplicará la multa por las lecturas proyectadas (ErP) como resultado de la fórmula establecida en el control de calidad.	ITEM 10	0.01 x K



PENALIDAD		OCURRENCIA	PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	MULTA
	15.2	Eficiencia en distribución de recibos, se aplicará la multa por los recibos proyectados (ErP) como resultado de la fórmula establecida en el control de calidad.	ITEM 5	0.01 x K
	15.3	Eficiencia en la ejecución de acciones persuasivas, se aplicará la multa por los cierres proyectados (ErP) como resultado de la fórmula establecida en el control calidad.	ITEM 8	0.02 x K

K = 3% UIT

En las Términos de referencia se establecen penalidades distintas a casos de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato (penalidad por mora), siendo estas objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

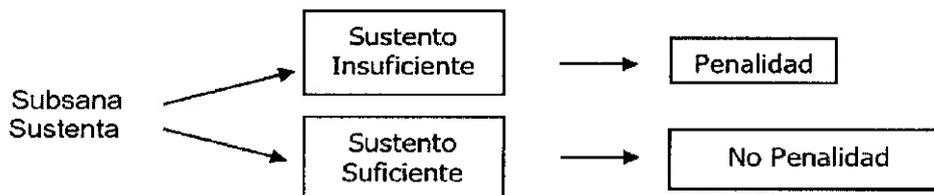
La unidad de medida aprobada para tal fin es la Unidad Impositiva Tributaria

NOTAS:

- La penalidad será aplicada por el área usuaria (jefatura de medición a través del supervisor de medición, jefatura de cobranza a través del jefe de equipo de cortes, jefe administrativo comercial por zonal), la misma que será descontada de los pagos mensuales correspondientes.
- Detectada la infracción, área usuaria (jefatura de medición a través del supervisor de medición, jefatura de cobranza a través del jefe de equipo de cortes, jefe administrativo comercial por zonal) notificará al **EL CONTRATISTA** para que levante la observación en un plazo de 48 horas, dicho sustento será evaluado por área usuaria, en un plazo de dos (2) días calendario para determinar la aplicación de la penalidad de acuerdo a la Tabla otras de Penalidades.

No Subsana  
No Sustenta → Penalidad

Subsana  
No Sustenta → Penalidad



- En el caso, de observaciones del muestreo probabilístico, no aplica el levantamiento de observaciones a los muestreos considerados para la supervisión de la calidad. (por que correspondería aplicar el levantamiento sobre la proyección del error lo que implicaría la revisión de todas las ordenes de trabajo). Muestreo será por cada Zonal.
- Si después de aplicada la multa, la deficiencia de la falta prosiguiera, se volverá a aplicar la sanción hasta cuando sea subsanada.
- En caso exista concurrencia de infracciones, se aplicarán las multas en forma acumulativa. Toda controversia surgida durante la etapa de ejecución del contrato se resolverá conforme lo establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Las multas consideradas en la presente Tabla, obedecen a criterios de razonabilidad, congruencia, proporcionalidad y objetividad al servicio convocado, considerando la importancia del servicio de agua potable y alcantarillado a la población, dentro del ámbito de EPSEL S.A.
- Las multas se aplican sin perjuicio de las sanciones que pudiesen aplicar las municipalidades o el organismo regulador SUNASS.
- EPSEL S.A.** Se reserva el derecho de realizar en cualquier día del mes la supervisión respectiva del trabajo ejecutado por **EL CONTRATISTA**, la cual estará a cargo del Supervisor o Verificador designado y la Jefatura de cada área usuaria, este tipo de supervisiones pueden ser inopinadas o en conjunto con **EL CONTRATISTA**.
- En caso se requiera efectuar una supervisión conjunta, **EPSEL S.A.**, solicitará previa comunicación (Escrita o por correo electrónico), 24 horas antes la asignación de los supervisores necesarios para verificar los trabajos observados a **EL CONTRATISTA**.  
La Supervisión Conjunta contara con la participación, por parte de **EPSEL S.A.**, del Supervisor designado, el Jefe del Proceso Comercial o a quien delegue y por parte de **EL CONTRATISTA**, el Supervisor correspondiente.
- Una vez ejecutada la Supervisión Conjunta los representantes de cada institución suscribirán el Acta de Verificación y/o Actas de supervisión conjunta, Según formatos aprobados por **EPSEL S.A.**
- De las supervisiones realizadas independientes o en forma Conjunta, al detectarse Infracciones en los trabajos realizados, **EPSEL S.A.** notificara a **EL CONTRATISTA** en su domicilio fiscal y legal vía



Carta firmada por la Gerencia Comercial que detectó la misma, para que **EL CONTRATISTA** en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas levante las observaciones, dicho sustento será evaluado por el área usuaria (jefatura de medición a través del supervisor de medición, jefatura de cobranza a través del jefe de equipo de cortes, jefe administrativo comercial por zonal), con un plazo de dos (2) días para determinar la aplicación de la penalidad de acuerdo a la Tabla de Penalidades. Debiendo informar a la Gerencia Comercial para que notifique a LA CONTRATISTA la penalidad que se aplicará, asimismo inmediatamente se elaborará las notas de débito respectivas.

12. Se precisa que la subsanación de las infracciones, previa evaluación, no imposibilita la aplicación de las penalidades, según la Tabla de Penalidades
13. En caso proceda ser penalizado, se enviará copia de carta a la oficina de Contabilidad para la aplicación de la Nota de Débito y hacer el descuento respectivo.

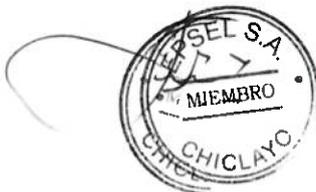
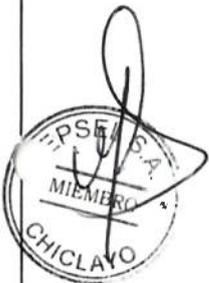
#### **7.11. Procedimiento para la aplicación de penalidades.**

- a. **EPSEL S.A.** Realizará en cualquier día del mes la supervisión respectiva del trabajo ejecutado por **EL CONTRATISTA**, esta supervisión estará a cargo del Supervisor de **EPSEL S.A.** para las actividades operativas comerciales, en coordinación y/o asistencia de la jefatura de cada área usuaria.
- b. **EPSEL S.A.**, solicitará previa comunicación (Escrita o por correo electrónico), 24 horas antes, una Supervisión Conjunta para verificar los trabajos realizados por **EL CONTRATISTA**.
- c. El Contratista está obligado a confirmar y asistir a la supervisión conjunta, caso contrario **EPSEL S.A.** ejecutara la supervisión siendo válida para la aplicación de penalidades que correspondan.
- d. La Supervisión Conjunta contará con la participación, por parte de **EPSEL S.A.**, del Supervisor designado para las actividades operativas comerciales, por parte de **EL CONTRATISTA**, deberá asistir obligatoriamente el Coordinador General y/o Supervisor correspondiente.
- e. Una vez ejecutada la Supervisión Conjunta los representantes de cada institución suscribirán el Acta de Verificación, según corresponda.
- f. De las Supervisiones realizadas independientes (acápite c) o en forma Conjunta, al detectarse Infracciones en los trabajos realizados, área usuaria (jefatura de medición a través del supervisor de medición, jefatura de cobranza a través del jefe de equipo de cortes, jefe administrativo comercial por zonal) notificará a **EL CONTRATISTA**, para que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas levante las observaciones, dicho sustento será evaluado por el área usuaria en un plazo de 2 días para determinar la aplicación de la multa de acuerdo a la Tabla de Penalidades. En la evaluación participaran según corresponda, el jefe del área usuaria y el Supervisor designado y/o contratado por **EPSEL S.A.**  
Se precisa que la subsanación de las infracciones, no implica la no aplicación de las penalidades. El descargo de **EL CONTRATISTA**, puede incluir:
  - ✓ Si **EL CONTRATISTA**, es responsable del incumplimiento
  - ✓ Si no existió incumplimiento.
  - ✓ Si el incumplimiento es por culpa de terceros.
  - ✓ Otros.
- g. Mediante Carta se comunicará a la **CONTRATISTA** la aplicación de Penalidades.
- h. Si después de aplicada la multa, la deficiencia de la falta prosiguiera, se volverá a aplicar la sanción hasta cuando sea subsanada.
- i. En caso que exista concurrencia de infracciones, se aplicará la multa en forma acumulativa.
- j. En caso proceda ser penalizado, copia de la Carta enviada a la **CONTRATISTA** se hará llegar a la Gerencia de Administración y Finanzas para la aplicación de la Nota de Débito y hacer el descuento respectivo.
- k. De surgir inconvenientes en la aplicación, se utilizará el mecanismo de Solución de Controversias.

#### **7.12. Responsabilidad por vicios ocultos**

La conformidad del servicio por parte de **EPSEL SA.** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por **EPSEL S.A.**



**ANEXOS**

**ANEXO N° "A"**

**ESPECIFICACIONES TECNOLÓGICAS Y FUNCIONALES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN**

**1 ESPECIFICACIONES TÉCNICA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS**

**1.1 DISPOSITIVO MÓVIL PARA TOMA DE ESTADO, DISTRIBUCIÓN DE RECIBOS Y CIERRES Y REAPERTURAS**

DESCRIPCIÓN	DEBEN CUMPLIR COMO MÍNIMO
Equipo	Smartphone
Slot de tarjeta	Micro SD desde 128GB
GPRS	Si - capacidad 4G
OS	Android OS, v4.2.2 Jelly Bean
Mensajería	SMS, MMS, Email, Push Mail, IM, RSS
Cámara	Desde 20 MP, autofocus, flash LED, geo-tagging, detección de rostro y sonrisa, foco táctil, estabilizador de imagen, HDR, captura simultánea, video 1080p@30fps, cámara frontal 2.0MP1080p@30fps.
Característica	GPS con soporte A-GPS; GLONASS
	Brújula digital
	Formato EXIF 2.0 para imágenes
	S Voice
	EDGE
	Acelerómetro y Giroscopio
	3G HSDPA + 42.2Mbps / HSUPA 5.76Mbps
	4G LTE
	Wi-Fi 802.11 a/b/g/n/ac; DLNA; Wi-Fi Direct; Banda dual
	Bluetooth v4.0 A2DP, EDR, LE
	microUSB 2.0
	NFC
	Reproductor de video MP4/DivX/XviD/WMV/H.264/H.263
	Reproductor de audio MP3/WAV/eAAC+/AC3/FLAC
	Editor de imagen/video
	Editor de documentos (Word, Excel, PowerPoint, PDF)
	Integración Google Search, Maps, Gmail, YouTube, Calendar, Google Talk, Picasa
Memo/comandos/discado de voz	
Ingreso predictivo de texto	
Batería	Standard, Li-Ion 2600 mAh

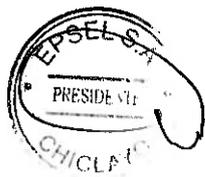
El equipo dispositivo móvil y transmisión en línea deberá tener 03 servicios en un solo equipo de comunicación:



1. Conexión internet para transferencia de datos e imágenes Interconexión telefónica
2. Mensajes y Multimedia (Imágenes y Fotos – Mínimo 3 MegaPíxeles)
3. Servicios de DATA

La característica de 3 MegaPíxeles a consideración de **EL CONTRATISTA**, debiendo tener en cuenta que la imagen y foto capturada sea de buena calidad (mínimo 0.3 MegaByte).

DESCRIPCIÓN	DEBEN CUMPLIR COMO MÍNIMO
<b>Equipo</b>	<b>Lector de Barra</b>
Capacidad de Decodificación	CÓDIGOS LINEALES/1D: Autodiscrimina todos los códigos 1D estándar incluyendo los GS1 DataBar™.- Code 128 True Type Contornos
	CÓDIGOS POSTALES: Australian Post; British Post; Canadian Post; China Post; Japanese Post; KIX Post; Korea Post; Planet Code; Postnet; Royal Mail Code (RM4SCC)
	CÓDIGOS APILADOS: EAN/JAN Composites; GS1 DataBar Composites; GS1 DataBar Expanded Stacked; GS1 DataBar Stacked; GS1 DataBar Stacked Omnidireccional
Tasa de Lecturas	100 lecturas/seg
Corriente	En operación (Típico): <180Ma @ 5VDC En reposo/Ocioso (Típico): <25 ma@5 VDC Modo de sueño: USB Suspendido (QW2120): <2 mA @ 5VDC Modo bajo consumo: (QW2170): <6 mA @ 5 VDC
Voltaje de entrada	5 VDC +/- 0.5 V
Ángulo de lectura	Inclinación: +/- 65°; Ángulo perpendicular (Tilt): +/- 45°; Oblicuidad (Yaw): +/- 70°
Profundidad de campo	Distancia mínima determinada por la longitud de la simbología y el ángulo de lectura. Resolución de impresión, contraste, y dependiente de la luz ambiental. 5 mils : 2.5 a 15.0 cm / 1.0 a 6.0 pulg. 7.5 mils : 0 a 24.0 cm / 0 a 9.4 pulg. 10 mils : 0 a 35.0 cm / 0 a 13.8 pulg. 13 mils : 0 a 40.0 cm / 0 a 15.7 pulg. 20 mils : 0 a 60.0 cm / 0 a 23.6 pulg.



ANEXO B – FICHAS TÉCNICAS DE DISPOSITIVOS

FICHA TÉCNICA N°01

FICHA TÉCNICA

**DISPOSITIVO DE CORTE SIMPLE TIPO GRILLETE DE ACERO ZINCADO C/ PERNO DE SEG.(DN15, DN20, DN25)**

Este dispositivo tipo grillete fabricado con una lámina de acero zincado de 2mm de espesor, cuenta con una alta resistencia a los ambientes húmedos y además soporta altas cargas de torsión y flexión; Estas características lo hacen muy difícil de romper o dañar, fue diseñado para hacer un corte simple y eficaz en el servicio de agua potable; para su correcta instalación se debe cerrar la válvula con niple telescópico después de ello se coloca el grillete en la válvula y se asegura el grillete mediante la bocina y el perno de seguridad (acero zincado) al finalizar la operación no podrá abrirse la válvula. Además, cuenta con orificios que permite ser precintado para brindar mayor seguridad contra el vandalismo.

VISTA 3D.



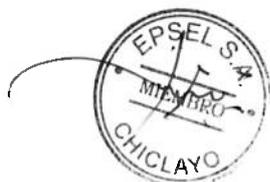
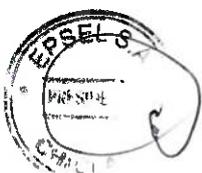
CARACTERÍSTICAS

MODELO	DN	Usos	Marcas	Material
Grillete acero	15/20	Válvulas con Niple telescópico	CONCYSSA PCP	Acero A36
Grillete acero	25	Válvulas con Niple telescópico	CONCYSSA	Acero A36

LLAVE PARA PERNO DE SEGURIDAD DEL GRILLETE

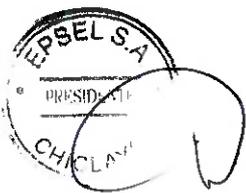
Esta llave de aplicación es el componente final para el dispositivo grillete, pues se encarga de abrir o cerrar el mismo, mediante el perno de seguridad; Cuenta con las siguientes características.

- Perilla tipo mango termoplástico de PVC.
- Dado de acero VCL 150 Voestalpine Zincado



## FICHA TÉCNICA

DATOS TÉCNICOS	
Ajustar el perno de seguridad con un torque de (3-4) Nm. Apertura de 360°. Vida útil hasta 10 ciclos de corte y reconexión.	
RECOMENDACIONES DE USO	
Limpiar antes y después de cada uso. Almacenar el dispositivo en un lugar seco. Antes de instalar lubricar con aceite "SAE 10" el pin de giro y el perno. Evitar golpes o rayaduras que pueden eliminar el zincado de la pieza. No aplicar esfuerzos flectores sobre el dispositivo abierto; carga máxima 50 N.	
IMÁGENES DE REFERENCIA	
 <p>1) Identificar la válvula telescópica y cerrar.</p>	 <p>2) Abrir e instalar el dispositivo grillete.</p>
 <p>3) Asegurar el grillete mediante su perno y llave de seguridad.</p>	 <p>4) Corte realizado.</p>



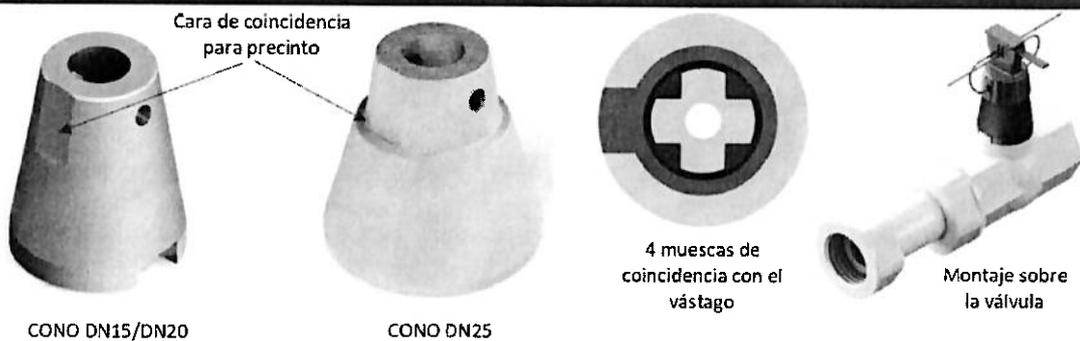
## FICHA TÉCNICA

### DISPOSITIVO DE CORTE SIMPLE TIPO CONO PARA VALVULA CONCYSSA (DN15, DN20, DN25)

Fue desarrollada para efectuar el corte del servicio de agua potable, la forma troncocónica evita la manipulación con cualquier alicate y/o llave lo cual hace este dispositivo muy seguro. Su diseño y material empleado en su fabricación nos da grandes ventajas con respecto a los accesorios de plásticos. Entre las cuales resaltan:

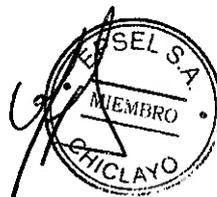
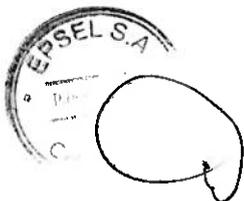
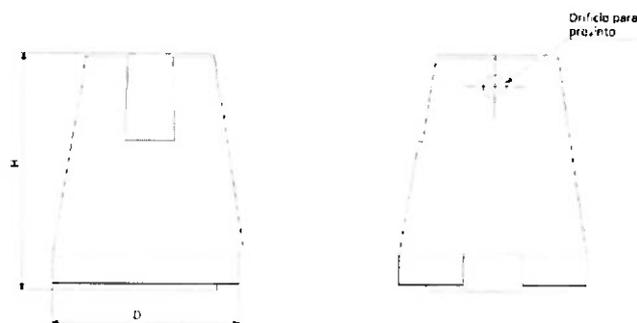
- Posee 4 muescas las cuales aseguran que la única forma de colocar el cono correctamente es cuando la válvula este en posición de cerrado.
- Se asegura con el tornillo antirrobo de tres muescas y con la ayuda de la llave especial hasta quedar fijo en la válvula.
- Cuenta con un precinto tapa de policarbonato de numeración correlativa para evitar el ingreso de elementos extraños (tierra, barro, piedra, entre otros) y evidenciar la manipulación de este.

### VISTA 3D



### CARACTERÍSTICAS

MODELO	DN	Aplicación	Diámetro "D"	Altura "H"	Material	Norma
Cono ½ y ¾"	15/20	Válvula con niple telescópico marca CONCYSSA, DN15-DN20	Ø24mm	30mm	Aluminio Arenado D-40	ISO-ALSI10Cu2Fe
Cono 1"	25	Válvula con niple telescópico marca CONCYSSA, DN25	Ø32mm	30mm	Aluminio Arenado D-40	ISO-ALSI10Cu2Fe



## FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

### LLAVE ESPECIAL PARA TORNILLO COMO TRES MUESCAS

Esta llave en conjunto al tornillo tres muescas agregan un plus a la seguridad del dispositivo como pues dificulta en gran medida la extracción de este sin dañar su integridad.

### VISTA 3D



Llave especial para tornillo de tres muescas.



Tornillo.



### CARACTERÍSTICAS

Descripción	Material
Llave especial para tornillo tres muescas con mango termoplástico PVC	Punta de Acero VCL 150 Voestalpine Zincado
Tornillo autorizante cabeza antirrobo tres muescas.	Acero Zincado



## FICHA TÉCNICA

**PROCEDIMIENTO DE INSTALACIÓN**

 <p>1)-Identificar en la acometida la válvula con Niple telescópico.</p>	 <p>2)-Cerrar la válvula y retirar el perno usando una llave para válvulas termoplástica de 3 muescas.</p>
 <p>3)-Extraer la perilla de la válvula termoplástica.</p>	 <p>4)-Colocar el cono de aluminio y el perno tres muescas con la ayuda de la llave especial.</p>



FICHA N° 03

**FICHA TÉCNICA**

**DISPOSITIVO DE CORTE SIMPLE TIPO CONO PARA VÁLVULA PCP DN15**

Fue desarrollada para efectuar el corte del servicio de agua potable, la forma troncocónica evita la manipulación con cualquier alicate y/o llave lo cual hace este dispositivo muy seguro. su diseño y material empleado en su fabricación nos da grandes ventajas con respecto a los accesorios de plásticos. Entre las cuales resaltan:

Posee 3 zonas de coincidencia las cuales aseguran que la única forma de colocar el cono correctamente es cuando la válvula este en posición de cerrado.

Se asegura con el tornillo antirrobo de 3 muescas y con la ayuda de la llave especial hasta quedar fijo en la válvula.

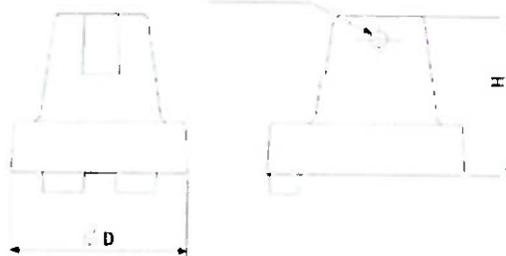
**VISTA 3D**



**CARACTERÍSTICAS**

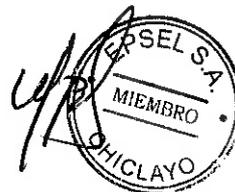
MODELO	DN	Aplicación	Diámetro "D"	Altura "H"	Materal	Norma
Cono	15	Válvula con niple telescópico marca PCP, DN15	Ø24mm	30mm	Aluminio Arenado D-40	ISO-AISI10Cu2Fe

ORIFICIO PARA PRECINTO



**RECOMENDACIONES DE USO**

- Evitar golpear el dispositivo tipo cono.
- No exponer a sustancias corrosivas.
- Verificar la buena calidad de las muescas del cono antes de cada instalación.
- Usar un nuevo precinto para cada instalación.
- Vida útil hasta 20 ciclos de corte y reconexión.



FICHA TÉCNICA

LLAVE ESPECIAL PARA TORNILLO CONO 3 MUESCAS

Esta llave en conjunto al tornillo 3 muescas agregan un plus a la seguridad del dispositivo como pues dificulta en gran medida la extracción de este sin dañar su integridad.

VISTA 3D



Llave especial para tornillo tres muescas.



Tornillo.



CARACTERÍSTICAS

Descripción	Material
Llave especial para tornillo 3 muescas con mango termoplástico PVC	Punta de Acero VCL 150 Voestalpine Zincado
Tornillo autorizante cabeza antirrobo 3 muescas.	Acero Zincado



## FICHA TÉCNICA

### PROCEDIMIENTO DE INSTALACIÓN.

 <p>1)-Identificar en la acometida la válvula con Niple telescópico.</p>	 <p>2)-Cerrar la válvula y retirar el perno usando una llave para válvulas termoplástica de 3 muescas.</p>
 <p>3)-Extraer la perilla de la válvula termoplástica.</p>	 <p>4)-Colocar el cono de aluminio PCP y el perno tres muescas con la ayuda de la llave especial.</p>

EPSEL S.A.  
PRESIDENTE  
CHICLAYO

EPSEL S.A.  
MIEMBRO  
CHICLAYO

EPSEL S.A.  
MIEMBRO  
CHICLAYO

FICHA N° 04|

**FICHA TÉCNICA**

**1.- DISPOSITIVO DE CORTE DRÁSTICO INTRUSIVO DN15**

Este dispositivo logra realizar un corte en el servicio de agua fuera de la caja de medición en menos de 5 minutos; Esto se debe a su versátil diseño en forma de torpedo que permite ser introducido por la tubería y una vez que alcanza la profundidad deseada es expandido hasta lograr el corte y/o el paso de agua en su totalidad. Algunas de sus ventajas a resaltar son las siguientes.

Materiales resistentes a la corrosión.

El caucho y las bases superior e inferior son unidas mediante vulcanizado térmico para asegurar su resistencia mecánica y durabilidad.

No es necesario cortar la tubería o vereda para realizar el corte.

Funciona sin ningún tipo de pegamento.

Durante el corte la pérdida de agua es mínima.

Sus dimensiones reducidas imposibilitan la manipulación no autorizada.

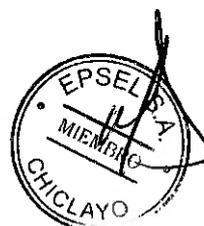
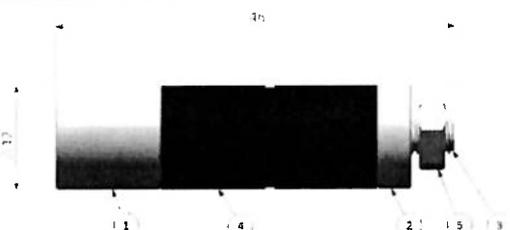
Al terminar el corte no queda evidencia alguna de la operación realizada, dificultando la detección o la reapertura por personal no autorizado.

**2.-VISTA 3D PRODUCTO TERMINADO**



**3.-CARACTERÍSTICAS**

N°	COMPONENTE	MATERIAL	Norma Técnica	Color
1	BASE SUPERIOR	Bronce zincado	ASTM C377	plata
2	BASE INFERIOR	Bronce zincado	ASTM C377	Plata
3	PIN CENTRAL DE ACCIONAMIENTO	Acero inoxidable	AISI 304	Gris
4	BOCINA	Caucho sanitario "NBR" – Vulcanizado inoxidable	ISO 2000: 2014	Negro
5	TUERCA	Acero inoxidable	AISI 304	Gris



## FICHA TÉCNICA

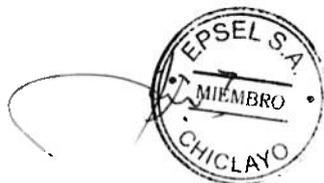
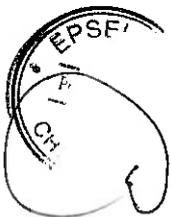
### 4.-DATOS TÉCNICOS

Uso en tuberías PVC y/o HDPE, DN15.  
Rango de expansión 12mmØ hasta 19mmØ  
Opera en tuberías con diámetro interno entre 13mmØ y 17mmØ.  
Presión máxima de trabajo 160 PSI.  
Temperatura de trabajo 5°C a 70°C.  
Vida útil hasta 5 ciclos de corte y reconexión.  
Llave de aplicación tipo flexible o tipo rígida.  
Alcance de profundidad en la tubería (entre 20 cm y 60 cm) según la llave utilizada.  
Dextrógiros para la expansión o corte.  
Levógiros para la descompresión o reapertura.  
Longitud del dispositivo 46mm.  
Diámetro del dispositivo Ø 12mm

### 5.-RECOMENDACIONES DE USO

Limpiar el dispositivo antes y después de cada uso.  
Almacenar en un lugar limpio donde la bocina de caucho no sea deformada por objetos pesados.  
No exponer al sol por un lapso tiempo prolongado.  
Guardar el dispositivo en su forma sin expandir.  
Observe que el dispositivo está en buen estado antes de insertarlo en la tubería

### 6.-IMÁGENES DE REFERENCIA.



## FICHA TÉCNICA

### 1.-LLAVE FLEXIBLE PARA DISPOSITIVO INTRUSIVO DN15

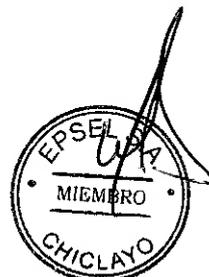
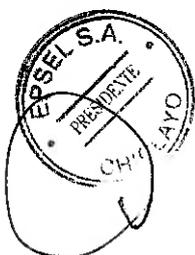
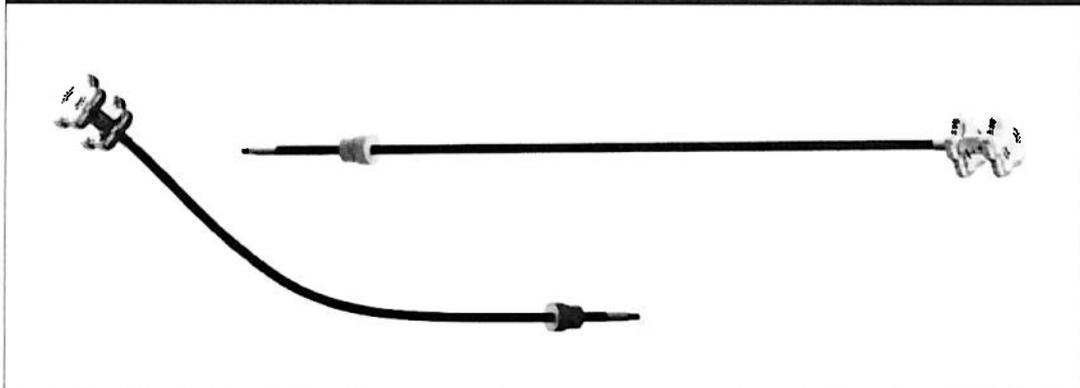
La herramienta flexible de sencillo manejo es el complemento de nuestro dispositivo de corte intrusivo DN15, siendo esta necesaria para realizar la suspensión o restablecimiento del servicio de agua; gracias a sus materiales flexibles de fabricación facilita el ingreso a la acometida, además puede alojar el intrusivo a una profundidad mayor que su contraparte rígida y permite al trabajador realizar el trabajo desde afuera de la acometida siendo ergonómico y rápido al momento de la operación.

Otro elemento clave de seguridad es su sistema de acople con el dispositivo de doble acción el cual minimiza la reconexión o fraude por terceros.

### 2.-COMPOSICION

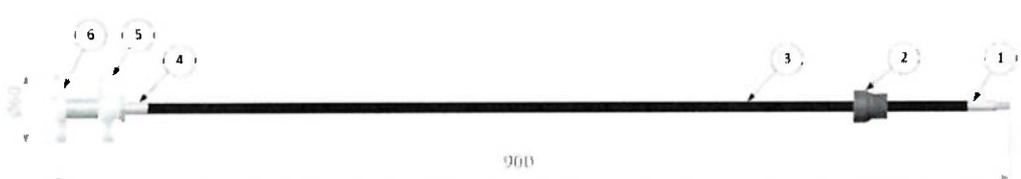
COMPONENTE	TIPO/DETALLE	Norma Técnica	Color
BARRA DE AJUSTE	Acero Inox. AISI 304	AISI 304	Gris
CONECTOR ANTIFUGA - ROSCA	Aluminio	D-40	Gris
CUERPO	Cable de acero inox. Trenzado Ø3 Cubierto de manguera de caucho Ø10mm	ASTM	Negro
MANGO	Acero Inox. AISI 304	AISI 304	Gris
PERILLA N°1	Aluminio Arenado	D-40	Gris
PERILLA N°2	Aluminio Arenado	D-40	Gris

### 3.-VISTA 3D



## FICHA TÉCNICA

4.-CARACTERÍSTICAS		
N°	Descripción	Dimensiones
1	Barra de ajuste	M8x45mm
2	Conector Antifuga	Rosca $\varnothing 3/4"$ NPT
3	Cuerpo	Exterior( $\varnothing 10 \times 900$ mm)
4	Mango	$1/4 \times 1 5/16"$
5	Perilla N°2	$\varnothing 62 \times 20$ mm
6	Perilla N°1	$\varnothing 62 \times 18$ mm



5-DATOS TÉCNICOS

- Uso para dispositivo intrusivo para corte de agua en tuberías DN15
- Ratio de expansión del diámetro 1mm por cada 4 vueltas
- Profundidad máxima 50cm.
- Profundidad recomendada 20cm hasta 35cm



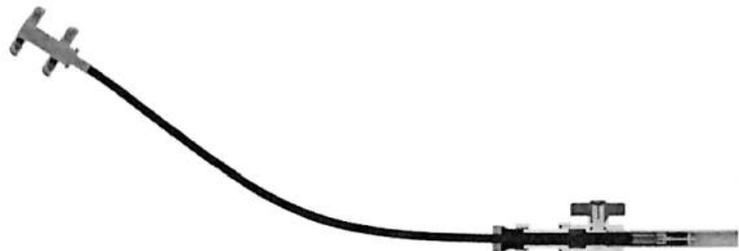
## FICHA TÉCNICA

### 6.-IMÁGENES DE REFERENCIA

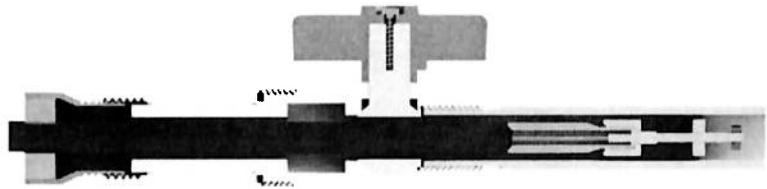
- 1) Acoplar el dispositivo a la llave.



- 2) Acoplar el conector antifuga e introducir hasta la profundidad deseada.



- 3) Expandir el dispositivo y retirar la llave.



### 7.-RECOMENDACIONES DE USO

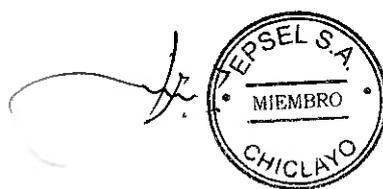
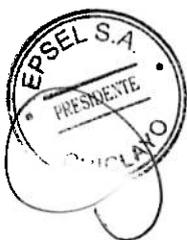
Limpiar la manguera antes y después de cada uso

No doblar en ángulos rectos ni agudos

Almacenar la llave sin doblarla y en posición vertical

Lubricar con aceite "SAE 10" el interior de la llave periódicamente

Evitar golpes que puedan deformar o malograr la herramienta



## FICHA TÉCNICA

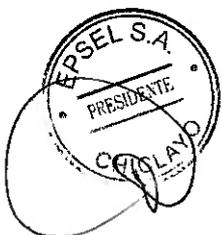
### 1.-LLAVE RÍGIDA PARA DISPOSITIVO INTRUSIVO DN15

La herramienta rígida de sencillo manejo es el complemento de nuestro dispositivo de corte intrusivo DN15, siendo esta necesaria para realizar la suspensión o restablecimiento del servicio; gracias a su tamaño facilita el ingreso a las acometidas para realizar la operación de manera rápida y oportuna; Su sistema de acople con el dispositivo de doble acción minimiza la reconexión o fraude por terceros.

### 2.-COMPOSICION

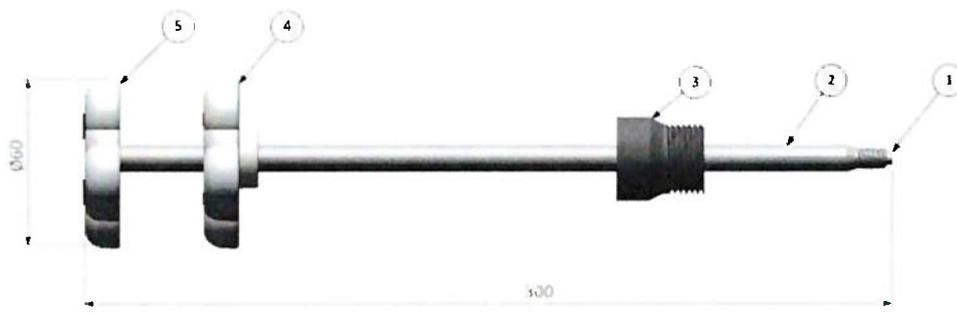
COMPONENTE	TIPO/DETALLE	COLOR
Bocina de ajuste	Acero Inox. AISI 304	Gris
Cuerpo	Acero Inox. AISI 304	Gris
Conector Antifuga	Aluminio - Rosca 3/4"NPT	Gris
Perilla N°2	Aluminio Arenado	Gris
Perilla N° 1	Aluminio Arenado	Gris

### 3.-VISTA 3D



## FICHA TÉCNICA

4.-CARACTERÍSTICAS		
N°	Descripción	Dimensiones
1	Bocina de ajuste	M8
2	Cuerpo	Ø9.5mm
3	Conector Antifuga - Rosca	Rosca Ø3/4" NPT
4	Perilla N°2	Ø62x20mm
5	Perilla N° 1	Ø62x18mm



4.-DATOS TÉCNICOS

- || Uso para dispositivo intrusivo para corte de agua en tuberías DN15
- || Ratio de expansión del diámetro 1mm por cada 4 vueltas.
- || Profundidad máxima 20cm.

5.-RECOMENDACIONES DE USO

- || Limpiar antes y después de cada uso.
- || Lubricar con aceite "SAE 10" el interior de la llave periódicamente.
- || Evitar golpes que puedan deformar o malograr la herramienta.



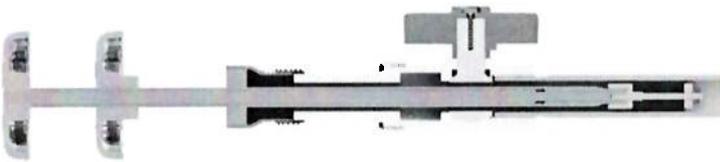
## FICHA TÉCNICA

### 6.-IMÁGENES DE REFERENCIA

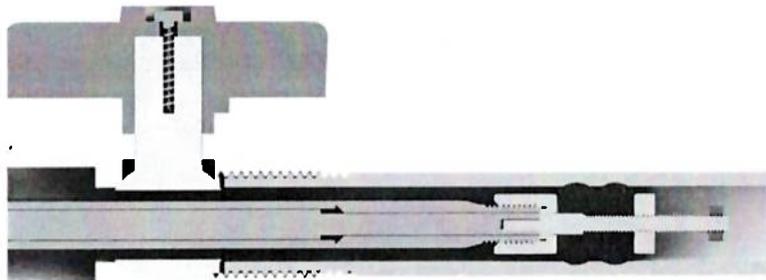
- 1) Acoplar el dispositivo a la llave.



- 2) Acoplar conector antifuga e introducir hasta la profundidad deseada.

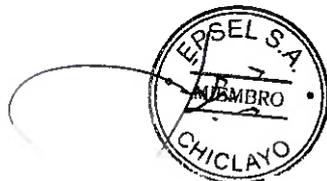


- 3) Expandir el dispositivo y retirar la llave.



### 5.-RECOMENDACIONES DE USO

- Limpiar antes y después de cada uso.
- Lubricar con aceite "SAE 10" el interior de la llave periódicamente.
- Evitar golpes que puedan deformar o malograr la herramienta.



**FICHA TÉCNICA**

**1.-DISPOSITIVO DE CORTE DRÁSTICO INTRUSIVO DN20**

Este dispositivo logra realizar un corte en el servicio de agua fuera de la caja de medición en menos de 5 minutos; Esto se debe a su versátil diseño en forma de torpedo que permite ser introducido por la tubería y una vez que alcanza la profundidad deseada es expandido hasta lograr el corte y/o el paso de agua en su totalidad. Algunas de sus ventajas a resaltar son las siguientes.

Materiales resistentes a la corrosión.

El caucho y las bases superior e inferior son unidas mediante vulcanizado térmico para asegurar su resistencia mecánica y durabilidad.

No es necesario cortar la tubería o vereda para realizar el corte.

Funciona sin ningún tipo de pegamento.

Durante el corte la pérdida de agua es mínima.

Sus dimensiones reducidas imposibilitan la manipulación no autorizada.

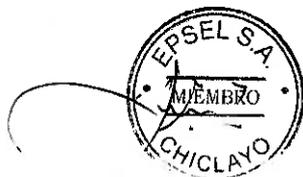
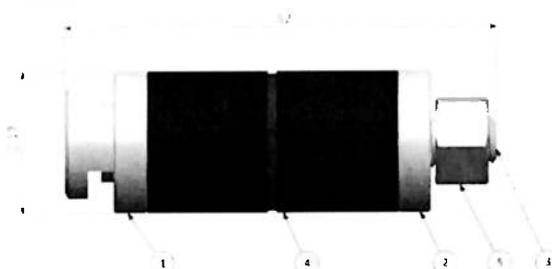
Al terminar el corte no queda evidencia alguna de la operación realizada, dificultando la detección o la reapertura por personal no autorizado.

**2.-VISTA 3D PRODUCTO TERMINADO**



**3.-CARACTERÍSTICAS**

N°	COMPONENTE	MATERIAL	Norma Técnica	Color
1	BASE SUPERIOR	Bronce zincado	ASTM C377	plata
2	BASE INFERIOR	Bronce zincado	ASTM C377	Plata
3	PIN CENTRAL DE ACCIONAMIENTO	Acero inoxidable	AISI 304	Gris
4	BOCINA	Caucho sanitario "NBR"	ISO 2000: 2014	Negro
5	TUERCA	Acero inoxidable	AISI 304	Gris



## FICHA TÉCNICA

### 4.-DATOS TÉCNICOS

Uso en tuberías PVC y/o HDPE, DN20.  
Rango de expansión  $\varnothing 17$  mm hasta  $\varnothing 24$  mm.  
Opera en tuberías con diámetro interno entre  $\varnothing 18$  mm y  $\varnothing 23$  mm.  
Presión máxima de trabajo 50 PSI.  
Temperatura de trabajo  $5^{\circ}\text{C}$  a  $70^{\circ}\text{C}$ .  
Vida útil hasta 8 ciclos de corte y reconexión.  
Llave de aplicación tipo flexible o tipo rígida.  
Alcance de profundidad en la tubería (entre 20 cm y 60 cm) según la llave utilizada.  
Dextrógiros para la expansión o corte.  
Levógiros para la descompresión o reapertura.  
Longitud del dispositivo 52mm.  
Diámetro del dispositivo  $\varnothing 17$ mm

### 5.-RECOMENDACIONES DE USO

Limpiar el dispositivo antes y después de cada uso.  
Almacenar en un lugar limpio donde la bocina de caucho no sea deformada por objetos pesados.  
No exponer al sol por un lapso tiempo prolongado.  
Guardar el dispositivo en su forma sin expandir.  
Observe que el dispositivo está en buen estado antes de insertarlo en la tubería.

### 6.-IMÁGENES DE REFERENCIA.



Dispositivo sin expandir.  
Puede ingresar por el interior de la válvula sin necesidad de desmontar la batería.



Dispositivo expandido.  
Alojado en el interior de la tubería. "no permite el paso del agua"

Empaque: caja de cartón  
Contenido: 24 unidades



## FICHA TÉCNICA

### 1.-LLAVE FLEXIBLE PARA DISPOSITIVO INTRUSIVO DN20

La herramienta flexible de sencillo manejo es el complemento de nuestro dispositivo de corte intrusivo DN20, siendo esta necesaria para realizar la suspensión o restablecimiento del servicio de agua; gracias a sus materiales flexibles de fabricación facilita el ingreso a la acometida, además puede alojar el intrusivo a una profundidad mayor que su contraparte rígida y permite al trabajador realizar el trabajo desde afuera de la acometida siendo ergonómico y rápido al momento de la operación.

Otro elemento clave de seguridad es su sistema de acople con el dispositivo de doble acción el cual minimiza la reconexión o fraude por terceros.

### 2.-COMPOSICION

COMPONENTE	TIPO/DETALLE	Norma Técnica	Color
BARRA DE AJUSTE	Acero Inox. AISI 304	AISI 304	Gris
CONECTOR ANTIFUGA - ROSCA	Aluminio	D-40	Gris
CUERPO	Cable de acero inox. Trenzado Ø3 Cubierto de manguera de caucho Ø10mm	ASTM	Negro
MANGO	Acero Inox. AISI 304	AISI 304	Gris
PERILLA N°1	Aluminio Arenado	D-40	Gris
PERILLA N°2	Aluminio Arenado	D-40	Gris

### 3.-VISTA 3D



## FICHA TÉCNICA

4.-CARACTERÍSTICAS		
N°	Descripción	Dimensiones
1	Barra de ajuste	Ø14x 51mm
2	Conector Antifuga	Rosca Ø1" NPT
3	Cuerpo	Exterior(Ø10x800mm)
4	Mango	1/4 x 1 5/16"
5	Perilla N°2	Ø62x20mm
6	Perilla N° 1	Ø62x18mm

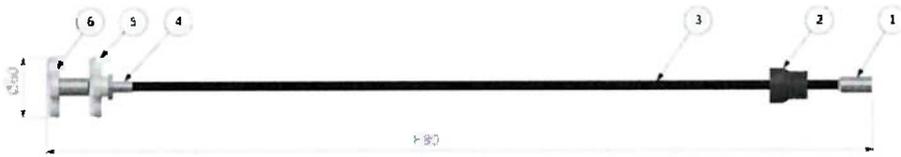
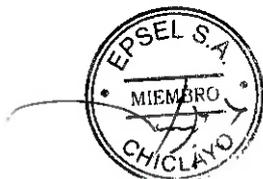


Diagrama de un dispositivo de corte de agua. El componente 1 es una barra de ajuste horizontal. El componente 2 es un conector antifuga en la parte superior derecha. El componente 3 es el cuerpo principal del dispositivo. El componente 4 es un mango en la parte superior izquierda. Los componentes 5 y 6 son perillas de ajuste en la parte inferior izquierda. Una línea horizontal con flechas indica una longitud de 600 mm.

5.-DATOS TÉCNICOS	
Uso para dispositivo intrusivo para corte de agua en tuberías DN20	
Ratio de expansión del diámetro 1mm por cada 2 vueltas.	
Profundidad máxima 60cm.	
Profundidad recomendada 25cm hasta 35cm	



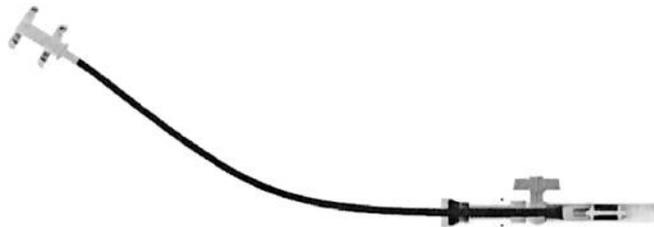
## FICHA TÉCNICA

### 6.-IMÁGENES DE REFERENCIA

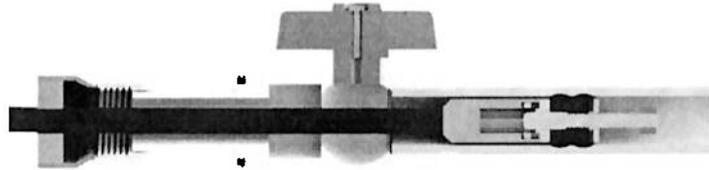
1) Acoplar el dispositivo a la llave.



2) Acoplar el conector antifuga e introducir hasta la profundidad deseada.



3) Expandir el dispositivo y retirar la llave.



### 7.-RECOMENDACIONES DE USO

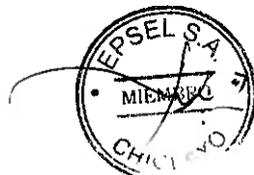
Limpiar la manguera antes y después de cada uso

No doblar en ángulos rectos ni agudos

Almacenar la llave sin doblarla y en posición vertical

Lubricar con aceite "SAE 10" el interior de la llave periódicamente

Evitar golpes que puedan deformar o malograr la herramienta



## FICHA TÉCNICA

### 1.-LLAVE RÍGIDA PARA DISPOSITIVO INTRUSIVO DN20

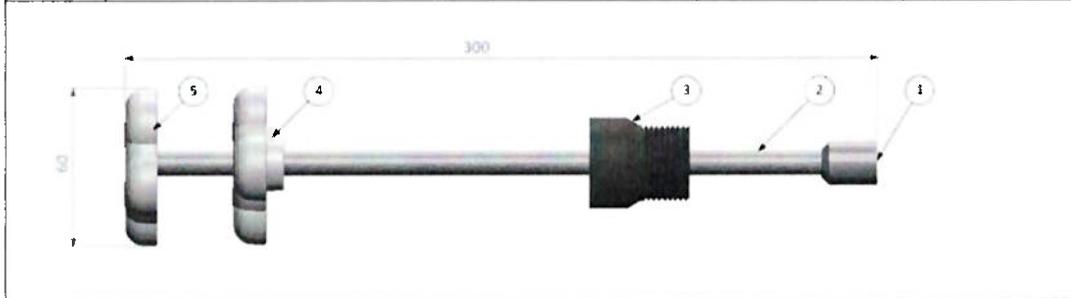
La herramienta rígida de sencillo manejo es el complemento de nuestro dispositivo de corte intrusivo DN20, siendo esta necesaria para realizar la suspensión o restablecimiento del servicio; gracias a su tamaño facilita el ingreso a las acometidas para realizar la operación de manera rápida y oportuna; Su sistema de acople con el dispositivo de doble acción minimiza la reconexión o fraude por terceros.

### 2.-VISTA 3D



### 3.-CARACTERÍSTICAS

N°	Descripción	Material	Norma Técnica	Color
1	Bocina de ajuste	Acero inoxidable	AISI 304	Gris
2	Cuerpo	Acero inoxidable	AISI 304	Gris
3	Conector Antifuga - Rosca 1" NPT	Aluminio	D-40	Gris
4	Perilla N°2	Aluminio Arenado	D-40	Gris
5	Perilla N°1	Aluminio Arenado	D-40	Gris



## FICHA TÉCNICA

<b>4.-DATOS TÉCNICOS</b>	
	Uso para dispositivo intrusivo para corte de agua en tuberías DN20. Ratio de expansión del diámetro 2mm por cada 2 vueltas. Profundidad máxima 20cm.
<b>5.-RECOMENDACIONES DE USO</b>	
	Limpiar antes y después de cada uso. Lubricar con aceite "SAE 10" el interior de la llave periódicamente. Evitar golpes que puedan deformar o malograr la herramienta.
<b>6.-IMÁGENES DE REFERENCIA</b>	
1) Acoplar el dispositivo a la llave.	
2) Acoplar conector antifuga e introducir hasta la profundidad deseada.	
3) Expandir el dispositivo y retirar la llave.	



## FICHA TÉCNICA

### 1.-DISPOSITIVO DE CORTE DRÁSTICO INTRUSIVO DN25

Este dispositivo logra realizar un corte en el servicio de agua fuera de la caja de medición en menos de 5 minutos; Esto se debe a su versátil diseño en forma de torpedo que permite ser introducido por la tubería y una vez que alcanza la profundidad deseada es expandido hasta lograr el corte y/o el paso de agua en su totalidad. Algunas de sus ventajas a resaltar son las siguientes.

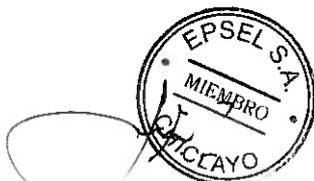
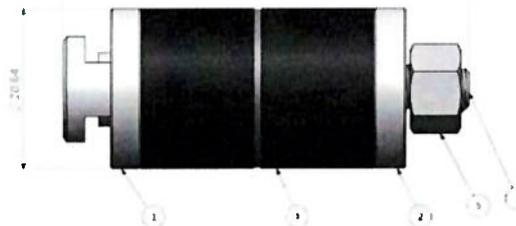
- || Materiales resistentes a la corrosión.
- || El caucho y las bases superior e inferior son unidas mediante vulcanizado térmico para asegurar su resistencia mecánica y durabilidad.
- || No es necesario cortar la tubería o vereda para realizar el corte.
- || Funciona sin ningún tipo de pegamento.
- || Durante el corte la pérdida de agua es mínima.
- || Sus dimensiones reducidas imposibilitan la manipulación no autorizada.
- || Al terminar el corte no queda evidencia alguna de la operación realizada, dificultando la detección o la reapertura por personal no autorizado.

### 2.-VISTA 3D PRODUCTO TERMINADO



### 3.-CARACTERÍSTICAS

N°	COMPONENTE	MATERIAL	Norma Técnica	Color
1	BASE SUPERIOR	Bronce zincado	ASTM C377	plata
2	BASE INFERIOR	Bronce zincado	ASTM C377	Plata
3	PIN CENTRAL DE ACCIONAMIENTO	Acero inoxidable	AISI 304	Gris
4	BOCINA	Caucho sanitario "NBR"	ISO 2000: 2014	Negro
5	TUERCA	Acero inoxidable	AISI 304	Gris



## FICHA TÉCNICA

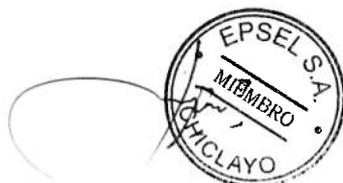
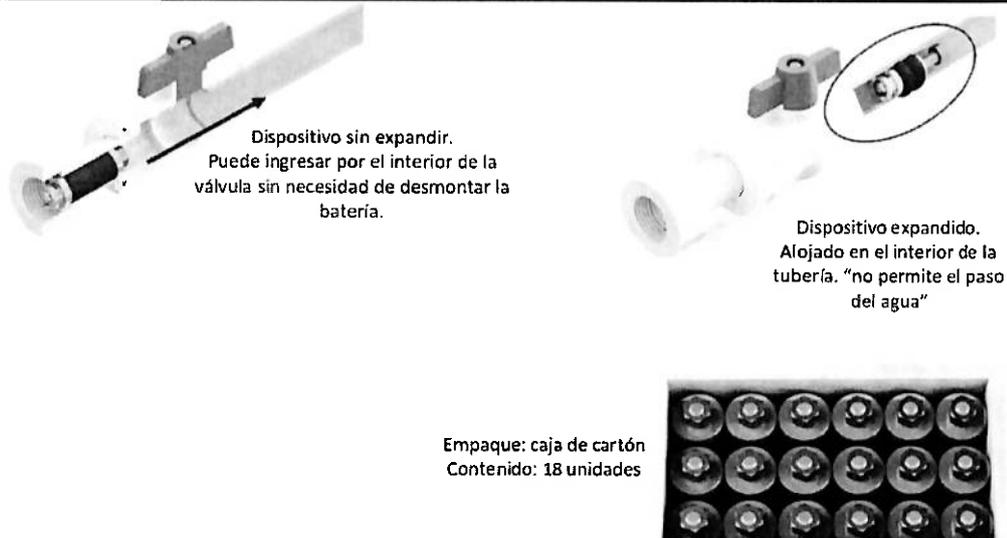
### 4.-DATOS TÉCNICOS

Uso en tuberías PVC y/o HDPE, DN25.  
Rango de expansión  $\varnothing 21.6$  mm hasta  $\varnothing 33$  mm.  
Opera en tuberías con diámetro interno entre  $\varnothing 22$  mm y  $\varnothing 29$  mm.  
Presión máxima de trabajo 50 PSI.  
Temperatura de trabajo 5°C a 70°C.  
Vida útil hasta 8 ciclos de corte y reconexión.  
Llave de aplicación tipo flexible o tipo rígida.  
Alcance de profundidad en la tubería (entre 20 cm y 60 cm) según la llave utilizada.  
Dextrógiros para la expansión o corte.  
Levógiros para la descompresión o reapertura.  
Longitud del dispositivo 52mm.  
Diámetro del dispositivo  $\varnothing 20.64$ mm

### 5.-RECOMENDACIONES DE USO

Limpiar el dispositivo antes y después de cada uso.  
Almacenar en un lugar limpio donde la bocina de caucho no sea deformada por objetos pesados.  
No exponer al sol por un lapso tiempo prolongado.  
Guardar el dispositivo en su forma sin expandir.  
Observe que el dispositivo está en buen estado antes de insertarlo en la tubería.

### 6.-IMÁGENES DE REFERENCIA



## FICHA TÉCNICA

### 1.-LLAVE FLEXIBLE PARA DISPOSITIVO INTRUSIVO DN25

La herramienta flexible de sencillo manejo es el complemento de nuestro dispositivo de corte intrusivo DN25, siendo esta necesaria para realizar la suspensión o restablecimiento del servicio de agua; gracias a sus materiales flexibles de fabricación facilita el ingreso a la acometida, además puede alojar el intrusivo a una profundidad mayor que su contraparte rígida y permite al trabajador realizar el trabajo desde afuera de la acometida siendo ergonómico y rápido al momento de la operación.

Otro elemento clave de seguridad es su sistema de acople con el dispositivo de doble acción el cual minimiza la reconexión o fraude por terceros.

### 2.-COMPOSICION

COMPONENTE	TIPO/DETALLE	Norma Técnica	Color
BARRA DE AJUSTE	Acero Inox. AISI 304	AISI 304	Gris
CONECTOR ANTIFUGA ROSCA	Aluminio	D-40	Gris
CUERPO	Cable de acero inox. Trenzado Ø3 Cubierto de manguera de caucho Ø10mm	ASTM	Negro
MANGO	Acero Inox. AISI 304	AISI 304	Gris
PERILLA N°1	Aluminio Arenado	D-40	Gris
PERILLA N°2	Aluminio Arenado	D-40	Gris

### 3.-VISTA 3D



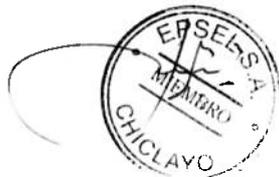
### FICHA TÉCNICA

4.-CARACTERÍSTICAS		
N°	Descripción	Dimensiones
1	Barra de ajuste	Ø14x 51mm
2	Conector Antifuga	Rosca 1 5/16" NPT
3	Cuerpo	Exterior(Ø14x900mm)
4	Mango	5/8x 1 1/2"
5	Perilla N°2	Ø62x20mm
6	Perilla N° 1	Ø62x18mm



5.-DATOS TÉCNICOS

Uso para dispositivo intrusivo para corte de agua en tuberías DN25  
Ratio de expansión del diámetro 1mm por cada 2 vueltas.  
Profundidad máxima 60cm.  
Profundidad recomendada 25cm hasta 35cm



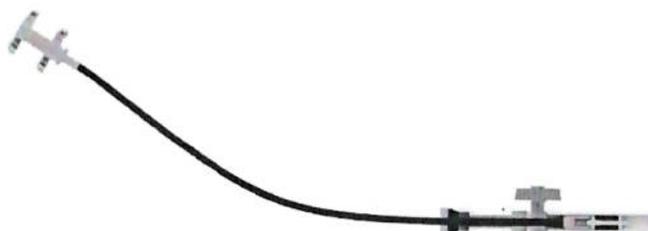
## FICHA TÉCNICA

### 6.-IMÁGENES DE REFERENCIA

1) Acoplar el dispositivo a la llave.



2) Acoplar el conector antifuga e introducir hasta la profundidad deseada.



3) Expandir el dispositivo y retirar la llave.



### 7.-RECOMENDACIONES DE USO

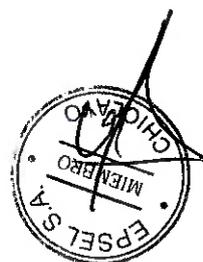
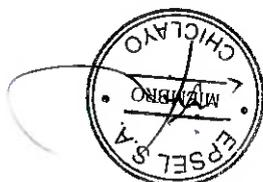
Limpiar la manguera antes y después de cada uso

No doblar en ángulos rectos ni agudos

Almacenar la llave sin doblarla y en posición vertical

Lubricar con aceite "SAE 10" el interior de la llave periódicamente

Evitar golpes que puedan deformar o malograr la herramienta



## FICHA TÉCNICA

### 1.-LLAVE RÍGIDA PARA DISPOSITIVO INTRUSIVO DN25

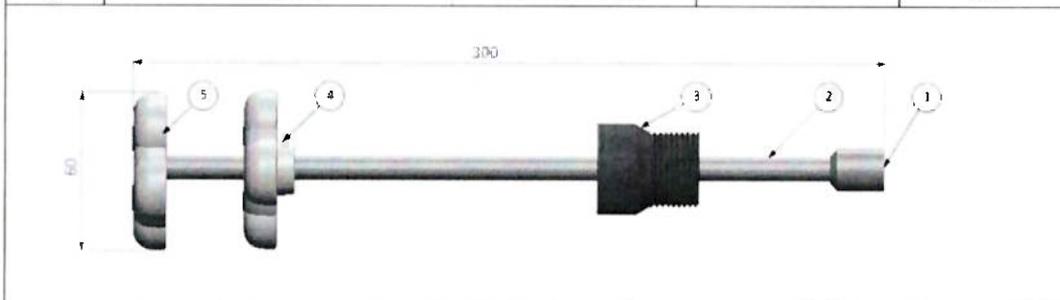
La herramienta rígida de sencillo manejo es el complemento de nuestro dispositivo de corte intrusivo DN25, siendo esta necesaria para realizar la suspensión o restablecimiento del servicio; gracias a su tamaño facilita el ingreso a las acometidas para realizar la operación de manera rápida y oportuna; Su sistema de acople con el dispositivo de doble acción minimiza la reconexión o fraude por terceros.

### 2.-VISTA 3D



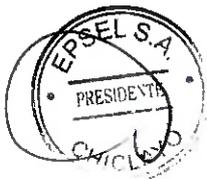
### 3.-CARACTERÍSTICAS

N°	Descripción	Material	Norma Técnica	Color
1	Bocina de ajuste	Acero inoxidable	AISI 304	Gris
2	Cuerpo	Acero inoxidable	AISI 304	Gris
3	Conector Antifuga - Rosca 1 1/4" NPT	Aluminio	D-40	Gris
4	Perilla N°2	Aluminio Arenado	D-40	Gris
5	Perilla N° 1	Aluminio Arenado	D-40	Gris



## FICHA TÉCNICA

<b>4.-DATOS TÉCNICOS</b>	
	Uso para dispositivo intrusivo para corte de agua en tuberías DN25. Ratio de expansión del diámetro 2mm por cada 2 vueltas. Profundidad máxima 20cm.
<b>5.-RECOMENDACIONES DE USO</b>	
	Limpiar antes y después de cada uso. Lubricar con aceite "SAE 10" el interior de la llave periódicamente. Evitar golpes que puedan deformar o malograr la herramienta.
<b>6.-IMÁGENES DE REFERENCIA</b>	
1) Acoplar el dispositivo a la llave.	
2) Acoplar el conector antifuga e introducir hasta la profundidad deseada.	
3) Expandir el dispositivo y retirar la llave.	



3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>												
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Equipo</th> <th>Cantidad</th> <th>Características Técnicas Mínimas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Equipo capturador de datos y línea</td> <td>110</td> <td>Equipo de comunicación con servicio de posicionamiento geográfico y cámara fotográfica incluida según lo descrito en el anexo A, para: Toma de estado 50 dispositivos móviles, Distribución de recibos al cliente 40 dispositivos móviles y Acciones persuasivas en fechas de vencimiento 20 dispositivos móviles.</td> </tr> <tr> <td>Vehículo</td> <td>5</td> <td>Camioneta PICK UP 4x2 Doble cabina Con sistema original Con conducción, combustible, equipo de comunicación. Año de fabricación 2018 o posterior</td> </tr> <tr> <td>Motocicleta</td> <td>5</td> <td>Cilindrada igual o mayor a los 125 cc Motor de cuatro tiempos Caja Porta documentos Protectores de Piernas y de Timón Casco protector Llantas todo terreno Con conducción, combustible y equipo de comunicación. Año de fabricación 2019 o posterior</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>	Equipo	Cantidad	Características Técnicas Mínimas	Equipo capturador de datos y línea	110	Equipo de comunicación con servicio de posicionamiento geográfico y cámara fotográfica incluida según lo descrito en el anexo A, para: Toma de estado 50 dispositivos móviles, Distribución de recibos al cliente 40 dispositivos móviles y Acciones persuasivas en fechas de vencimiento 20 dispositivos móviles.	Vehículo	5	Camioneta PICK UP 4x2 Doble cabina Con sistema original Con conducción, combustible, equipo de comunicación. Año de fabricación 2018 o posterior	Motocicleta	5	Cilindrada igual o mayor a los 125 cc Motor de cuatro tiempos Caja Porta documentos Protectores de Piernas y de Timón Casco protector Llantas todo terreno Con conducción, combustible y equipo de comunicación. Año de fabricación 2019 o posterior
Equipo	Cantidad	Características Técnicas Mínimas											
Equipo capturador de datos y línea	110	Equipo de comunicación con servicio de posicionamiento geográfico y cámara fotográfica incluida según lo descrito en el anexo A, para: Toma de estado 50 dispositivos móviles, Distribución de recibos al cliente 40 dispositivos móviles y Acciones persuasivas en fechas de vencimiento 20 dispositivos móviles.											
Vehículo	5	Camioneta PICK UP 4x2 Doble cabina Con sistema original Con conducción, combustible, equipo de comunicación. Año de fabricación 2018 o posterior											
Motocicleta	5	Cilindrada igual o mayor a los 125 cc Motor de cuatro tiempos Caja Porta documentos Protectores de Piernas y de Timón Casco protector Llantas todo terreno Con conducción, combustible y equipo de comunicación. Año de fabricación 2019 o posterior											
<b>B.2</b>	<b>INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA</b>												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>A fin de garantizar la oportuna y efectiva atención de nuestros requerimientos, la ubicación física del Centro de Operaciones de <b>EL CONTRATISTA</b> deberá estar en la jurisdicción distrital de nuestro Centro de Servicios.</p> <p>EL contratista deberá contar con un local apropiado para la correcta prestación del servicio, cuya ubicación física será comunicada a la Gerencia Comercial, antes del inicio del servicio. La óptima condición del local será verificada por las áreas encargados de la administración del presente contrato y será indispensable para dar inicio al servicio de las actividades contratadas que el local esté debidamente equipado y listo para prestar el servicio. Se considera como centro de operaciones de la Entidad el local ubicado en la Av. Miguel Grau N° 451 - Chiclayo / Instalaciones de la Gerencia Comercial EPSEL S.A.)</p> <p>El Centro de Operaciones, contará de un local con las características apropiadas para la prestación del servicio, el que dispondrá de áreas básicas para oficinas, sala de reuniones, centro de cómputo, centro de comunicaciones (que garantice la transmisión y recepción de información durante las 24 horas del día para la correcta prestación del servicio), almacenes, vestuarios, servicios higiénicos.</p> <p>Siendo sus características mínimas las siguientes:</p>												



267

CARACTERÍSTICAS / INFRAESTRUCTURA	LOCAL
AREA TOTAL M2	200 a 500 m2
AREA MINIMA CONSTRUIDA	200 a 400 m2
OFICINAS	X
ALMACENES	X
VESTUARIOS Y DUCHAS	X
SERVICIOS HIGIENICOS	X

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

**Importante**

*En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.*

**B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**

**B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA**

Requisitos:

**COORDINADOR GENERAL (01)**

El título profesional en cualquier especialidad de Ingeniería o Administración, o Economía, o Contabilidad O ciencias de la Computación, titulado y colegiado del personal clave requerido como COORDINADOR GENERAL

*\*Nota: Presentar el certificado de colegiatura al inicio de su participación del contrato.*

Acreditación:

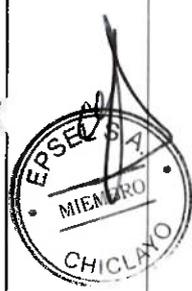
El título profesional en cualquier especialidad de Ingeniería o Administración, o Economía, o Contabilidad O ciencias de la Computación será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

**SUPERVISOR DE ACTIVIDADES (05)**

Bachiller universitario en cualquier especialidad de Ingeniería y/o Administración y/o Economía y/o Contabilidad.

Acreditación:

El grado de bachiller en cualquier especialidad de Ingeniería y/o Administración y/o Economía y/o Contabilidad será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda



706

**Importante para la Entidad**

*El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.*

En caso grado o título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

**B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

**COORDINADOR GENERAL (01)**

Experiencia mínima de tres (03) años; como Coordinador General y/o Coordinador y/o Coordinador de base y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero Supervisor, en las funciones de dirección y coordinación de actividades objeto del presente servicio en actividades comerciales en el sector saneamiento: de Toma de Estado de Medidores y/o Distribución de Recibos o facturas o boletas y/o Comunicaciones al Cliente y/o Inspecciones Comerciales y/o Adecuación de Conexiones Domiciliarias y/o Recaudación y/o Cancelación y Cautela de Recibos de Cobranza y/o Acciones Persuasivas y/o Actividades de Catastro Comercial o padrón de usuarios comercial en el servicio de gestión comercial prestado a empresas de servicios de saneamiento.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Debiendo contar para calificar con 02 a más de las 03 actividades objeto del presente servicio: Toma de Estado de Medidores - Distribución de Recibos o facturas o boletas al Cliente y Acciones Persuasivas en el servicio de gestión comercial prestado a empresas de servicios públicos y/o privadas de saneamiento.

**SUPERVISOR DE ACTIVIDADES (05)**

Dos (02) años en actividades que contengan mantenimiento y/o instalación y/o rehabilitación de redes de agua y/o redes de alcantarillado y/o Instalación de Conexiones y/o Mantenimiento y/o Rehabilitación de Conexiones Domiciliarias de Agua y/o Alcantarillado y/o Instalación de Redes de Agua Potable y/o Alcantarillado (Primarias o Secundarias) y/o Reposición de Redes de Agua Potable y/o Alcantarillado (Primarias o Secundarias) y/o Rehabilitación de Redes de Agua Potable y/o Alcantarillado (Primarias o Secundarias) y/u obras de saneamiento, y/o actividades comerciales de Toma de Estado de Medidores y/o Distribución de Recibos y Comunicaciones al Cliente y/o Inspecciones Comerciales y/o Adecuación de Conexiones Domiciliarias y/o Recaudación, Cancelación y Cautela de Recibos de Cobranza y/o Acciones Persuasivas y/o Actividades de Catastro Comercial en el sector saneamiento, el servicio de gestión comercial prestado a empresas de servicios públicos y/o privadas de saneamiento del personal clave requerido como SUPERVISOR DE ACTIVIDADES.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



rlb

**Importante**

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

**C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (2) veces el valor estimado de la contratación, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

**Se consideran servicios similares a los siguientes:** Toma de Estado de Medidores - Distribución de Recibos, facturas o boletas y Comunicaciones al Cliente - Inspecciones Comerciales - Adecuación de Conexiones Domiciliarias - Recaudación, Cancelación y Cautela de Recibos de Cobranza – Acciones Persuasivas y Actividades de Catastro Comercial y/o actualización del padrón de usuarios.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>10</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

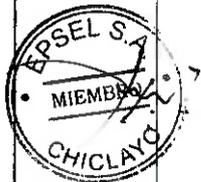
En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

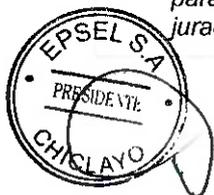
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

TOTAL	<b>100 puntos<sup>11</sup></b>
-------	--------------------------------

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*



<sup>11</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA FORTALECER LA GESTIÓN COMERCIAL EN EL ÁMBITO DE LA EPS EPSEL S.A.**, que celebra de una parte la **EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20103448591, con domicilio legal en Av. Sáenz Peña N° 1860-Urb. Latina, Distrito de José Leonardo Ortiz, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, debiendo considerar a efectos de notificación en la Oficina de mesa de partes ubicada en Av. Carlos Castañeda Iparraguirre N° 100 Distrito de José Leonardo Ortiz-Chiclayo-Lambayeque, representada por el **ING. MANUEL IRIGOYEN TENORIO**, identificado con DNI N° 16723907 y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-EPSEL S.A.-1** para la contratación del servicio Contratación de servicio de actividades comerciales para fortalecer la gestión comercial en el ámbito de la EPS EPSEL S.A., a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la Contratación del servicio de actividades comerciales para fortalecer la gestión comercial en el ámbito de la EPS EPSEL S.A, según detalle:

N°	Actividad operativa	Unidad	Sede Central	Zonal Sur	Zonal Ferreñafe	Zonal Lambayeque	Metrado (24 meses)
<b>A. TOMA DE ESTADO DEL MEDIDOR</b>							
A.1	Con dispositivo móvil	Lectura	2,480,440	260,000	260,000	444,000	3,444,440
<b>B. DISTRIBUCIÓN DE RECIBOS</b>							
B.1	Distribución de recibos continua	Recibo	2,753,427	338,400	320,000	576,000	3,987,827
B.2	Distribución de recibos dispersa	Recibo	21,860	2,060	2,250	4,310	30,480
B.3	Distribución de recibos dispersa con Carta de Pedido Alícuo	Recibo	15,600	1,635	1,440	2,792	21,467



del

**EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A**

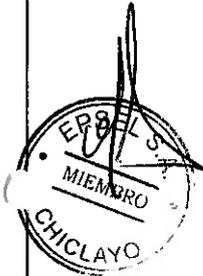
**CONCURSO PUBLICO N°01-2023 EPSEL SA-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO**

NOTA		TOTAL DE METRADO EN LA DISTRIBUCIÓN DE RECIBOS (SUMATORIA DE LAS ACTIVIDADES B1 + B2 )					4,018,307
<b>C. ACCIONES PERSUASIVAS</b>							
C.1	Cierre simple de servicios	Cierre	120,000	19,000	5,000	27,000	171,000
C.2	Reapertura simple de servicio	Reapertura	120,000	19,000	5,000	27,000	171,000
C.3	Corte simple del servicio de agua con dispositivo intrusivo	Cierre	12,000	5,500	4,500	6,000	28,000
C.4	Reapertura simple de servicio con dispositivo intrusivo	Reapertura	12,000	5,500	4,500	6,000	28,000

Comprende las siguientes localidades:

LOCALIDAD
<b>SEDE CENTRAL</b>
Chiclayo
Pampagrande
Pimentel
<b>ZONAL FERREÑAFE</b>
Batangrande
Ferreñafe
Pico
Posope Alto
<b>ZONAL LAMBAYEQUE</b>
Illimo
Jayanca
Lambayeque
Mochumi
Motupe
Olmos
Pacora
Salas
San José
Tucume
<b>ZONAL SUR</b>
Eten Ciudad

Eten Puerto
Motupe
Monsefu
Nueva Arica
Oyulun
Reque
Santa Rosa
Zaña



260

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>12</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica, a la siguiente cuenta bancaria:

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO	
BANCO	
TITULAR DE LA CUENTA	
RUC	

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

**Importante para la Entidad**

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

<sup>12</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

259

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*



**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

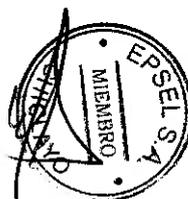
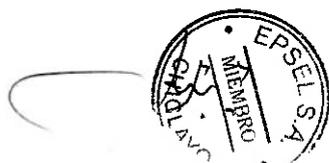
$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

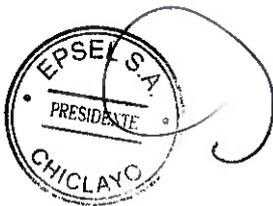
El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



**OTRAS PENALIDADES**

PENALIDAD	OCURRENCIA	PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	MULTA
1	<b>IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, INDUMENTARIA Y FOTOCHECK</b>		
1.1	Por no entregar a sus trabajadores la indumentaria y/o entregarla incompleta, la multa será por trabajador y por día transcurrido desde la fecha en que se detectó la ocurrencia hasta la subsanación pertinente	ITEM 7.11	0.5 x K
1.2	Por no entregar en la fecha a sus trabajadores, los implementos de protección personal correspondiente y/o entregarlos incompletos, la multa será por trabajador y por día transcurrido desde la fecha en que se detectó la ocurrencia hasta la subsanación pertinente	ITEM 7.11	1.5 x K
1.3	Por trabajador que no cuente con equipo de protección personal en el momento de estar realizando la subactividad guantes respiradores, botas de jobe morriana, casco y/o lentes protectores etc., la multa será por trabajador y por día transcurrido desde la fecha en que se detectó la ocurrencia hasta la subsanación pertinente	ITEM 7.11	1.5 x K
1.4	Por no entregar a sus trabajadores el fotocheck, la multa será por trabajador y por cada día transcurrido desde la fecha en que se detectó la ocurrencia hasta la subsanación pertinente	ITEM 7.11	0.5 x K
1.5	Por trabajador que no porta el fotocheck en todo momento en el lado superior izquierdo del pecho y firmado por el gerente de la empresa, la multa será por trabajador y por cada día transcurrido desde la fecha en que se detectó la ocurrencia hasta la subsanación pertinente	ITEM 7.11	0.5 x K
2	<b>HERRAMIENTAS</b>		
2.1	Por cuadrilla o trabajador que no cuenta con las herramientas o las tiene incompletas la multa será por cuadrilla o trabajador y por cada día transcurrido desde la fecha en que se detectó la ocurrencia hasta la subsanación pertinente	ITEM 7.11	1.5 x K
2.2	Por no renovar y/o reemplazar herramientas que se encuentran inoperativas la multa será por cuadrilla o trabajador y por cada día transcurrido desde la fecha en que se detectó la ocurrencia hasta la subsanación pertinente	ITEM 7.11	1.5 x K
3	<b>COMUNICACIONES</b>		



2026

**EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A**

**CONCURSO PUBLICO N°01-2023 EPSEL SA-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO**

PENALIDAD	OCURRENCIA	PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	MULTA
3.1	Por Coordinador, Supervisor, Trabajador o Cuadrilla que no cuenten o no funciona su equipo de comunicación y/o transmisión de datos, la multa será por cada personal o cuadrilla, y por cada día transcurrido desde la fecha en que se detectó la ocurrencia hasta la subsanación pertinente.	ITEM 7.11	18 x K
3.2	Por no haber implementado la línea dedicada de comunicaciones para la operación del sistema(s) y/o aplicativos de EPSEL S.A., la multa será por cada día transcurrido desde la fecha en que se detectó la ocurrencia hasta la subsanación pertinente.	ITEM 7.11	2 x K
4	<b>TRANSPORTE.</b>		
4.1	Por trabajador o cuadrilla sin vehículo, o que éste se encuentre inoperativo o sin el logotipo correspondiente (en el lugar correspondiente) o con una antigüedad mayor a la solicitada, la multa será por trabajador o cuadrilla y por cada día transcurrido desde la fecha en que se detectó la ocurrencia hasta la subsanación pertinente.	ITEM 7.11	5 x K
4.2	Por trabajador sin motocicleta o que ésta se encuentre inoperativa, la multa será por trabajador y por día transcurrido desde la fecha en que se detectó la ocurrencia hasta la subsanación pertinente.	ITEM 7.11	4 x K
5	<b>MAQUINARIAS Y EQUIPOS.</b>		
5.1	Por no contar permanentemente con el equipo requerido o que los tenga incompletos o en mal estado, durante la verificación que se realiza en el Centro Operativo y/o campo, la multa será por cada equipo y por día transcurrido desde la fecha en que se detectó la ocurrencia hasta la subsanación pertinente.	ITEM 7.11	2 x K
5.2	Operativo y/o campo, la multa será por cada equipo y por día transcurrido desde la fecha en que se detectó la ocurrencia hasta la subsanación pertinente.	ITEM 7.11	2 x K
5.3	Por no hacer uso de los equipos necesarios en la ejecución de la subactividad, la multa será por cada equipo y por día de transcurrido desde la fecha en que se detectó la ocurrencia hasta la subsanación pertinente.	ITEM 7.11	3 x K
6	<b>CALIDAD DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.</b>		
6.1	Por cada trabajo ejecutado que exceda el promedio de carga estimada por actividad, la multa será por cada trabajador con exceso de carga y por los días transcurridos desde la fecha en que se detectó la ocurrencia hasta las acciones correctivas pertinentes.	ITEM 7.11	1.5 x K
6.2	Por no ejecutar la actividad o acudir después del horario establecido por EPSEL S.A., la multa será por cada orden de servicio y/o trabajo no ejecutado o ejecutado fuera de horario.	ITEM 7.11	5 x K
6.3	Por cada corte ejecutado con una técnica de corte que no hace uso de llaves especiales y dispositivos como las adjuntadas en las especificaciones técnicas.	ITEM 7.11	4 x K
7	<b>CALIDAD DE MATERIALES.</b>		



**EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A**

**CONCURSO PUBLICO N°01-2023 EPSEL SA-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO**

PENALIDAD	OCURRENCIA	PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	MULTA
7.1	Por emplear materiales no autorizados por EPSEL S.A. en la ejecución de las actividades la multa será por cada caso detectado y por los días transcurridos desde la fecha en que se ejecutó el trabajo hasta la subsanación pertinente; es decir, sin perjuicio de que EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las características técnicas autorizadas y normalizadas. El reemplazo será sin costo alguno para EPSEL S.A.	ITEM 7.11	4 x K
7.2	Por cuadrilla o trabajador que no disponga de los materiales requeridos para realizar una actividad encomendada, la multa será por cada cuadrilla o trabajador y por los días transcurridos desde la fecha en que detectó la ocurrencia hasta la corrección pertinente	ITEM 7.11	2 x K
7.3	Por no entregar a EPSEL S.A. los materiales retirados que hubieran sido cambiados por nuevos, la multa será por cada caso detectado y por los días transcurridos desde la fecha en que se ejecutó el trabajo hasta la subsanación pertinente.	ITEM 7.11	2 x K
8	<b>TRABAJO INCONCLUSO</b>		
8.1	Por interrumpir injustificadamente la ejecución de un trabajo ya sea por falta de personal y/o materiales y/o equipos la multa será por cada caso detectado y por los días transcurridos desde la fecha en que se programó el trabajo hasta la subsanación pertinente.	ITEM 7.11	4 x K
8.2	Por no concluir la carga de trabajo en la fecha programada según cronograma aprobado por EPSEL S.A. la multa será por cada carga de trabajo y por los días transcurridos desde la fecha en que se debió concluir la carga hasta la subsanación pertinente	ITEM 7.11	2 x K
9	<b>INFORMACIÓN.</b>		
9.1	Por no presentar y/o entregar los órdenes de servicio y/o trabajo, en la debida oportunidad establecida para cada actividad la multa será por orden de servicio y/o trabajo y por los días transcurridos desde su fecha de ejecución hasta la subsanación pertinente	ITEM 7.11	0.5 x K
9.2	Por no presentar la información solicitada en la fecha y hora establecidas para cada actividad, o presentarla incompleta sin la debida sustentación, la multa será por cada actividad y por los días transcurridos desde la fecha en que debió ser entregada la información hasta la subsanación pertinente.	ITEM 7.11	0.5 x K
9.3	Por presentar información falsa o errada, la multa será por cada orden de servicio y/o trabajo con información falsa o errada y por los días de atraso en subsanar dicha información	ITEM 7.11	2 x K
10	<b>INCUMPLIMIENTO.</b>		
10.1	Por no iniciar la carga de trabajo programada en la fecha establecida para cada actividad, la multa será por cada día de retraso hasta la subsanación pertinente.	ITEM 7.11	1.5 x K
10.2	Por no iniciar o no aplicar el plan de trabajo y/o metodología de trabajo propuestos, la multa será por cada día de atraso hasta la subsanación pertinente.	ITEM 7.11	1.5 x K



PENALIDAD	OCURRENCIA	PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	MULTA
10.3	Por no concluir completamente una carga de trabajo en la fecha establecida en los procesos constructivos para cada actividad la multa será por cada carga de trabajo y por cada día de retraso hasta la subsanación pertinente.	ITEM 7.11	5 x K
10.4	Por el incumplimiento en los plazos para devolución de los cargos de trabajo o por retornarlas incompleta, la multa será por cada carga de trabajo y por cada día de retraso hasta la subsanación pertinente.	ITEM 7.11	2 x K
11	<b>SEÑALIZACIÓN.</b>		
11.1	Por no emplear la señalización y/o realizarse con deficiencias, es decir, no conforme a la norma respectiva o cartilla implementada. La multa será por cada caso detectado y por los días transcurridos hasta la subsanación pertinente.	ITEM 7.11	1.5 x K
12	<b>PÉRDIDA DE DOCUMENTOS.</b>		
12.1	Por la pérdida parcial y/o total de los documentos de trabajo entregados a <b>EL CONTRATISTA</b> la multa será por cada documento perdido parcial y/o total.	ITEM 7.11	1.5 x K
13	<b>ACTOS DOLOSOS, IMPROPIOS O NEGLIGENCIAS</b>		
13.1	Cuando se compruebe que el trabajador realizó actos dolosos y/o negligencia en perjuicio de <b>EPSEL S.A.</b> y/o el usuario, se descontará al <b>EL CONTRATISTA</b> el monto por los daños ocasionados y se deberá efectuar la separación inmediata del trabajador, sin perjuicio de la aplicación de la multa correspondiente.	ITEM 7.11	5 x K
13.2	Cuando el trabajador de <b>EL CONTRATISTA</b> que se encuentra laborando presente signos de haber ingerido licor o en evidente estado de ebriedad, la multa será por cada trabajador, separándose inmediatamente al infractor.	ITEM 7.11	4 x K
13.3	Cuando se compruebe que un Trabajador realizó acuerdos fraudulentos (by pass, manipulación o deterioro del motor, etc.) la multa será por cada caso presentado, separándose inmediatamente al trabajador infractor.	ITEM 7.11	4 x K
14	<b>MOVIMIENTO DE PERSONAL.</b>		
14.1	Por reemplazar, rotar o cambiar de actividad a los profesionales, operarios y/o personal que tiene a su cargo sin la debida aprobación <b>EPSEL S.A.</b> La multa será por cada trabajador y por los días transcurridos hasta la subsanación pertinente.	ITEM 7.11	1 x K
15	<b>INCUMPLIMIENTO DE EFICIENCIA</b>		
15.1	Eficiencia en la toma de estado, se aplicará la multa por las lecturas proyectadas (ErP) como resultado de la fórmula establecida en el control de calidad.	ITEM 10	0.01 x K
15.2	Eficiencia en distribución de recibos, se aplicará la multa por los recibos proyectados (ErP) como resultado de la fórmula establecida en el control de calidad.	ITEM 5	0.01 x K
15.3	Eficiencia en la ejecución de acciones persuasivas, se aplicará la multa por los cierres proyectados (ErP) como resultado de la fórmula establecida en el control calidad.	ITEM 8	0.02 x K

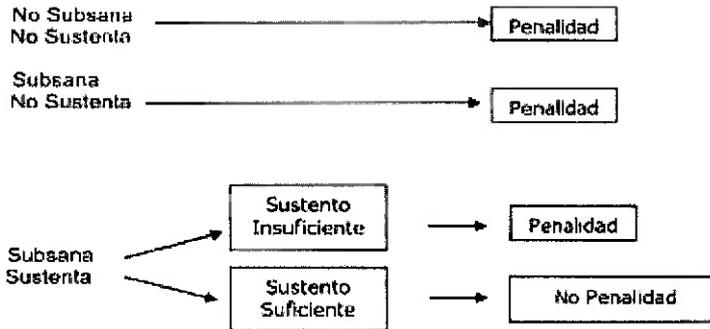
K = 3% UIT



La unidad de medida aprobada para la fin es la Unidad Impositiva Tributaria

**NOTAS:**

1. La penalidad será aplicada por el área usuaria (jefatura de medición a través del supervisor de medición, jefatura de cobranza a través del jefe de equipo de cortes, jefe administrativo comercial por zonal), la misma que será descontada de los pagos mensuales correspondientes.
2. Detectada la infracción área usuaria (jefatura de medición a través del supervisor de medición, jefatura de cobranza a través del jefe de equipo de cortes, jefe administrativo comercial por zonal) notificará al **EL CONTRATISTA** para que levante la observación en un plazo de 48 horas; dicho sustento será evaluado por área usuaria, en un plazo de dos (2) días calendario para determinar la aplicación de la penalidad de acuerdo a la Tabla otras de Penalidades.



3. En el caso de observaciones del muestreo probabilístico, no aplica el levantamiento de observaciones a los muestreos considerados para la supervisión de la calidad, (por que correspondería aplicar el levantamiento sobre la proyección del error lo que implicaría la revisión de todas las ordenes de trabajo). Muestreo será por cada Zonal.
4. Si después de aplicada la multa, la deficiencia de la falta prosiguiera, se volverá a aplicar la sanción hasta cuando sea subsanada.
5. En caso exista concurrencia de infracciones, se aplicarán las multas en forma acumulativa. Toda controversia surgida durante la etapa de ejecución del contrato se resolverá conforme lo establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
6. Las multas consideradas en la presente Tabla, obedecen a criterios de razonabilidad, congruencia, proporcionalidad y objetividad al servicio convocado considerando la importancia del servicio de agua potable y alcantarillado a la población dentro del ámbito de EPSEL S.A.
7. Las multas se aplican sin perjuicio de las sanciones que pudiesen aplicar las municipalidades o el organismo regulador SUNASS.
8. EPSEL S.A. se reserva el derecho de realizar en cualquier día del mes la supervisión respectiva del trabajo ejecutado por **EL CONTRATISTA**, la cual estará a cargo del Supervisor o Verificador designado y la Jefatura de cada área usuaria, este tipo de supervisiones pueden ser intopinadas o en conjunto con **EL CONTRATISTA**.
9. En caso se requiera efectuar una supervisión conjunta, EPSEL S.A., solicitará previa comunicación (Escrita o por correo electrónico), 24 horas antes la asignación de los supervisores necesarios para verificar los trabajos observados a **EL CONTRATISTA**. La Supervisión Conjunta contará con la participación, por parte de EPSEL S.A., del Supervisor designado, el Jefe del Proceso Comercial o a quien delegue y por parte de **EL CONTRATISTA**, el Supervisor correspondiente.
10. Una vez ejecutada la Supervisión Conjunta los representantes de cada institución suscribirán el Acta de Verificación y/o Actas de supervisión conjunta, según formatos aprobados por EPSEL S.A.
11. De las supervisiones realizadas independientes o en forma Conjunta al detectarse infracciones en los trabajos realizados, EPSEL S.A. notificará a **EL CONTRATISTA** en su domicilio fiscal y legal vía Carta firmada por la Gerencia Comercial que detectó la misma, para que **EL CONTRATISTA** en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas levante las observaciones, dicho sustento será evaluado por el área usuaria (jefatura de medición a través del supervisor



- de medición, jefatura de cobranza a través del jefe de equipo de cortes, jefe administrativo comercial por zonal) con un plazo de dos (2) días para determinar la aplicación de la penalidad de acuerdo a la Tabla de Penalidades. Debiendo informar a la Gerencia Comercial para que notifique a LA CONTRATISTA la penalidad que se aplicará asimismo inmediatamente se elaborará las notas de débito respectivas
- 12 Se precisa que la subsanación de las infracciones, previa evaluación, no imposibilita la aplicación de las penalidades, según la Tabla de Penalidades
- 13 En caso proceda ser penalizado, se enviará copia de carta a la oficina de Contabilidad para la aplicación de la Nota de Débito y hacer el descuento respectivo.

**7.11 Procedimiento para la aplicación de penalidades.**

- a EPSEL S.A. Realizará en cualquier día del mes la supervisión respectiva del trabajo ejecutado por EL CONTRATISTA, esta supervisión estará a cargo del Supervisor de EPSEL S.A. para las actividades operativas comerciales, en coordinación y/o asistencia de la jefatura de cada área usuaria
- b EPSEL S.A., solicitará previa comunicación (Escrita o por correo electrónico), 24 horas antes una Supervisión Conjunta para verificar los trabajos realizados por EL CONTRATISTA.
- c El Contratista está obligado a confirmar y asistir a la supervisión conjunta, caso contrario EPSEL S.A. ejecutará la supervisión siendo válida para la aplicación de penalidades que correspondan.
- d. La Supervisión Conjunta contará con la participación por parte de EPSEL S.A., del Supervisor designado para las actividades operativas comerciales, por parte de EL CONTRATISTA deberá asistir obligatoriamente el Coordinador General y/o Supervisor correspondiente.
- e Una vez ejecutada la Supervisión Conjunta los representantes de cada institución suscribirán el Acta de Verificación, según corresponda
- f. De las Supervisiones realizadas independientes (acapita c) o en forma Conjunta, al detectarse infracciones en los trabajos realizados, área usuaria (jefatura de medición a través del supervisor de medición, jefatura de cobranza a través del jefe de equipo de cortes, jefe administrativo comercial por zonal) notificará a EL CONTRATISTA, para que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas levante las observaciones, dicho sustento será evaluado por el área usuaria en un plazo de 2 días para determinar la aplicación de la multa de acuerdo a la Tabla de Penalidades. En la evaluación participarán según corresponda, el jefe del área usuaria y el Supervisor designado y/o contratado por EPSEL S.A.  
Se precisa que la subsanación de las infracciones, no implica la no aplicación de las penalidades. El descargo de EL CONTRATISTA puede incluir:
- ✓ Si EL CONTRATISTA es responsable del incumplimiento
  - ✓ Si no existió incumplimiento
  - ✓ Si el incumplimiento es por culpa de terceros
  - ✓ Otros.
- g Mediante Carta se comunicará a la CONTRATISTA la aplicación de Penalidades.
- h Si después de aplicada la multa, la deficiencia de la falta prosiguiera, se volverá a aplicar la sanción hasta cuando sea subsanada
- i En caso que exista concurrencia de infracciones se aplicará la multa en forma acumulativa
- j En caso proceda ser penalizado, copia de la Carta enviada a la CONTRATISTA se hará llegar a la Gerencia de Administración y Finanzas para la aplicación de la Nota de Débito y hacer el descuento respectivo
- k De surgir inconvenientes en la aplicación, se utilizará el mecanismo de Solución de Controversias.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

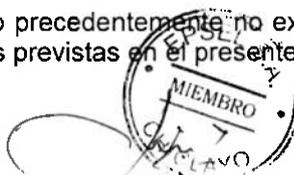
**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.



**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>13</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

El ARBITRAJE será de DERECHO, NACIONAL E INSTITUCIONAL, seguido ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Lambayeque o ante el Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú-Filial Lambayeque, con ARBITRO ÚNICO, sujeto al Reglamento de dichos centros de Arbitraje, los que se encuentran debidamente autorizados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 225 Numeral 225.4 y 230 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones vigentes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

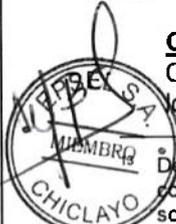
Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV.CARLOS CASTAÑEDA IPARRAGUIRRE N°100-LEONARDO ORTIZ-CHICLAYO -LAMBAYEQUE.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

CORREO ELECTRONICO:

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

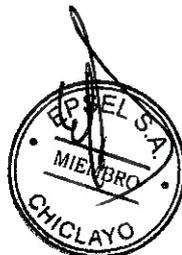
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

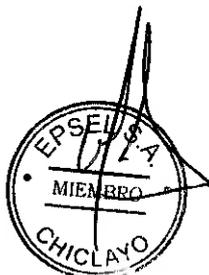
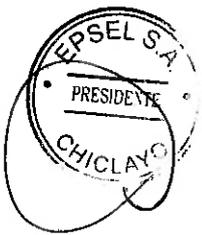
**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>14</sup>.*



<sup>14</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXOS**



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N°01-2023-EPSEL SA.-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

<sup>15</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>16</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

247

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N°01-2023-EPSEL SA.-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

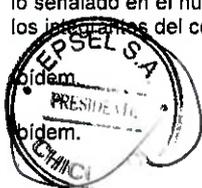
Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>17</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>18</sup>  
<sup>19</sup>



27/6

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



<sup>20</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N°01-2023-EPSEL SA.-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



244

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N°01-2023-EPSEL SA.-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA FORTALECER LA GESTIÓN COMERCIAL EN EL ÁMBITO DE LA EPS EPSEL S.A.**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**ANEXO N° 4**

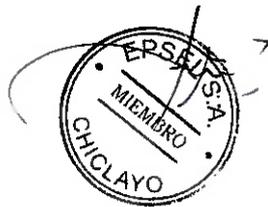
**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N°01-2023-EPSEL SA.-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N°01-2023-EPSEL SA.-1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-EPSEL S.A.-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

- OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>23</sup>

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

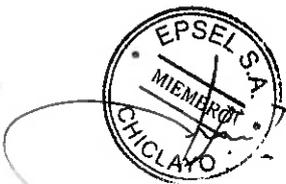
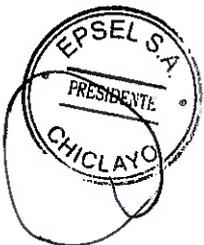
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N°01-2023-EPSEL SA.-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

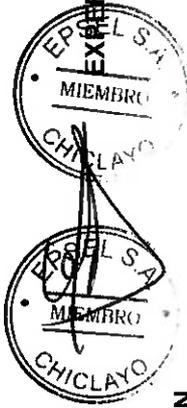
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

**Importante para la Entidad**

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda





**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N°01-2023-EPSEL SA.-1**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 24	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 25	EXPERIENCIA PROVENIENTE 26 DE:	MONEDA	IMPORTE 27	TIPO DE CAMBIO VENTA 28	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
1										
2										
3										
4										

24 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.  
 25 Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

26 Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

27 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

28 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

29 Consignar el monto establecido en las bases.



PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGU. POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE A  
 CONCURSO PUBLICO N°01-2023 EPSEL SA-1 - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 24	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 25	EXPERIENCIA PROVENIENTE 26 DE:	MONEDA	IMPORTE 27	TIPO DE CAMBIO VENTA 28	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



2351

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N°01-2023-EPSEL SA.-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

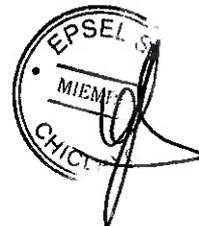
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



]

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N°01-2023-EPSEL SA.-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

